



Organización de los  
Estados Americanos



MECANISMO DE SEGUIMIENTO  
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)  
**Novena Reunión del Comité de Expertas/os**  
12-14 de noviembre de 2012  
Ciudad de México, México

OEA/Ser.L/II.7.10  
MESECVI/CEVI/doc.188 /13 rev.1  
30 de julio de 2013  
Original: español

**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
"CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"**

(Aprobado por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013)

## **TABLA DE CONTENIDO**

I. Valoración de esfuerzos existentes para medir el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Indicadores de progreso para su medición.	3
I.1. Introducción	3
I.2. Indicadores de progreso: precisiones conceptuales y metodológicas	6
I.3. Propuesta de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará	7
II. Lineamientos para completar la Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.	17
III. Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la de la Convención de Belém do Pará	19
III.1. Indicadores de Legislación	19
III.2. Indicadores de Planes Nacionales	24
III.3. Indicadores de Acceso a la Justicia	29
III.4. Indicadores de Información y Estadística	33
III.5. Indicadores de Diversidad	36

# I. VALORACIÓN DE ESFUERZOS EXISTENTES PARA MEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. INDICADORES DE PROGRESO PARA SU MEDICIÓN <sup>1</sup>

## I.1. Introducción

Los avances registrados en América Latina y el Caribe para trabajar a favor de la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, son innegables. Tanto los Estados como los organismos intergubernamentales e internacionales de la región han puesto en marcha esfuerzos importantes para avanzar hacia la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y niñas. La entrada en vigor de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) resultó clave para comprometer a los Estados a implementar diversas iniciativas de abordaje de la violencia contra las mujeres, proceso en el que la sociedad civil y el movimiento de mujeres han jugado un rol protagónico.

Transcurridas dos rondas de evaluación multilateral realizadas por el Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se ha consensuado la importancia de medir el impacto en el cumplimiento de la Convención en los países de la región. El desafío es sistematizar los esfuerzos, iniciativas y políticas desarrolladas por los Estados de modo de poder evaluar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones en torno a las garantías de una vida libre de violencia para las mujeres.

En esa línea, el MESECVI ha adoptado decisiones tendientes a concentrar los esfuerzos en los indicadores que permitan el seguimiento de las recomendaciones de los informes de país y de los Informes Hemisféricos, considerando además las preocupaciones señaladas por los Estados Parte en cuanto a las múltiples obligaciones de información que tienen en razón de distintos instrumentos internacionales.

El **objetivo** de los indicadores de progreso para medir los esfuerzos de los Estados para garantizar una vida libre de violencia contra las mujeres es el de proporcionar las herramientas para evaluar la situación de los derechos de las mujeres en cada Estado Parte, evaluando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de Belém do Pará; ponderando el grado de avance en el cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en la Convención e identificando los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil. De esta manera, se podrán formular estrategias y políticas públicas transversales que busquen satisfacer progresiva e integralmente el conjunto de derechos contenidos en la Convención.

Los progresos previos realizados por los Estados Parte en la implementación de la Convención, evaluados por parte del Comité de Expertas a través de procesos participativos de evaluación

---

<sup>1</sup> La “Valoración de esfuerzos existentes para medir el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Indicadores de progreso para su medición” es un documento desarrollado en el mes de enero del 2013 por Laura Pautassi y Natalia Gherardi del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), a solicitud de la Secretaría Técnica del MESECVI. Este documento recoge y explica el proceso de construcción de los indicadores con enfoque de derechos y su aplicación para medir las obligaciones internacionales derivadas de la Convención de Belém do Pará y ha servido como fundamento teórico de la presente propuesta, la cual fue adoptada por el Comité de Expertas del MESECVI el 21 de mayo de 2013.

multilateral, han creado los cimientos para el establecimiento de estos indicadores de progreso. El desarrollo e implementación de los cuestionarios que fueron completados por los Estados Parte, así como las recomendaciones de país y los Informes Hemisféricos para la implementación de la Convención, han resultado claves para la definición de esos indicadores por parte del Comité, posibilitando además la sistematización de las buenas prácticas y los retos que enfrentan los Estados en la implementación de la Convención.<sup>2</sup>

Estas acciones se han complementado con diversas instancias de monitoreo del grado de avance en la implementación de la Convención, todo lo cual confluye en la necesidad de desarrollar un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente de las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Los indicadores de progreso son medidas diseñadas para evaluar y medir el grado de cumplimiento de aquellas obligaciones definidas por las normas –en este caso la Convención de Belém do Pará- y los estándares que surgen de la interpretación autorizada de dichas normas. Precisamente, los indicadores de derechos responden al contenido normativo de los mismos y a las obligaciones correlativas de los Estados que se derivan de las normas del derecho internacional de los derechos humanos. A su vez, los órganos de interpretación autorizados de los Pactos, como en este caso el Comité de Expertas de Violencia, establece una serie de obligaciones sobre cada derecho en particular –a través de los informes de países que elabora, fijando pautas sobre las cuales los Estados Parte deben considerar para diseñar las estrategias nacionales de cumplimiento de la Convención, definiendo indicadores de medición del accionar estatal, asumiendo que no se trata sólo de cuantificar el cumplimiento de lo pautado en el Pacto, sino también los estándares de interpretación fijados por el CEVI.

Los indicadores son parámetros o unidades de medida de tipo cuantitativo que pueden lograrse y verificarse en relación con un criterio. A su vez, es necesario complementar la verificación empírica con técnicas cualitativas, como la utilización de las señales de progreso cualitativas, que se caracterizan porque no parten de una categoría preestablecida, como tampoco de una escala de medición ya dada (estadística), sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le da al fenómeno evaluado, que resultan claves para poder interpretar los hechos. Precisamente, el propósito de las señales de progreso es: i) reflejar la progresión en los cambios hasta el cumplimiento y satisfacción plena del derecho (objetivo); y ii) realizar un seguimiento de los logros que contribuye a obtener el objetivo deseado, que es el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones –negativas y positivas- contenidas en la Convención de Belém do Pará.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> En 2008, el Comité de Expertas adoptó un documento con 38 indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, que cubren los cuatro temas evaluados en la primera ronda: i) legislación, normativa vigente y planes nacionales, ii) acceso a la justicia, iii) presupuestos nacionales; e iv) información y estadísticas. La adopción por parte del Comité de los indicadores fue a partir de seleccionar los que ofrecían una mayor posibilidad de respuesta en los Estados para la medición de resultados (MESECVI (2011), *Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral* (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11), disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp>).

<sup>3</sup> En la misma línea, los indicadores adoptados por el Comité eran de carácter mixto, una combinación de indicadores cuantitativos y cualitativos (MESECVI (2008a), *Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI)* (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3), disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/reunionesdeexpertas.asp>).

La presente propuesta de indicadores de progreso recoge las distintas preocupaciones manifestadas por los Estados Parte, mediante sus Autoridades Nacionales competentes, en diferentes foros técnicos y políticos en relación con: i) los escasos recursos técnicos, financieros y humanos otorgados a los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer; y ii) la preocupación reiterada en relación con la multiplicidad de informes que deben remitir a las distintas instancias de supervisión internacional o regional. En este contexto, la propuesta de indicadores busca simplificar los procedimientos y ganar precisión conceptual y metodológica al proceso de monitoreo que realizan las expertas del Comité. A su vez, el objetivo principal del sistema de indicadores de progreso es facilitar la labor que realizan las expertas, de modo de poder establecer unidades de medida cuantitativas y cualitativas, que permitan medir con mayor precisión los avances en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en respuesta a los cuestionarios, a los informes de países y a los Informes Hemisféricos, y basados en la extensa labor que ya ha desarrollado el CEVI, especialmente en relación con la definición de indicadores.

El sistema de indicadores de progreso para la medición de una vida libre de violencia contra las mujeres, se basa en el principio de devolución, que reporta tanto a los Estados Parte como al Comité de Expertas los siguientes beneficios:

- i) **para los Estados Parte:** les permite estandarizar la información disponible; iniciar un proceso de evaluación en relación con lo actuado y los desafíos pendientes; evitar la duplicación de información y esfuerzos y definir mejor las carencias de las fuentes de información existentes; compatibilizar el uso de indicadores de progreso de acuerdo con las disposiciones comunes en el sistema interamericano de derechos Humanos; dar mayor publicidad a la información sobre los derechos; y comenzar un proceso de diálogo participativo con los diversos actores de la sociedad civil, quienes deberán tener voz en el establecimiento y la implementación de las obligaciones derivadas de la Convención;
- ii) **para las expertas del MESECVI:** la utilización de indicadores de progreso permite medir con mayor precisión el nivel de cumplimiento de los Estados Partes y poder cuantificar y calificar el proceso, lo que a su vez habilita enormes potencialidades, como por ejemplo poder fijar una línea de base que permita medir el proceso en el tiempo y precisar la brecha en el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones formuladas a los Estados; identificar las fuentes de información necesarias y aptas para ponderar el cumplimiento de los derechos de las mujeres; simplificar procedimientos, al mismo tiempo que permite ganar en profundidad en el análisis y avanzar en conocer los retos que enfrentan los Estados para la implementación de la Convención. A su vez, el sistema de indicadores de progreso avanza en relación con los cuestionarios, pero siempre sobre lo ya actuado en dichos instrumentos, de modo de traducir las respuestas en parámetros y unidades de medida comparables y verificables empíricamente.

Los indicadores de progreso que se proponen a continuación se fundamentan en los indicadores desarrollados para la primera y segunda ronda de seguimiento de las recomendaciones del

Comité de Expertas/os del MESECVI<sup>4</sup>, los cuales son reagrupados en una matriz que fue aprobada por los Estados Miembros de la OEA durante la 42ª Sesión de la Asamblea General (2012) en relación con el seguimiento del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).<sup>5</sup> El objetivo de esta armonización es proveer e impulsar una matriz de análisis común, en base a indicadores y señales de progreso cualitativas, que permitirá medir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención de Belém do Pará y otros acuerdos que garantizan el desarrollo de una vida libre de violencia para las mujeres del continente.

## I.2. Indicadores de progreso: precisiones conceptuales y metodológicas

En tanto objeto complejo, la violencia hacia las mujeres resulta difícilmente asible a través de una única estrategia de investigación empírica y por lo tanto se apela a una combinación del análisis de diversas fuentes que pueden tener como sustrato técnicas de producción cuantitativa y cualitativa de datos. El derecho a vivir una vida libre de violencia conceptualiza la “no violencia” como un derecho, lo que permite medirlo con indicadores de derechos para captar los déficits en la actuación del Estado, como por ejemplo el incumplimiento de obligaciones exigibles.

Existen diferencias relevantes entre los indicadores sociales y los indicadores de derechos, o los indicadores que miden el ejercicio de los derechos. Una de las diferencias centrales es que los **indicadores sociales** identifican y cuantifican un fenómeno en sí mismo y sobre ello establecen escalas, comportamientos, índices y variables del fenómeno con algunas interrelaciones entre las áreas que consideran (bienestar, educación, salud, trabajo). Por su parte, los **indicadores de derechos** parten conceptualmente del principio de interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos fundamentales<sup>6</sup> por lo que no solo cuantifican, sino también califican la conducta de los Estados y establecen interrelaciones en los avances en la satisfacción de los derechos humanos y la responsabilidad estatal en las tres áreas del Estado: ejecutiva, legislativa y judicial.

En rigor, sólo se puede hablar de la “plena realización de un derecho humano” cuando existen los medios efectivos (sean administrativos, judiciales o cuasi-judiciales) para que las personas puedan exigir el respeto, protección y efectividad del derecho en cuestión, sea un derecho civil, político o económico y social tal como señalan los artículos 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará. A su vez, esta plena realización se logra solamente cuando se respetan en su conjunto las llamadas “categorías” de derechos –Derechos Civiles y Políticos (DCP) y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)- y garantizan la satisfacción de todos los derechos y no unos si y otros no, ya que los derechos humanos son en sí mismos el objetivo del desarrollo y del progreso y no un medio para alcanzarlo. Esta diferencia se aplica a los instrumentos de medición: los indicadores socioeconómicos miden el grado de desarrollo alcanzado, mientras que los

---

<sup>4</sup> MESECVI, 2008a, op.cit.; MESECVI, 2011, op.cit.; MESECVI (2012), *Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os* (CEVI) (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc.176/12); MESECVI (2012a), *Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Convención de Belém do Pará*. Washington, D.C.: Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Organización de los Estados Americanos (OEA), 2012; MESECVI (2012b), *Respuestas nacionales a cuestionarios/Informes de país*, disponibles en: <http://www.oas.org/es/MESECVI/biblioteca.asp>.

<sup>5</sup>Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. [Más información en: http://www.oas.org/consejo/sp/CAJP/fortalecimiento.asp](http://www.oas.org/consejo/sp/CAJP/fortalecimiento.asp)

<sup>6</sup>Principios consagrados en el artículo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993.

indicadores de derecho miden si se ha alcanzado efectivamente el progreso a partir de la satisfacción de cada derecho.

Desde un enfoque de derechos, tanto el sistema universal de protección de derechos humanos como el sistema interamericano, han optado por clasificar los indicadores diferenciando entre **indicadores de progreso** (que a su vez se clasifican en indicadores estructurales y de proceso) e **indicadores de resultados**.<sup>7</sup> Metodológicamente, son necesarios diversos indicadores para que, considerados en conjunto, puedan dar una mejor aproximación a la medición que incluye también técnicas y elementos cualitativos complementarios.

Identificar los niveles de satisfacción y de cumplimiento de lo normado en la Convención ha sido gran parte de la labor que el Comité de Expertas ha realizado a partir en las dos rondas multilaterales de evaluación. Sobre esta base, y procurando alinear la forma de evaluación del Estado Parte con la metodología empleada para otros mecanismos de seguimiento de los sistemas interamericano y universal de derechos humanos, se han elaborado un conjunto de indicadores de progreso para medir el cumplimiento del derecho a vivir una vida libre de violencia normado en la Convención. Para ello, se han integrado asimismo, las distintas propuestas existentes desarrolladas por diversos organismos, expertos y recomendaciones específicas de las formas adecuadas para medir las distintas formas de violencia<sup>8</sup> de modo de poder incorporar, de la manera más precisa posible, el conjunto de propuestas que se están implementado en la actualidad.

### I.3. Propuesta de indicadores para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará

El sistema de indicadores que se propone en este documento para la medición del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención y dar seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertas a los Estados Parte se basa en un modelo que incluye tres tipos de indicadores: estructurales, proceso y resultados.

Los **indicadores estructurales** reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental. Relevan información para evaluar *cómo se organiza* el aparato institucional y el sistema legal del Estado

<sup>7</sup> MESECVI, 2012a, op.cit.; ONU (2006a), *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos* (HRI/MC/2006/7), y ONU (2008), *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos* (HRI/MC/2008/3). En el caso del sistema interamericano, primero por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008) *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, Washington, D.C.: CIDH/Organización de los Estados Americanos (OEA), y posteriormente en el documento de "Indicadores" op. cit., (OEA/Ser. L/XXV.2.1.GT/PSSI/doc.2/11).

<sup>8</sup> Entre otros, se han analizado las propuestas de

- CEPAL (2006) *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
- Alméras, D., Milosavljevic, V.; Montaña, S. y Rico, M., (2002) *Violencia contra la mujer en relación de pareja*. América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución. *Serie Mujer y Desarrollo* N° 40. Santiago de Chile: CEPAL;
- UNSTATS (2009) *Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas sobre los indicadores de violencia contra la mujer* (E/CN.3/2009/13) aprobado en la 40° período de sesiones, 24 al 27 de febrero 2009;
- IIDH (2008) *"Indicadores sobre violencia contra las mujeres. Sistematización y evaluación crítica"* San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos;
- IIDH (2010) *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belém do Pará (SIBdP)*. San José: IIDH;
- Reunión Especializada de La Mujer del Mercosur, REM (2011) *Diagnóstico Regional. Indicadores de violencia doméstica basadas en el género en el Mercosur*.

para cumplir las obligaciones de la Convención. En el plano nacional, los indicadores estructurales identifican si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, políticas, planes, o programas o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar los derechos de las mujeres. Los indicadores estructurales deben concentrarse especialmente en las leyes internas de los países relacionadas con el derecho a vivir una vida libre de violencia y los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Si bien los indicadores estructurales indagan sobre la existencia o inexistencia de las medidas, deberán también incluir información relevante para entender algunas de sus características principales, por ejemplo si las normas son o no operativas, o cual es la jerarquía de una agencia o institución pública o su competencia funcional. Es decir, examinan si el marco normativo y las estrategias que el Estado indica son adecuados y eficaces para garantizar cada derecho.

Los indicadores estructurales ya fueron incluidos desde el inicio por Comité de Expertas, buscando precisamente “*explorar en qué medida los Estados recogieron la recomendación de seguir el criterio amplio de la definición de violencia contra las mujeres establecido en la Convención de Belém do Pará*”<sup>9</sup>. Las evaluaciones realizadas en relación con los indicadores estructurales entre 2008 y 2010 permitieron comprobar que es parcial el cumplimiento de tal disposición, ya que muchos Estados continúan concentrando el cumplimiento en leyes de violencia intrafamiliar, familiar o doméstica, dejando a las mujeres en total desprotección en el ámbito público, frente a otras manifestaciones de violencia.<sup>10</sup>

Los **indicadores de proceso** buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos protegidos a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, políticas, planes, programas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de las metas que corresponden a la realización de un determinado derecho contemplado en la Convención. Estos indicadores contribuyen a *vigilar directamente la aplicación* de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos. Los indicadores de proceso también pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de programas y servicios sociales en un determinado período de tiempo.

En tanto que el indicador estructural no necesita normalmente una base de referencia (por lo general permite sólo una respuesta afirmativa o negativa) los indicadores de proceso dependen de bases de referencia o metas que suelen consistir en cifras o porcentajes, por lo que tendrá un componente más dinámico y evolutivo que el indicador estructural. Los indicadores de proceso deben reflejar los esfuerzos de las distintas estructuras e instancias al interior del Estado por lograr la implementación de las obligaciones previstas en los derechos contemplados en la Convención de Belém do Pará.

La Convención consagra en su artículo 7 la obligación estatal de adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En concordancia, los indicadores de proceso se han incluido especialmente en las recomendaciones que las expertas han realizado

---

<sup>9</sup> La recomendación 4 del Primer Informe Hemisférico señala “Sancionar la violencia contra las mujeres a través de reformas en los códigos penales o la expedición de leyes especiales, de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y según los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, MESECVI (2008b) *Primer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. Washington, D.C.: MESECVI/OAS, disponible en: <http://www.oas.org/es/MESECVI/biblioteca.asp>.

<sup>10</sup>MESECVI (2011) op. cit., 3, el Comité de Expertas definió indicadores estructurales en los puntos 1.1.a a 1.3.



a los Estados Parte, en tanto no solo el diseño e implementación de políticas públicas es central para garantizar una vida libre de violencia, sino que dan cuenta del efectivo alcance del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados. Así, la recomendación 18 del Primer Informe Hemisférico (2008) señala que los Estados deben “*Elaborar políticas nacionales integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional, sin limitarse a la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica*”, lo que fue reforzado en el Segundo Informe Hemisférico (2012), en tanto el Comité comprueba que los Estados en general no cuentan con políticas públicas integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres, sino más bien con planes de acción -por lo general de igualdad de oportunidades o de género- o estrategias nacionales aisladas, las que dan cuenta de un importante esfuerzo estatal pero no implican que se trate de una política pública, como tampoco se trata de un “*esfuerzo conjunto y coordinado del Estado, las organizaciones que trabajan el tema y la sociedad*”.<sup>11</sup>

Los **indicadores de resultado** reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. Buscan medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado en materia de garantías de derechos de las mujeres. Constituyen un indicio de cómo impactan las acciones y políticas públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho incluido en la Convención. Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la *performance* del Estado en materia de realización progresiva de los derechos. La mejora en los indicadores de resultado puede ser un indicio de la adecuación de las medidas adoptadas y de mejoras progresivas hacia la plena efectividad de los derechos.

En general los indicadores de resultado muchas veces son difíciles de medir debido al déficit de información que presentan muchos Estados en el continente. El Comité de Expertas ha reiterado en cada oportunidad su preocupación acerca de la falta de disponibilidad de registros y estadísticas sobre violencia contra las mujeres: “*si bien algunos Estados citaron cifras recientes, conocer la información requerida en el indicador es esencial para conocer las dimensiones del problema de la violencia, sus víctimas, sus agresores y su extensión. Sin esta información no se pueden diseñar políticas públicas realistas ni implementar medidas específicas para la prevención y atención de esta violencia*”.<sup>12</sup> Concordantemente el Comité ha instado enfáticamente a los Estados a redoblar esfuerzos e inversiones para producir y recabar información cuantitativa y cualitativa, desagregada por sexo, etnia, raza, edad, estado civil, condición socioeconómica y condición migratoria, entre otros, y respetando las normas sobre validez y confiabilidad metodológica y estadística.

Los anteriores indicadores deben ser complementados con **señales de progreso cualitativas**, las que se diferencian de los indicadores en que no parten de una categoría preestablecida ni de una escala de medición ya dada (estadística) sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le otorga al fenómeno evaluado, interpretación que resulta clave para poder explicar adecuadamente los hechos. Las señales de progreso en estas dimensiones cualitativas reflejan la progresión en la plena satisfacción de los derechos de las mujeres. Si estos derechos han sido establecidos en consideración a posibilidades reales, las señales de progreso podrían interpretarse mejor en niveles de plazos o períodos secuenciales de

---

<sup>11</sup> MESECVI (2011) op. cit., 10.

<sup>12</sup> MESECVI (2011) op. cit., 23.

tiempo: corto, mediano y largo plazo, aunque el mismo no se presenta como un requisito excluyente.

El propósito de las señales de progreso es permitir un seguimiento de los logros que contribuyen a obtener el la satisfacción de los derechos de las mujeres. Como ya se mencionó el CEVI recomendó la incorporación de indicadores cualitativos y ha puesto especial atención a destacar, por ejemplo que los servicios de salud destinados a las mujeres víctimas de violencia sean adecuados y que respondan a los estándares en materia de derechos humanos, que se traduce en el denominado “*sistema de las cuatro A*”.<sup>13</sup> Este sistema permite estructurar los componentes individuales de cada derecho (que esté disponible, que sea accesible, aceptable y adaptable con las respectivas obligaciones gubernamentales: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad)

En otros términos, la relación entre derechos y obligaciones se traduce en:

1. La obligación de “**asequibilidad**” o “**disponibilidad**” que implica el deber de satisfacer cada uno de los derechos incluidos en la Convención a partir de que cada Estado Parte asuma la doble obligación de: i) establecer los medios, servicios o instituciones aptas al el conjunto de deberes que se establece en el art. 7 de la Convención; y ii) abstenerse (obligación negativa) de “*cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación*” (art. 7 inc. a);
2. La obligación de “**accesibilidad**” compromete al Estado a garantizar a toda mujer una vida libre de violencia disponiendo de todos los medios, acciones y servicios estén disponibles sin discriminación alguna; (art. 6 Convención)
3. La obligación de “**aceptabilidad**” conforme a la cual es el Estado el que debe asegurar la adecuada calidad de las políticas, acciones y servicios que se brindan para garantizar el derecho de las mujeres a llevar una vida libre de violencia (art. 7 y 8, Convención).
4. La obligación de “**adaptabilidad**” compromete al Estado a desarrollar políticas e instituciones y brindar todos aquellos servicios que mejor se adapten a las necesidades de las mujeres, de las niñas y adolescentes, de las mujeres adultas mayores, de las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, desplazadas, refugiadas, mujeres con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica (art. 9 Convención).

A fin de optimizar la posibilidad de análisis y organizar de manera más ajustada la información relevada en el proceso de monitoreo del cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, se propone que los Estados clasifiquen la información a presentar al CEVI en tres categorías: (i) recepción del derecho; (ii) contexto financiero y compromiso presupuestario; y (iii) capacidades institucionales o estatales. Estas categorías permiten operativizar la realización de los derechos y van a ser monitoreadas a partir de los indicadores y señales de progreso cualitativas (estructurales, de proceso, de resultados) en una matriz común de análisis.

---

<sup>13</sup>El sistema de las 4 A fue desarrollado originariamente por Katarina Tomaševski (2001). *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable*. Education Primers No. 3. Novum Grafiska AB, Gothemburg, Suecia, quien se desempeñó como relatora especial para el derecho a la educación y luego el sistema fue adoptado para el conjunto de derechos humanos.

Estas *categorías conceptuales* responden a los distintos aspectos en los cuales se refleja el avance en la garantía y la protección de los derechos de las mujeres. Por su parte, la clasificación entre *tipos* de indicadores obedece a la necesidad de mostrar que ese avance en la garantía de cada derecho previsto en la Convención se da en distintos *niveles*: en las condiciones estructurales de la acción estatal y del contexto en el que los Estados operan; en las acciones y los procesos mismos que los Estados realizan y, finalmente, en los resultados en términos del goce efectivo del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia que se derivan de combinar determinadas condiciones estructurales con las acciones concretas que el Estado ha asumido para garantizar dicho derecho.

El cruce entre estas *dimensiones* permite disponer de indicadores diferentes para evaluar cuáles han sido los avances del Estado en un determinado *aspecto* –por ejemplo el de la recepción del derecho- y a un determinado *nivel* –como puede ser el de las condiciones estructurales. Esto arroja como resultado información sobre los avances en la materialización del derecho en una *esfera* bien localizada de progreso –que para este caso sería el grado de asimilación de un derecho establecido en la Convención en la normativa que fundamenta la acción del Estado y en la infraestructura básica que sirve de soporte para su accionar. Sobre esta esfera habría que poner énfasis, reparando en los obstáculos que existen dentro de ella, para continuar avanzando en la realización progresiva del derecho hasta la satisfacción plena de todos los derechos de las mujeres.

La primera categoría es la **recepción del derecho** en el sistema legal, en el aparato institucional y en las políticas públicas. Se procura alcanzar información relevante sobre la forma en que los derechos protegidos en la Convención se encuentran incorporados en el sistema normativo doméstico y en las políticas públicas. Por un lado, se busca relevar el nivel, las normas que lo reconocen, así como la operatividad y la jerarquía normativa. De este modo, cada derecho puede estar reconocido en la Constitución, en las leyes, en la jurisprudencia o en los programas o prácticas de gobierno. También se procura obtener información sobre el alcance de ese reconocimiento, esto es el grado de precisión con que se definen las obligaciones básicas del Estado o los estándares mínimos exigibles, al mismo tiempo que se solicita la indicación de quienes son los titulares individuales o colectivos de ese derecho y las condiciones para su ejercicio. Por último, las garantías o vías de reclamo disponibles (tanto administrativas como judiciales) en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas como también la jurisprudencia relevante. Un aspecto importante es conocer qué tipo de políticas o servicios sociales el Estado ha definido como las medidas o vías de implementación y/o realización de los derechos contenidos en la Convención. En ocasiones los programas o servicios crean beneficios de índole asistencial y no reconocen la existencia de derechos. En concordancia, es importante que los Estados manifiesten en qué medida cada derecho es incorporado en la lógica y el sentido de las políticas públicas. La referencia ineludible son los art. 1, 2, 3 y 7 de la Convención.

La segunda categoría en el proceso de evaluación y monitoreo de cumplimiento de las obligaciones de la Convención es el **contexto financiero básico y los compromisos presupuestarios**. Esta categoría refiere a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el Gasto Público Social, su distribución medida de la manera usual (porcentaje del Producto Bruto Interno para cada sector social) o por otros indicadores y los compromisos presupuestarios que permiten evaluar la importancia que el propio Estado le está asignando a garantizar la vida libre de violencia a las mujeres. La importancia de la medición de esta categoría radica en el hecho que si

un Estado aplica una política de gasto público que implica la reducción de la infraestructura social (por ejemplo, en servicios de atención para mujeres víctimas de violencia sexual o la privatización de áreas o servicios estratégicos) o recorta el presupuesto destinado al sistema de justicia, tienen como efecto, además de actuar como medida regresiva, la desprotección total de las mujeres y el traslado de los costos a ella misma y a sus familias.

De allí la importancia de identificar con el mayor grado de precisión las responsabilidades financieras del Estado, tal como lo ha reiterado en sus dos Informes Hemisféricos el Comité de Expertas, al señalar que los compromisos presupuestarios son de especial importancia, en tanto se constituyen en la garantía de la implementación y continuidad de las políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, al mismo tiempo que dan cuenta de la voluntad política de los gobiernos en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres. A su vez el Comité ha subrayado su preocupación acerca de la falta de información de los Estados sobre las asignaciones presupuestarias en materia de violencia contra las mujeres, en especial en relación con cuatro rubros: comisarías, capacitación de funcionarios/as, programas de atención y campañas de prevención. Estas dependen de diversas agencias, o en otros casos los Estados han consignado el monto anual asignado por programa o acción sin mencionar el porcentaje respecto del presupuesto nacional. Nuevamente la disponibilidad de indicadores en estas categorías se vuelve indispensable para la labor de vigilancia de la Convención.<sup>14</sup>

Una tercera categoría refiere a las **capacidades estatales o institucionales**, que describe un aspecto técnico instrumental y de distribución de recursos de poder al interior del aparato estatal. Esta categoría implica revisar de qué manera y bajo qué parámetros el Estado (y sus diversos poderes y reparticiones) resuelven el conjunto de cuestiones socialmente problematizadas vinculadas con las garantías de una vida libre de violencia para las mujeres. Particularmente cómo definen sus metas y estrategias de acción para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y bajo qué parámetros se inscribe el proceso de implementación de los derechos contenidos en la Convención. Implica analizar la posibilidad que tienen las instancias de gobierno de problematizar, priorizar, decidir y gestionar las cuestiones públicas vinculadas con la violencia contra las mujeres.

En consecuencia, resulta necesario identificar las relaciones interinstitucionales, la división de tareas y recursos, las habilidades, la cantidad, calidad y formación especializada del recurso humano destinado para llevar adelante las tareas definidas para garantizar una vida libre de violencia. La inclusión de las capacidades estatales como categoría busca recuperar aspectos centrales que den cuenta de la materialización de la voluntad política y técnica de los Estados en el cumplimiento de la Convención. Implica ingresar en el núcleo central de lo normado en el artículo 8 de la Convención, como también en los artículos 7 y 9.

La ventaja de esta metodología es que permite hacer un balance *valorativo* y no solo *descriptivo* de la manera en que los Estados Parte van avanzando hacia la garantía progresiva de los derechos. Esta clasificación permite, una vez se ha obtenido el panorama general de la situación del goce efectivo de los derechos contemplados en la Convención a partir de la consulta de los

---

<sup>14</sup>Ante la falta de respuesta el Comité de Expertas ha manifestado que “significa que los Estados no solo no cuentan con estos presupuestos, sino que no existe una planificación intersectorial coordinada que permita negociar fondos para acciones concertadas en prevención de la violencia contra las mujeres y atención a las afectadas. De las respuestas recibidas, el indicador con más presupuesto asignado es el de los programas de atención, siendo el menos respondido el indicador referido a las campañas de prevención”. MESECVI (2011) op. cit., 24.

indicadores de resultado, identificar las causas del progreso (o de la falta de él) a través de los indicadores estructurales y de proceso. De este modo, si por ejemplo se comprueba un estancamiento prolongado en el avance en un determinado derecho de las mujeres puede deberse, en primera medida, a una *falla estructural*, es decir, a la inexistencia de las condiciones estructurales propicias para avanzar en su garantía –por ejemplo, al hecho de que no ha sido legislado la trata de personas y por lo tanto no se han creado o adaptado las instancias necesarias en la estructura del Estado para trabajar en función de la prevención, sanción y erradicación.

Puede ocurrir que haya habido un avance significativo en los indicadores de condiciones estructurales. El estancamiento en este caso puede deberse a una brecha en las capacidades estatales, es decir, en la deficiencia de las acciones implementadas por los gobiernos para asegurar un avance en la garantía de los derechos contemplados en la Convención, pese a que puedan estar dadas las condiciones estructurales para hacerlo. No obstante, puede haber situaciones en las que se combinen fallas de tipo estructural y también de política pública, en cuyo caso esta metodología permite identificar la importancia que debe dárseles a unas y otras consultando los indicadores y solicitando su definición.

En consecuencia, las anteriores categorías (recepción del derecho; contexto financiero y compromiso presupuestario; y capacidades estatales) deben ser complementadas con los siguientes **principios transversales**: i) igualdad y no discriminación; ii) acceso a la justicia y iii) acceso a la información y participación política, principios nodales contemplados en la Convención. Estos principios –de carácter transversal- resultan sumamente útiles para relevar información sobre la situación de mujeres que padecen problemas de desigualdad estructural e inequidad o están en situaciones de vulnerabilidad a la violencia (art. 9 de la Convención) pero también para verificar la efectividad de las políticas que se encuentre implementando el Estado para garantizar los derechos reconocido en la Convención.

En la medida en que la Convención de Belém do Pará incluye normas específicas en relación con estos principios transversales (artículos 7, 8 y 9) a los efectos de la presentación de esta propuesta de indicadores, los principios transversales se han incluido en el mismo formato de análisis de otros artículos de la Convención. Sin perjuicio de ello, algunas de sus manifestaciones se encuentran también presentes en el análisis de los restantes indicadores ya que justamente por su carácter transversal no es posible escindirlos por completo.

Los indicadores de **igualdad y no discriminación** entendidos como categorías transversales buscan identificar si están dadas las condiciones para que las mujeres puedan efectivamente desarrollar una vida libre de violencia tal como enuncia el artículo 6 de la Convención a través del libre juego de las instituciones y los procesos democráticos y deliberativos. El alcance –o la vara de medida- se concentran en las garantías de igualdad material, y no solo formal, al mismo tiempo que incluye a la erradicación de todo tipo de formas de discriminación que sufren las mujeres, ya sea por su condición de género, pertenencia étnica, edad, condición política, laboral o socioeconómica.

Un segundo principio de carácter transversal para la medición de la satisfacción de los derechos de las mujeres es el **acceso a la justicia**, entendido a los efectos del monitoreo en un sentido amplio, que incluye el examen sobre la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de

reclamo y protección administrativos y judiciales. En el campo de los derechos humanos se han desarrollado estándares sobre el derecho a contar con recursos judiciales y de otra índole que resulten idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales y que están incorporados en los arts. 7, 8 y 9 de la Convención.

En tal sentido, la obligación de los Estados no es sólo negativa, de no impedir el acceso a esos recursos, sino fundamentalmente positiva, de organizar el aparato institucional de modo que todas las personas puedan acceder a la justicia para lo cual los Estados deben remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia por parte de las mujeres. En los últimos años, en relación con el derecho a vivir una vida libre de violencia y en particular el derecho a lograr las medidas de protección y la sanción de los hechos de violencia, se ha reconocido la necesidad imperiosa de asegurar el acceso al patrocinio jurídico gratuito de las mujeres víctimas de violencia (CIDH, 2007).<sup>15</sup>

A su vez, el CEVI ha advertido con preocupación que en los informes los países como en los informes de seguimiento, los indicadores referidos a acceso a la justicia son lo que menor número de respuestas tienen y es, en opinión del Comité, *“lamentablemente el área donde menos progresos se han realizado (...) y el CEVI recomienda a los Estados Partes la inclusión de estos módulos [módulos sobre violencia contra las mujeres] en encuestas nacionales o censos, a fin de contar con datos que puedan ser sistematizados, comparados y monitoreados en el mediano y largo plazo”*.<sup>16</sup>

Finalmente, los principios de **acceso a la información y a la participación de la sociedad civil** en las políticas públicas también contribuyen a garantizar el derecho de las mujeres a la vida libre de violencia. La divulgación de información en una sociedad democrática habilita a los y las ciudadanas a controlar las acciones de gobernantes a quienes ha confiado la protección de sus intereses. Se deriva de ello que existe una obligación positiva del Estado de brindar esa información a todas las personas, especialmente cuando se encuentra en su poder y no existen otros medios para acceder a ella. Ello sin perjuicio de las limitaciones excepcionales que se establezcan previamente en la ley, con respeto de los principios de proporcionalidad y necesidad.

El adecuado acceso a información pública es una herramienta clave para la participación ciudadana y de resguardo democrático, como también en relación con la responsabilidad horizontal y vertical (*accountability*) y de las instancias de rendición de cuentas en las políticas públicas que implementan derechos consagrados en la Convención,. El Comité de Expertas ha definido indicadores al respecto (3.1 al 3.3) que buscan medir si existen registros –en la policía, los tribunales y fiscalías y en los sistemas de salud- sobre denuncias por violencia contra las mujeres y la publicación de estos datos. Como resultado de la primera ronda de evaluación el Comité advierte que, si bien el Poder Judicial y las fiscalías son las instancias que cuentan con registros sobre violencia contra las mujeres, constatan un importante déficit en la implementación de registros en los ámbitos de evaluación de los indicadores (policía, tribunales, fiscalías y el sistema de salud) y en ningún caso un país ha informado con datos que abarquen los tres registros

---

<sup>15</sup> CIDH (2007) El acceso a al Justicia como garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.129.

<sup>16</sup> MESECVI (2011) op. cit. 12.

solicitados por el indicador. Tampoco los informes brindan mayor información sobre sus características de estos registros o si son de acceso público.<sup>17</sup>

En concordancia, y aplicando un enfoque de derechos humanos, las personas, particularmente las mujeres, las niñas y adolescentes, los y las personas adultas mayores, las personas de identidades de género, deben tener una participación activa en la elaboración, implementación y evaluación de las obligaciones, positivas y negativas, inmediatas y progresivas, que se derivan de los derechos reconocidos en la Convención en torno a las garantías de una vida libre de violencia.

En suma, los indicadores de progreso son herramientas útiles en la medida en que se asuman como aproximaciones múltiples al estado de realización de los derechos de las mujeres en cada uno de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Los indicadores, tomados aisladamente, no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de avance en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, sino que constituyen un conjunto de herramientas que, interpretadas sistemáticamente, pueden ofrecer un panorama de la materialización de los derechos contenidos en la Convención. Las comparaciones entre países con base en un solo indicador o en un conjunto restringido de ellos, aunque útiles para analizar la manera en que cada país avanza en algunos aspectos para la garantía del derecho, no pueden tomarse como prueba concluyente de la diferencia en la realización del derecho entre los países, por lo que no es recomendable su uso. Por tratarse de aproximaciones múltiples, los análisis de este estilo deben hacerse con mucha cautela y en lo posible haciendo una interpretación sistemática con base en un conjunto amplio de indicadores.

La combinación de indicadores también resulta una herramienta indispensable para interpretar el estado de avance en la materialización de los derechos de las mujeres de manera adecuada. Un buen número de los indicadores que se proponen en este documento, cuando se toman aisladamente, no están en condiciones de ofrecer una aproximación exacta a la realización de los derechos en los países. Es importante entender que en su gran mayoría estos indicadores sirven como *aproximaciones* al grado de avance en el goce de los derechos *solo si* se interpretan en conexión con otros. Concordantemente, resulta importante valorar esta clase de indicadores que solo pueden interpretarse adecuadamente, en el marco de una perspectiva de derechos, en conexión con otros, porque ofrecen información que resulta necesaria para juzgar si realmente están dadas o no las condiciones para un ejercicio sostenible y amplio de los derechos.

Por otra parte, debido a la innegable conexión entre los indicadores, los resultados consignados en cada uno de los cuadros de la matriz de indicadores no necesariamente obedece a un impacto lineal del indicador estructural sino a la conjunción de medidas y acciones desplegadas en el período analizado. Por caso, la reducción de las tasas de violencia contra las mujeres y niñas que se consigna como indicador de resultado en el cuadro dedicado a indicadores sobre legislación, no se deberá solamente a la existencia de legislación que de cuenta de la recepción del derecho, sino también al funcionamiento de las políticas públicas, el acceso a la justicia y el adecuado financiamiento de las acciones estatales.

La regla establecida para la elaboración de los informes que den cuenta de los avances en el cumplimiento de los derechos contenidos en la Convención señala que, para cada derecho, se

---

<sup>17</sup> MESECVI (2011) op. cit., 12.

ordenará la información requerida del Estado sobre la base del modelo compuesto por indicadores clasificados en tres categorías conceptuales (recepción del derecho, contexto financiero y compromiso presupuestario, y capacidades estatales) y a tres principios transversales (igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y acceso a la información y participación), a partir del articulado de la Convención de Belém do Pará.

Para cada derecho se incluyen tablas que actúan como referencia de la información que el Estado Parte deberá incluir en su Informe y que será la base para el análisis que realizarán las expertas. Se solicita a los Estados que elaboren los cuadros utilizando preferentemente la información disponible más reciente. En los casos que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria puedan incorporarla a modo de anexo al informe.

A continuación se presentan diez lineamientos metodológicos para el llenado de la matriz de indicadores y la tabla de Indicadores de Progreso para la medición de la Convención Belém do Pará.



## **II. LINEAMIENTOS PARA TENER EN CUENTA AL COMPLETAR LA MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARA"**

1. Los indicadores que se consignan en un lugar determinado dentro del cuadro no necesitan repetirse en otros espacios sino que será suficiente hacer una referencia al lugar en el que se hubieran consignado con anterioridad.
2. La matriz de indicadores incluye una amplia descripción de diversas fuentes de información posibles. Esto no presupone que los estados dispongan de todas esas fuentes de información o tampoco de la mayoría de ellas. La enunciación amplia tiene como objetivo tener presente la variedad de fuentes de información a las que se puede recurrir y que los Estados parte podrán ir construyendo con el tiempo.
3. Para cada derecho identificado en el texto de la Convención se incluyen tablas que actúan como referencia de la información que el Estado parte deberá incluir en su Informe y que será la base para el análisis que realizarán las expertas. Se solicita a los Estados que elaboren los cuadros utilizando preferentemente la información disponible más reciente.
4. En los casos que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria puedan incorporarla a modo de anexo al informe.
5. En toda la medida de lo posible se solicita que se consigne información desagregada por distintos grupos de mujeres y niñas: mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores, de diverso origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, personas desplazadas, o personas privadas de libertad. Esta desagregación deberá hacerse siempre que sea posible, aún cuando no se haga esa referencia expresamente para cada uno de los indicadores.
6. La información cuantitativa proviene de dos fuentes: las encuestas y los registros administrativos que recaban información de la prestación de servicios desde instituciones tales como la policía, fiscalías, Poder Judicial, servicios de salud.

Es preciso avanzar en la armonización de las encuestas para obtener la comparabilidad necesaria en los países y entre países. Sin embargo, a los efectos de la información que se solicita consignar en la matriz de indicadores se solicita la identificación de todas las fuentes de información disponibles, aún cuando por el momento no permitan la comparabilidad de información.

Del mismo modo, es importante avanzar en la unificación de los registros administrativos, superando las limitaciones que actualmente implica esa fuente de información. Sin embargo, a los efectos de la información que se solicita para la matriz de indicadores se requiere que se incluya toda la información disponible de fuentes de registros administrativos, aunque indicando la forma de recolección de esa información a fin de permitir su valoración adecuadamente.

7. A los efectos de este documento, se usa la definición de “femicidio” como “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

En el caso de aquellos países que hubieran receptado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.

En la identificación de femicidios “en distintos escenarios” se solicita desagregar la información sobre los distintos escenarios donde se produce la muerte de las mujeres, no sumarlos.

8. En relación con la información referida a presupuestos y gastos fiscales, se solicita consignar la información correspondiente al último ejercicio.
9. Para la estimación de la tasa de femicidios por comparación del número de homicidios en relación con los que se estiman sean femicidios, se sugiere tomar la información oficial que surja de registros administrativos e investigaciones judiciales. En ausencia de información oficial, se puede tomar como parámetro las estimaciones que surgen de los informes de los mecanismos de adelanto de la mujer y/o de las organizaciones de la sociedad civil, en base de publicaciones de periódicos. En ese caso, consignar claramente el origen de las estimaciones.
10. Las indicaciones “R” (R1 a R42), se refieren a las recomendaciones hechas por el Comité de Expertas del MESECVI a todos los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, en el marco de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral. Estas recomendaciones se encuentran en el *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará* (MESECVI, 2012). Disponible en el siguiente enlace web: <http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp>

### III. INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ <sup>1</sup>

#### II.1. Indicadores de legislación

Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																																																																																				
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>																																																																																																																						
<p><b>Indicador</b></p> <p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, suprallegal o legal) <b>R1</b></p> <p>En Colombia, la Constitución Nacional en su art. 93 establece: “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”. “Los derechos y deberes consagrados en esta carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”.</p> <p>En este sentido, la Convención de Belém do Pará ha sido aprobada por el Congreso mediante ley 248 de 1995 y ratificada el 15 de Noviembre de 1996, adquiriendo rango de norma constitucional para el</p>	<p>Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.</p> <p><b>En el proceso de ratificación de Tratados Internacionales, incluyendo la Convención de Belém do Pará, en el Estado colombiano intervienen las tres ramas del poder público: la Ejecutiva, Legislativa y la Judicial.</b></p> <p>La Rama Ejecutiva a través del presidente de la República junto con el ministerio de relaciones exteriores realizó el proceso de negociación de la Convención. Seguidamente la Rama Legislativa aprobó la Convención mediante Ley 248 de 1995, mediante el siguiente trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio del procedimiento legislativo en la comisión constitucional correspondiente del Senado de la República;</li> <li>Publicación oficial del proyecto de ley;</li> <li>Aprobación reglamentaria en los debates de las comisiones y plenarias de cada</li> </ul>	<p>Tasa de violencia con base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R1, R40</b></p> <p><b>Situaciones de control por parte del esposo o compañero, el 65 por ciento de las mujeres a las que se les hizo estas preguntas, contestaron en forma afirmativa que sus esposos o compañeros ejercían situaciones de control sobre ellas. El esposo insiste siempre en saber dónde está ella (39 por ciento), la ignora (33 por ciento), la acusa de infidelidad (34 por ciento) y le impide el contacto con amigos o amigas (29 por ciento).</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><u>Cuadro 13.1.1 Situaciones de control por parte del esposo/compañero, por características seleccionadas</u></p> <p>Porcentaje de mujeres alguna vez unidas, que experimentaron situaciones de control por parte del esposo/compañero, según características seleccionadas, Colombia 2010</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th colspan="10">Situaciones de control del esposo/compañero</th> </tr> <tr> <th>La acusa de celoso</th> <th>Le impide infidelidad</th> <th>Le impide contactar amigas/amigos</th> <th>Le limita contactos con familia</th> <th>Insiste saber dónde está</th> <th>Vigila cómo gasta dinero</th> <th>No cuenta con ella para reuniones</th> <th>No le consulta para decisiones</th> <th>Algún control</th> <th>Número de mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>64.7</td><td>35.0</td><td>33.2</td><td>14.7</td><td>42.2</td><td>18.5</td><td>27.2</td><td>17.6</td><td>17.8</td><td>68.2</td><td>1,529</td> </tr> <tr> <td>20-24</td> <td>63.5</td><td>36.1</td><td>32.9</td><td>18.0</td><td>41.4</td><td>20.4</td><td>31.1</td><td>19.9</td><td>17.4</td><td>67.0</td><td>3,972</td> </tr> <tr> <td>25-29</td> <td>57.7</td><td>34.8</td><td>30.1</td><td>17.7</td><td>41.5</td><td>20.4</td><td>31.3</td><td>21.0</td><td>18.1</td><td>66.9</td><td>5,417</td> </tr> <tr> <td>30-34</td> <td>54.3</td><td>35.0</td><td>27.4</td><td>17.0</td><td>38.2</td><td>21.3</td><td>32.0</td><td>20.9</td><td>19.3</td><td>64.0</td><td>5,715</td> </tr> <tr> <td>35-39</td> <td>51.3</td><td>34.2</td><td>27.8</td><td>19.5</td><td>38.8</td><td>20.9</td><td>34.5</td><td>22.4</td><td>20.2</td><td>65.5</td><td>5,609</td> </tr> <tr> <td>40-44</td> <td>50.8</td><td>32.9</td><td>27.8</td><td>19.4</td><td>38.4</td><td>21.4</td><td>33.3</td><td>24.7</td><td>22.5</td><td>63.7</td><td>5,809</td> </tr> <tr> <td>45-49</td> <td>48.3</td><td>32.5</td><td>26.5</td><td>20.3</td><td>36.7</td><td>21.2</td><td>36.4</td><td>25.1</td><td>23.8</td><td>64.4</td><td>5,369</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>El 26 por ciento de las mujeres contestó afirmativamente que sus esposos o compañeros se expresaban en forma desobligante contra ellas. Un poco más de la mitad (53 por ciento)</b></p>	Característica	Situaciones de control del esposo/compañero										La acusa de celoso	Le impide infidelidad	Le impide contactar amigas/amigos	Le limita contactos con familia	Insiste saber dónde está	Vigila cómo gasta dinero	No cuenta con ella para reuniones	No le consulta para decisiones	Algún control	Número de mujeres	<b>Edad</b>											15-19	64.7	35.0	33.2	14.7	42.2	18.5	27.2	17.6	17.8	68.2	1,529	20-24	63.5	36.1	32.9	18.0	41.4	20.4	31.1	19.9	17.4	67.0	3,972	25-29	57.7	34.8	30.1	17.7	41.5	20.4	31.3	21.0	18.1	66.9	5,417	30-34	54.3	35.0	27.4	17.0	38.2	21.3	32.0	20.9	19.3	64.0	5,715	35-39	51.3	34.2	27.8	19.5	38.8	20.9	34.5	22.4	20.2	65.5	5,609	40-44	50.8	32.9	27.8	19.4	38.4	21.4	33.3	24.7	22.5	63.7	5,809	45-49	48.3	32.5	26.5	20.3	36.7	21.2	36.4	25.1	23.8	64.4	5,369
Característica	Situaciones de control del esposo/compañero																																																																																																																					
	La acusa de celoso	Le impide infidelidad	Le impide contactar amigas/amigos	Le limita contactos con familia	Insiste saber dónde está	Vigila cómo gasta dinero	No cuenta con ella para reuniones	No le consulta para decisiones	Algún control	Número de mujeres																																																																																																												
<b>Edad</b>																																																																																																																						
15-19	64.7	35.0	33.2	14.7	42.2	18.5	27.2	17.6	17.8	68.2	1,529																																																																																																											
20-24	63.5	36.1	32.9	18.0	41.4	20.4	31.1	19.9	17.4	67.0	3,972																																																																																																											
25-29	57.7	34.8	30.1	17.7	41.5	20.4	31.3	21.0	18.1	66.9	5,417																																																																																																											
30-34	54.3	35.0	27.4	17.0	38.2	21.3	32.0	20.9	19.3	64.0	5,715																																																																																																											
35-39	51.3	34.2	27.8	19.5	38.8	20.9	34.5	22.4	20.2	65.5	5,609																																																																																																											
40-44	50.8	32.9	27.8	19.4	38.4	21.4	33.3	24.7	22.5	63.7	5,809																																																																																																											
45-49	48.3	32.5	26.5	20.3	36.7	21.2	36.4	25.1	23.8	64.4	5,369																																																																																																											

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																																																																																			
<p>Estado colombiano desde su entrada en vigor el 15 de Diciembre de 1996.</p> <p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. <b>R1</b></p> <p>Se incorpora dentro de la Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”; sancionada el 4 de Diciembre de 2008 y conocida como la “Ley por una Vida libre de violencias”. A continuación de transcribe el artículo 2 de esta ley:</p> <p>“Artículo 2. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la</p>	<p>una de las Cámaras;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sanción presidencial y la remisión del texto a la Corte Constitucional dentro de los seis días siguientes.</li> </ul> <p>Posteriormente, la Rama Judicial a través de la Corte Constitucional decidió sobre la exequibilidad de la Convención y de la ley aprobatoria 248 de 1995, ejerciendo el control previo de constitucionalidad mediante la Sentencia C – 408 de 1996.</p> <p>Finalmente, el 15 de diciembre de 1996 el Presidente de la República procedió a su ratificación, manifestando de esta manera el consentimiento para obligarse frente a la Convención.</p> <p>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. <b>R1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano: Entre sus normas consagra diversos tipos penales que protegen a la mujer contra la violencia pública y privada, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado.</li> <li>-LEY 575 DE 2000, afirma que la violencia en la familia sería prevenida, corregida y sancionada</li> </ul>	<p>manifestó que el cónyuge lo hacía de manera privada, 37 por ciento que lo hacía tanto en público como privadamente y 10 por ciento que lo hacía en público.</p> <p><u>Cuadro 13.2.1 Situaciones desobligantes por parte del esposo/compañero, por características seleccionadas</u></p> <p>Porcentaje de mujeres alguna vez unidas para quienes el esposo/compañero usó términos desobligantes; y entre éstas, distribución porcentual según sitio donde se presentaron, por características seleccionadas, Colombia 2010</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th rowspan="2">Situaciones desobligantes</th> <th colspan="3">Dónde se presentaron</th> <th rowspan="2">Número de mujeres</th> </tr> <tr> <th>Público</th> <th>Privado</th> <th>Público y privado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>22.0</td> <td>10.3</td> <td>64.9</td> <td>24.8</td> <td>1,529</td> </tr> <tr> <td>20-24</td> <td>24.0</td> <td>9.1</td> <td>55.5</td> <td>35.4</td> <td>3,972</td> </tr> <tr> <td>25-29</td> <td>24.5</td> <td>8.9</td> <td>57.4</td> <td>33.7</td> <td>5,417</td> </tr> <tr> <td>30-34</td> <td>24.7</td> <td>9.7</td> <td>53.5</td> <td>36.9</td> <td>5,715</td> </tr> <tr> <td>35-39</td> <td>26.6</td> <td>11.8</td> <td>51.5</td> <td>36.7</td> <td>5,609</td> </tr> <tr> <td>40-44</td> <td>28.8</td> <td>11.1</td> <td>50.6</td> <td>38.4</td> <td>5,809</td> </tr> <tr> <td>45-49</td> <td>28.6</td> <td>10.6</td> <td>46.5</td> <td>43.0</td> <td>5,369</td> </tr> </tbody> </table> <p>El 32 por ciento de las mujeres alguna vez unidas, contestó que efectivamente, sus esposos o compañeros ejercían amenazas contra ellas. La amenaza más frecuente que recibe la mujer por parte del esposo o compañero, es la de abandono (21 por ciento), seguida por la de quitarle los hijos (17 por ciento) y finalmente el 16 por ciento se queja de la amenaza de quitarle el apoyo económico.</p> <p><u>Cuadro 13.3.1 Amenazas del esposo/compañero, por características seleccionadas</u></p> <p>Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que experimentaron amenazas del esposo/compañero, por características seleccionadas, Colombia 2010</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th colspan="4">Amenazas del esposo/compañero</th> <th rowspan="2">Número de mujeres</th> </tr> <tr> <th>Abandonarla</th> <th>Quitarle los hijos</th> <th>Quitarle el apoyo económico</th> <th>Alguna de las anteriores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>15.0</td> <td>17.3</td> <td>10.3</td> <td>27.0</td> <td>1,529</td> </tr> <tr> <td>20-24</td> <td>16.2</td> <td>20.0</td> <td>13.4</td> <td>29.9</td> <td>3,972</td> </tr> <tr> <td>25-29</td> <td>19.8</td> <td>19.4</td> <td>15.0</td> <td>31.3</td> <td>5,417</td> </tr> <tr> <td>30-34</td> <td>18.9</td> <td>18.2</td> <td>15.7</td> <td>31.0</td> <td>5,715</td> </tr> <tr> <td>35-39</td> <td>23.1</td> <td>16.6</td> <td>16.6</td> <td>33.1</td> <td>5,609</td> </tr> <tr> <td>40-44</td> <td>24.2</td> <td>14.4</td> <td>18.1</td> <td>33.2</td> <td>5,809</td> </tr> <tr> <td>45-49</td> <td>25.9</td> <td>12.6</td> <td>18.9</td> <td>34.3</td> <td>5,369</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Situaciones desobligantes	Dónde se presentaron			Número de mujeres	Público	Privado	Público y privado	<b>Edad</b>						15-19	22.0	10.3	64.9	24.8	1,529	20-24	24.0	9.1	55.5	35.4	3,972	25-29	24.5	8.9	57.4	33.7	5,417	30-34	24.7	9.7	53.5	36.9	5,715	35-39	26.6	11.8	51.5	36.7	5,609	40-44	28.8	11.1	50.6	38.4	5,809	45-49	28.6	10.6	46.5	43.0	5,369	Característica	Amenazas del esposo/compañero				Número de mujeres	Abandonarla	Quitarle los hijos	Quitarle el apoyo económico	Alguna de las anteriores	<b>Edad</b>						15-19	15.0	17.3	10.3	27.0	1,529	20-24	16.2	20.0	13.4	29.9	3,972	25-29	19.8	19.4	15.0	31.3	5,417	30-34	18.9	18.2	15.7	31.0	5,715	35-39	23.1	16.6	16.6	33.1	5,609	40-44	24.2	14.4	18.1	33.2	5,809	45-49	25.9	12.6	18.9	34.3	5,369
Característica	Situaciones desobligantes	Dónde se presentaron			Número de mujeres																																																																																																																
		Público	Privado	Público y privado																																																																																																																	
<b>Edad</b>																																																																																																																					
15-19	22.0	10.3	64.9	24.8	1,529																																																																																																																
20-24	24.0	9.1	55.5	35.4	3,972																																																																																																																
25-29	24.5	8.9	57.4	33.7	5,417																																																																																																																
30-34	24.7	9.7	53.5	36.9	5,715																																																																																																																
35-39	26.6	11.8	51.5	36.7	5,609																																																																																																																
40-44	28.8	11.1	50.6	38.4	5,809																																																																																																																
45-49	28.6	10.6	46.5	43.0	5,369																																																																																																																
Característica	Amenazas del esposo/compañero				Número de mujeres																																																																																																																
	Abandonarla	Quitarle los hijos	Quitarle el apoyo económico	Alguna de las anteriores																																																																																																																	
<b>Edad</b>																																																																																																																					
15-19	15.0	17.3	10.3	27.0	1,529																																																																																																																
20-24	16.2	20.0	13.4	29.9	3,972																																																																																																																
25-29	19.8	19.4	15.0	31.3	5,417																																																																																																																
30-34	18.9	18.2	15.7	31.0	5,715																																																																																																																
35-39	23.1	16.6	16.6	33.1	5,609																																																																																																																
40-44	24.2	14.4	18.1	33.2	5,809																																																																																																																
45-49	25.9	12.6	18.9	34.3	5,369																																																																																																																

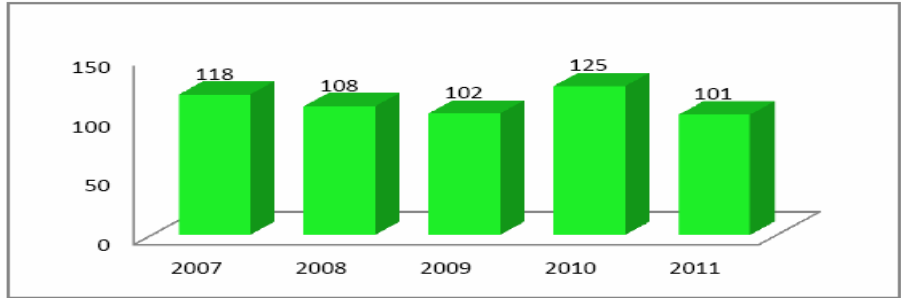
ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																																																																												
<p>privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.</p> <p>Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afro-descendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. <b>R1</b></p> <p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores <b>R2</b></li> </ul> <p><b>Ley 985 de 2005. por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de</b></p>	<p>por las autoridades públicas y se daría una “oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o psíquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar.</p> <p><b>Ley 985 DE 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.</b></li> <li>• <b>Ley 1257 de 2008: Que garantiza a las mujeres el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención. Tipifica el delito de acoso sexual y consagra como circunstancias de agravación del homicidio, cuando esta conducta se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer. Además consagra las medidas de</b></li> </ul>	<p>El 37 por ciento de las mujeres alguna vez casadas o unidas reportaron haber sufrido agresiones físicas por parte de su esposo o compañero. El orden por porcentajes de los diferentes tipos de violencia física es: la ha empujado o zarandeado (33 por ciento), la ha golpeado con la mano (27 por ciento), la ha pateado o arrastrado (12 por ciento), la ha violado (10 por ciento), la ha golpeado con objeto duro (9 por ciento), la ha amenazado con arma de fuego o arma blanca (7 por ciento), efectivamente la ha atacado con dichas armas (3 por ciento) y ha tratado de estrangularla (5 por ciento).</p> <div data-bbox="1039 511 2005 917" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Cuadro 13.4.1 Violencia física por parte del esposo/compañero, por características seleccionadas</b></p> <p>Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que experimentó violencia física por parte del esposo/compañero, por tipo de violencia; según características seleccionadas, Colombia 2010</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th colspan="9">Mujeres alguna vez unidas: violencia física por parte del esposo/compañero</th> <th rowspan="2">Número de mujeres alguna vez unidas</th> </tr> <tr> <th>La ha empujado/zarandeado</th> <th>La ha golpeado con la mano</th> <th>La ha golpeado con objeto</th> <th>La ha pateado o arrastrado</th> <th>La ha amenazado con arma</th> <th>La ha atacado con arma</th> <th>Ha tratado estrangularla/ quemarla</th> <th>La ha violado</th> <th>Alguna de las anteriores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>29.6</td><td>20.8</td><td>5.9</td><td>8.7</td><td>3.8</td><td>1.3</td><td>2.8</td><td>4.9</td><td>33.9</td><td>1,529</td> </tr> <tr> <td>20-24</td> <td>32.3</td><td>23.9</td><td>6.8</td><td>10.6</td><td>4.9</td><td>1.6</td><td>4.3</td><td>6.8</td><td>36.4</td><td>3,972</td> </tr> <tr> <td>25-29</td> <td>33.4</td><td>25.6</td><td>6.7</td><td>11.2</td><td>5.5</td><td>2.6</td><td>4.6</td><td>8.0</td><td>36.5</td><td>5,417</td> </tr> <tr> <td>30-34</td> <td>33.2</td><td>25.9</td><td>7.8</td><td>11.3</td><td>7.0</td><td>2.7</td><td>5.1</td><td>9.0</td><td>37.3</td><td>5,715</td> </tr> <tr> <td>35-39</td> <td>32.5</td><td>27.0</td><td>9.2</td><td>11.7</td><td>7.5</td><td>3.5</td><td>5.7</td><td>10.6</td><td>37.2</td><td>5,609</td> </tr> <tr> <td>40-44</td> <td>32.9</td><td>27.8</td><td>10.3</td><td>12.2</td><td>8.2</td><td>3.8</td><td>5.4</td><td>11.7</td><td>37.5</td><td>5,809</td> </tr> <tr> <td>45-49</td> <td>35.4</td><td>30.0</td><td>11.5</td><td>13.0</td><td>9.1</td><td>4.3</td><td>5.6</td><td>12.9</td><td>40.2</td><td>5,369</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Tasa de violencia con base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R1, R40</b></p>	Característica	Mujeres alguna vez unidas: violencia física por parte del esposo/compañero									Número de mujeres alguna vez unidas	La ha empujado/zarandeado	La ha golpeado con la mano	La ha golpeado con objeto	La ha pateado o arrastrado	La ha amenazado con arma	La ha atacado con arma	Ha tratado estrangularla/ quemarla	La ha violado	Alguna de las anteriores	<b>Edad</b>											15-19	29.6	20.8	5.9	8.7	3.8	1.3	2.8	4.9	33.9	1,529	20-24	32.3	23.9	6.8	10.6	4.9	1.6	4.3	6.8	36.4	3,972	25-29	33.4	25.6	6.7	11.2	5.5	2.6	4.6	8.0	36.5	5,417	30-34	33.2	25.9	7.8	11.3	7.0	2.7	5.1	9.0	37.3	5,715	35-39	32.5	27.0	9.2	11.7	7.5	3.5	5.7	10.6	37.2	5,609	40-44	32.9	27.8	10.3	12.2	8.2	3.8	5.4	11.7	37.5	5,809	45-49	35.4	30.0	11.5	13.0	9.1	4.3	5.6	12.9	40.2	5,369
Característica	Mujeres alguna vez unidas: violencia física por parte del esposo/compañero									Número de mujeres alguna vez unidas																																																																																																				
	La ha empujado/zarandeado	La ha golpeado con la mano	La ha golpeado con objeto	La ha pateado o arrastrado	La ha amenazado con arma	La ha atacado con arma	Ha tratado estrangularla/ quemarla	La ha violado	Alguna de las anteriores																																																																																																					
<b>Edad</b>																																																																																																														
15-19	29.6	20.8	5.9	8.7	3.8	1.3	2.8	4.9	33.9	1,529																																																																																																				
20-24	32.3	23.9	6.8	10.6	4.9	1.6	4.3	6.8	36.4	3,972																																																																																																				
25-29	33.4	25.6	6.7	11.2	5.5	2.6	4.6	8.0	36.5	5,417																																																																																																				
30-34	33.2	25.9	7.8	11.3	7.0	2.7	5.1	9.0	37.3	5,715																																																																																																				
35-39	32.5	27.0	9.2	11.7	7.5	3.5	5.7	10.6	37.2	5,609																																																																																																				
40-44	32.9	27.8	10.3	12.2	8.2	3.8	5.4	11.7	37.5	5,809																																																																																																				
45-49	35.4	30.0	11.5	13.0	9.1	4.3	5.6	12.9	40.2	5,369																																																																																																				

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<p>la misma.(Ver más adelante), entrada en vigor el 26 de agosto de 2005</p> <p>✓ Prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2</p> <p>Los delitos que constituyen explotación sexual se describen en el código Penal (2000), en el título IV “Delitos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexuales”, en los cuales se reprochan las conductas que constituyen una relación directa entre la víctima y el explotador, como son: constreñimiento a la prostitución, estímulo a la prostitución de menores, y la prostitución forzada o esclavitud sexual.</p> <p>En primer lugar, se describe el constreñimiento a la prostitución, con el cual se fuerza a una persona para que comercie con su cuerpo, con el fin de obtener lucro o satisfacer los deseos de otro, en los siguientes términos:</p> <p>“Artículo 214. Constreñimiento a la Prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona</p>	<p>restablecimiento de derechos que pueden adoptar las Comisarías de Familia, o demás autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: Establece las medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado; para hacer efectivos sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.</li> <li>• Ley 1450 de 2011: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad Para Todos 2010-2014”, que expresó la voluntad del gobierno nacional para adoptar “una Política Pública Nacional de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afro colombiana, indígena, campesina y Rom”.</li> <li>• Ley 1542 de 2012: Cuyo objeto es garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos</li> </ul>	<p><b>Cuadro 13.10.1 Violencia física por persona diferente al cónyuge según tipo de agresor por características seleccionadas</b></p> <p>Porcentaje de mujeres que han sido agredidas por una persona diferente al cónyuge y entre éstas, distribución porcentual por persona que la ha agredido, según características seleccionadas, Colombia 2010</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th colspan="2">Ha sido agredida</th> <th colspan="9">Persona que ejerció la agresión</th> <th rowspan="2">Número de mujeres</th> </tr> <tr> <th>Porcentaje</th> <th>Número de mujeres</th> <th>Madre/ padre</th> <th>Madras- tra/ padastro</th> <th>Ex- marido/ excom- pañero</th> <th>Hijo/ hijastro</th> <th>Otra persona pariente del marido</th> <th>Otra persona pariente suyo</th> <th>Novio</th> <th>Exnovio</th> <th>Otra persona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>13.4</td> <td>9,038</td> <td>43.9</td> <td>5.9</td> <td>4.1</td> <td>0.0</td> <td>1.5</td> <td>20.7</td> <td>6.0</td> <td>13.7</td> <td>14.6</td> <td>1,207</td> </tr> <tr> <td>20-24</td> <td>14.6</td> <td>7,676</td> <td>25.4</td> <td>4.7</td> <td>19.7</td> <td>0.2</td> <td>2.8</td> <td>16.1</td> <td>6.7</td> <td>24.1</td> <td>10.3</td> <td>1,122</td> </tr> <tr> <td>25-29</td> <td>14.5</td> <td>7,205</td> <td>13.9</td> <td>1.7</td> <td>31.9</td> <td>0.0</td> <td>4.1</td> <td>15.5</td> <td>4.9</td> <td>21.0</td> <td>13.8</td> <td>1,045</td> </tr> <tr> <td>30-34</td> <td>14.8</td> <td>6,676</td> <td>12.7</td> <td>1.4</td> <td>49.8</td> <td>0.7</td> <td>3.8</td> <td>12.4</td> <td>3.3</td> <td>12.3</td> <td>10.9</td> <td>989</td> </tr> <tr> <td>35-39</td> <td>14.7</td> <td>6,191</td> <td>10.7</td> <td>0.9</td> <td>53.6</td> <td>0.8</td> <td>4.5</td> <td>13.3</td> <td>2.7</td> <td>9.6</td> <td>12.1</td> <td>908</td> </tr> <tr> <td>40-44</td> <td>13.2</td> <td>6,339</td> <td>8.9</td> <td>2.1</td> <td>53.7</td> <td>0.7</td> <td>4.5</td> <td>16.7</td> <td>3.2</td> <td>6.0</td> <td>11.1</td> <td>836</td> </tr> <tr> <td>45-49</td> <td>12.2</td> <td>5,935</td> <td>12.3</td> <td>1.1</td> <td>47.8</td> <td>1.8</td> <td>3.7</td> <td>17.8</td> <td>2.2</td> <td>6.5</td> <td>15.6</td> <td>725</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>El 6 por ciento de todas las mujeres reportaron haber sido violadas o forzadas a tener relaciones sexuales contra su voluntad</b></p> <p><b>Cuadro 13.11.1 Violencia intrafamiliar: mujeres que han sido violadas y persona que la forzó a tener relaciones sexuales, por características seleccionadas</b></p> <p>Porcentaje de mujeres que han sido violadas por una persona diferente al cónyuge y entre éstas, persona que la forzó a tener relaciones sexuales, por características seleccionadas, Colombia 2010</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th colspan="2">Fue violada</th> <th colspan="10">Persona que la forzó a tener relaciones sexuales</th> <th rowspan="2">Número de mujeres</th> </tr> <tr> <th>Por- cen- taje</th> <th>Número de mujeres</th> <th>Pa- dre</th> <th>Pa- drastro</th> <th>Her- mano</th> <th>Ex- marido</th> <th>No- vio</th> <th>Parien- te del esposo</th> <th>Pa- riente suyo</th> <th>Amigo</th> <th>Pro- fesor</th> <th>Jefe</th> <th>Desco- nocido</th> <th>Otra persona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>3.3</td> <td>9,038</td> <td>2.3</td> <td>5.5</td> <td>1.5</td> <td>8.2</td> <td>5.9</td> <td>0.1</td> <td>17.2</td> <td>15.2</td> <td>0.0</td> <td>0.2</td> <td>16.1</td> <td>8.7</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20-24</td> <td>5.6</td> <td>7,676</td> <td>1.9</td> <td>5.5</td> <td>1.3</td> <td>13.4</td> <td>10.2</td> <td>0.0</td> <td>10.1</td> <td>12.5</td> <td>0.1</td> <td>1.2</td> <td>12.7</td> <td>9.1</td> <td>431</td> </tr> <tr> <td>25-29</td> <td>6.1</td> <td>7,205</td> <td>3.7</td> <td>6.8</td> <td>1.6</td> <td>19.4</td> <td>7.4</td> <td>0.1</td> <td>6.4</td> <td>11.7</td> <td>0.3</td> <td>1.5</td> <td>16.0</td> <td>6.0</td> <td>441</td> </tr> <tr> <td>30-34</td> <td>6.9</td> <td>6,676</td> <td>1.9</td> <td>4.7</td> <td>0.5</td> <td>20.4</td> <td>5.3</td> <td>0.0</td> <td>9.4</td> <td>13.2</td> <td>0.0</td> <td>1.2</td> <td>16.3</td> <td>8.2</td> <td>463</td> </tr> <tr> <td>35-39</td> <td>7.0</td> <td>6,191</td> <td>3.7</td> <td>4.3</td> <td>1.1</td> <td>20.6</td> <td>5.4</td> <td>0.9</td> <td>10.4</td> <td>10.7</td> <td>0.0</td> <td>2.0</td> <td>17.3</td> <td>6.9</td> <td>431</td> </tr> <tr> <td>40-44</td> <td>6.0</td> <td>6,339</td> <td>3.0</td> <td>3.9</td> <td>5.0</td> <td>25.0</td> <td>3.9</td> <td>2.0</td> <td>7.1</td> <td>10.2</td> <td>0.0</td> <td>2.5</td> <td>14.1</td> <td>4.1</td> <td>381</td> </tr> <tr> <td>45-49</td> <td>6.2</td> <td>5,935</td> <td>3.4</td> <td>3.1</td> <td>2.2</td> <td>19.6</td> <td>2.8</td> <td>1.3</td> <td>8.9</td> <td>11.6</td> <td>0.0</td> <td>1.6</td> <td>20.1</td> <td>6.3</td> <td>370</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R1, R40</b></p>	Característica	Ha sido agredida		Persona que ejerció la agresión									Número de mujeres	Porcentaje	Número de mujeres	Madre/ padre	Madras- tra/ padastro	Ex- marido/ excom- pañero	Hijo/ hijastro	Otra persona pariente del marido	Otra persona pariente suyo	Novio	Exnovio	Otra persona	<b>Edad</b>													15-19	13.4	9,038	43.9	5.9	4.1	0.0	1.5	20.7	6.0	13.7	14.6	1,207	20-24	14.6	7,676	25.4	4.7	19.7	0.2	2.8	16.1	6.7	24.1	10.3	1,122	25-29	14.5	7,205	13.9	1.7	31.9	0.0	4.1	15.5	4.9	21.0	13.8	1,045	30-34	14.8	6,676	12.7	1.4	49.8	0.7	3.8	12.4	3.3	12.3	10.9	989	35-39	14.7	6,191	10.7	0.9	53.6	0.8	4.5	13.3	2.7	9.6	12.1	908	40-44	13.2	6,339	8.9	2.1	53.7	0.7	4.5	16.7	3.2	6.0	11.1	836	45-49	12.2	5,935	12.3	1.1	47.8	1.8	3.7	17.8	2.2	6.5	15.6	725	Característica	Fue violada		Persona que la forzó a tener relaciones sexuales										Número de mujeres	Por- cen- taje	Número de mujeres	Pa- dre	Pa- drastro	Her- mano	Ex- marido	No- vio	Parien- te del esposo	Pa- riente suyo	Amigo	Pro- fesor	Jefe	Desco- nocido	Otra persona	<b>Edad</b>															15-19	3.3	9,038	2.3	5.5	1.5	8.2	5.9	0.1	17.2	15.2	0.0	0.2	16.1	8.7	300	20-24	5.6	7,676	1.9	5.5	1.3	13.4	10.2	0.0	10.1	12.5	0.1	1.2	12.7	9.1	431	25-29	6.1	7,205	3.7	6.8	1.6	19.4	7.4	0.1	6.4	11.7	0.3	1.5	16.0	6.0	441	30-34	6.9	6,676	1.9	4.7	0.5	20.4	5.3	0.0	9.4	13.2	0.0	1.2	16.3	8.2	463	35-39	7.0	6,191	3.7	4.3	1.1	20.6	5.4	0.9	10.4	10.7	0.0	2.0	17.3	6.9	431	40-44	6.0	6,339	3.0	3.9	5.0	25.0	3.9	2.0	7.1	10.2	0.0	2.5	14.1	4.1	381	45-49	6.2	5,935	3.4	3.1	2.2	19.6	2.8	1.3	8.9	11.6	0.0	1.6	20.1	6.3	370
Característica	Ha sido agredida			Persona que ejerció la agresión									Número de mujeres																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Porcentaje	Número de mujeres	Madre/ padre	Madras- tra/ padastro	Ex- marido/ excom- pañero	Hijo/ hijastro	Otra persona pariente del marido	Otra persona pariente suyo	Novio	Exnovio	Otra persona																																																																																																																																																																																																																																																																																		
<b>Edad</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																													
15-19	13.4	9,038	43.9	5.9	4.1	0.0	1.5	20.7	6.0	13.7	14.6	1,207																																																																																																																																																																																																																																																																																	
20-24	14.6	7,676	25.4	4.7	19.7	0.2	2.8	16.1	6.7	24.1	10.3	1,122																																																																																																																																																																																																																																																																																	
25-29	14.5	7,205	13.9	1.7	31.9	0.0	4.1	15.5	4.9	21.0	13.8	1,045																																																																																																																																																																																																																																																																																	
30-34	14.8	6,676	12.7	1.4	49.8	0.7	3.8	12.4	3.3	12.3	10.9	989																																																																																																																																																																																																																																																																																	
35-39	14.7	6,191	10.7	0.9	53.6	0.8	4.5	13.3	2.7	9.6	12.1	908																																																																																																																																																																																																																																																																																	
40-44	13.2	6,339	8.9	2.1	53.7	0.7	4.5	16.7	3.2	6.0	11.1	836																																																																																																																																																																																																																																																																																	
45-49	12.2	5,935	12.3	1.1	47.8	1.8	3.7	17.8	2.2	6.5	15.6	725																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Característica	Fue violada		Persona que la forzó a tener relaciones sexuales										Número de mujeres																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Por- cen- taje	Número de mujeres	Pa- dre	Pa- drastro	Her- mano	Ex- marido	No- vio	Parien- te del esposo	Pa- riente suyo	Amigo	Pro- fesor	Jefe		Desco- nocido	Otra persona																																																																																																																																																																																																																																																																														
<b>Edad</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																													
15-19	3.3	9,038	2.3	5.5	1.5	8.2	5.9	0.1	17.2	15.2	0.0	0.2	16.1	8.7	300																																																																																																																																																																																																																																																																														
20-24	5.6	7,676	1.9	5.5	1.3	13.4	10.2	0.0	10.1	12.5	0.1	1.2	12.7	9.1	431																																																																																																																																																																																																																																																																														
25-29	6.1	7,205	3.7	6.8	1.6	19.4	7.4	0.1	6.4	11.7	0.3	1.5	16.0	6.0	441																																																																																																																																																																																																																																																																														
30-34	6.9	6,676	1.9	4.7	0.5	20.4	5.3	0.0	9.4	13.2	0.0	1.2	16.3	8.2	463																																																																																																																																																																																																																																																																														
35-39	7.0	6,191	3.7	4.3	1.1	20.6	5.4	0.9	10.4	10.7	0.0	2.0	17.3	6.9	431																																																																																																																																																																																																																																																																														
40-44	6.0	6,339	3.0	3.9	5.0	25.0	3.9	2.0	7.1	10.2	0.0	2.5	14.1	4.1	381																																																																																																																																																																																																																																																																														
45-49	6.2	5,935	3.4	3.1	2.2	19.6	2.8	1.3	8.9	11.6	0.0	1.6	20.1	6.3	370																																																																																																																																																																																																																																																																														

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
<p>al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Este delito consagra una protección especial para los NNA menores de catorce (14) años, toda vez que contiene como agravante, que aumenta la pena de una tercera parte a la mitad, el hecho de que la víctima no hubiese cumplido los catorce años de esta edad. La ley 1236 del 2.008, que modificó al Código Penal, describe como delito el sólo estímulo al ejercicio de la prostitución de menores de 18 años, en los siguientes términos: “Artículo 217. Estímulo a la Prostitución de Menores. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera</p>	<p>delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Lo que significa que a partir de su promulgación, en Colombia los delitos de inasistencia alimentaria y violencia intrafamiliar podrán ser denunciados por cualquier persona, incluso pueden ser investigados de oficio.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>El informe más reciente presentado por el Estado fue el VII y VIII informe combinado ante el CEDAW en el año 2011 y sustentado en la 56 Sesión del Comité el 2 de Octubre de 2013.</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Para la 56 Sesión del CEDAW la sociedad civil presentó 12 informes alternos para la sustentación del VII y VIII informe ce Colombia.</p> <p>Número de oficinas, secretarías o</p>	<p>El 14 por ciento de todas las mujeres reportó haber sido agredida por otra persona diferente al esposo o compañero.</p> <p><b>Cuadro 13.4.1 Violencia física por parte del esposo/compañero, por características seleccionadas</b>  Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que experimentó violencia física por parte del esposo/compañero, por tipo de violencia, según características seleccionadas, Colombia 2010</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th colspan="8">Mujeres alguna vez unidas: violencia física por parte del esposo/compañero</th> </tr> <tr> <th>La ha empujado/zarrandeado</th> <th>La ha golpeado con la mano</th> <th>La ha golpeado con objeto</th> <th>La ha pateado o arrastrado</th> <th>La ha amenazado con arma</th> <th>La ha atacado con arma</th> <th>Ha tratado estrangularla/que- marla/ violado</th> <th>Alguna de las anteriores</th> <th>Número de mujeres alguna vez unidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>22.0</td><td>22.0</td><td>5.0</td><td>10.0</td><td>3.0</td><td>1.0</td><td>4.0</td><td>33.0</td><td>1,520</td> </tr> <tr> <td>20-24</td> <td>22.0</td><td>22.0</td><td>5.0</td><td>10.0</td><td>3.0</td><td>1.0</td><td>4.0</td><td>33.0</td><td>1,520</td> </tr> <tr> <td>25-29</td> <td>22.0</td><td>22.0</td><td>5.0</td><td>10.0</td><td>3.0</td><td>1.0</td><td>4.0</td><td>33.0</td><td>1,520</td> </tr> <tr> <td>30-34</td> <td>22.0</td><td>22.0</td><td>5.0</td><td>10.0</td><td>3.0</td><td>1.0</td><td>4.0</td><td>33.0</td><td>1,520</td> </tr> <tr> <td>35-39</td> <td>22.0</td><td>22.0</td><td>5.0</td><td>10.0</td><td>3.0</td><td>1.0</td><td>4.0</td><td>33.0</td><td>1,520</td> </tr> <tr> <td>40-44</td> <td>22.0</td><td>22.0</td><td>5.0</td><td>10.0</td><td>3.0</td><td>1.0</td><td>4.0</td><td>33.0</td><td>1,520</td> </tr> <tr> <td>45-49</td> <td>22.0</td><td>22.0</td><td>5.0</td><td>10.0</td><td>3.0</td><td>1.0</td><td>4.0</td><td>33.0</td><td>1,520</td> </tr> <tr> <td><b>Estado conyugal</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Soltera</td> <td>na</td><td>na</td><td>na</td><td>na</td><td>na</td><td>na</td><td>na</td><td>na</td><td>na</td> </tr> <tr> <td>Casada</td> <td>18.6</td><td>18.6</td><td>6.6</td><td>10.8</td><td>4.5</td><td>1.8</td><td>6.7</td><td>30.0</td><td>9,408</td> </tr> <tr> <td>En unión libre</td> <td>33.7</td><td>33.7</td><td>10.1</td><td>16.0</td><td>7.6</td><td>2.6</td><td>11.9</td><td>10,200</td><td>10,200</td> </tr> <tr> <td>Unida anteriormente</td> <td>44.3</td><td>44.3</td><td>18.0</td><td>23.7</td><td>16.2</td><td>7.6</td><td>21.6</td><td>37.0</td><td>7,713</td> </tr> <tr> <td><b>Zona</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Urbana</td> <td>27.1</td><td>27.1</td><td>8.0</td><td>12.0</td><td>6.2</td><td>3.2</td><td>9.0</td><td>36.5</td><td>25,588</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>24.1</td><td>24.1</td><td>8.0</td><td>12.0</td><td>6.2</td><td>3.2</td><td>9.0</td><td>36.5</td><td>7,832</td> </tr> <tr> <td><b>Región</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Caribe</td> <td>25.0</td><td>25.0</td><td>7.1</td><td>11.9</td><td>4.7</td><td>2.4</td><td>7.4</td><td>30.0</td><td>6,060</td> </tr> <tr> <td>Oriental</td> <td>20.5</td><td>20.5</td><td>5.7</td><td>7.1</td><td>4.7</td><td>2.4</td><td>7.4</td><td>30.0</td><td>6,060</td> </tr> <tr> <td>Bogotá</td> <td>20.5</td><td>20.5</td><td>5.7</td><td>7.1</td><td>4.7</td><td>2.4</td><td>7.4</td><td>30.0</td><td>6,060</td> </tr> <tr> <td>Central</td> <td>20.5</td><td>20.5</td><td>5.7</td><td>7.1</td><td>4.7</td><td>2.4</td><td>7.4</td><td>30.0</td><td>6,060</td> </tr> <tr> <td>Pacífica</td> <td>20.5</td><td>20.5</td><td>5.7</td><td>7.1</td><td>4.7</td><td>2.4</td><td>7.4</td><td>30.0</td><td>6,060</td> </tr> <tr> <td>Orinoquía y Amazonia</td> <td>20.5</td><td>20.5</td><td>5.7</td><td>7.1</td><td>4.7</td><td>2.4</td><td>7.4</td><td>30.0</td><td>6,060</td> </tr> <tr> <td><b>Subregión</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Guajira, Cesar, Magdalena</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Barranquilla A. M.</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Atlántico, San Andrés, Bolívar Norte</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Bolívar Sur, Sucre, Córdoba</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Santanderes</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Boyacá, Cundinamarca, Meta</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Bogotá</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Medellín A.M.</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Antioquia sin Medellín</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Caldas, Risaralda, Quindío</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Tolima, Huila, Cauquía</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Cali A.M.</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Valle sin Cali ni Litoral</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Cauca y Nariño sin Litoral</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Litoral Pacífico</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td>Orinoquía y Amazonia</td> <td>24.6</td><td>24.6</td><td>6.4</td><td>7.8</td><td>5.0</td><td>2.4</td><td>7.5</td><td>29.1</td><td>2,013</td> </tr> <tr> <td><b>Educación</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Sin educación</td> <td>30.0</td><td>30.0</td><td>12.0</td><td>13.1</td><td>9.6</td><td>5.0</td><td>11.7</td><td>37.0</td><td>776</td> </tr> <tr> <td>Primaria</td> <td>26.1</td><td>26.1</td><td>11.0</td><td>14.4</td><td>6.6</td><td>3.3</td><td>11.7</td><td>41.0</td><td>9,602</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>26.1</td><td>26.1</td><td>11.0</td><td>14.4</td><td>6.6</td><td>3.3</td><td>11.7</td><td>41.0</td><td>9,602</td> </tr> <tr> <td>Superior</td> <td>26.1</td><td>26.1</td><td>11.0</td><td>14.4</td><td>6.6</td><td>3.3</td><td>11.7</td><td>41.0</td><td>9,602</td> </tr> <tr> <td><b>Índice de riqueza</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Más bajo</td> <td>28.9</td><td>28.9</td><td>8.9</td><td>11.0</td><td>7.0</td><td>3.2</td><td>9.6</td><td>34.4</td><td>6,116</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>25.6</td><td>25.6</td><td>9.7</td><td>10.0</td><td>7.0</td><td>3.2</td><td>10.1</td><td>7,032</td><td>7,032</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>25.6</td><td>25.6</td><td>9.7</td><td>10.0</td><td>7.0</td><td>3.2</td><td>10.1</td><td>7,032</td><td>7,032</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>25.6</td><td>25.6</td><td>9.7</td><td>10.0</td><td>7.0</td><td>3.2</td><td>10.1</td><td>7,032</td><td>7,032</td> </tr> <tr> <td>Más alto</td> <td>25.6</td><td>25.6</td><td>9.7</td><td>10.0</td><td>7.0</td><td>3.2</td><td>10.1</td><td>7,032</td><td>7,032</td> </tr> <tr> <td>Total 2010</td> <td>33.2</td><td>33.2</td><td>8.7</td><td>11.6</td><td>7.0</td><td>3.1</td><td>9.7</td><td>37.4</td><td>33,420</td> </tr> <tr> <td>Total 2005</td> <td>33.4</td><td>33.4</td><td>9.3</td><td>12.6</td><td>7.9</td><td>3.9</td><td>11.5</td><td>39.0</td><td>25,279</td> </tr> </tbody> </table> <p>(ENDS, 2010)</p> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. <b>R1, R40</b></p>	Característica	Mujeres alguna vez unidas: violencia física por parte del esposo/compañero								La ha empujado/zarrandeado	La ha golpeado con la mano	La ha golpeado con objeto	La ha pateado o arrastrado	La ha amenazado con arma	La ha atacado con arma	Ha tratado estrangularla/que- marla/ violado	Alguna de las anteriores	Número de mujeres alguna vez unidas	<b>Edad</b>										15-19	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520	20-24	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520	25-29	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520	30-34	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520	35-39	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520	40-44	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520	45-49	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520	<b>Estado conyugal</b>										Soltera	na	na	na	na	na	na	na	na	na	Casada	18.6	18.6	6.6	10.8	4.5	1.8	6.7	30.0	9,408	En unión libre	33.7	33.7	10.1	16.0	7.6	2.6	11.9	10,200	10,200	Unida anteriormente	44.3	44.3	18.0	23.7	16.2	7.6	21.6	37.0	7,713	<b>Zona</b>										Urbana	27.1	27.1	8.0	12.0	6.2	3.2	9.0	36.5	25,588	Rural	24.1	24.1	8.0	12.0	6.2	3.2	9.0	36.5	7,832	<b>Región</b>										Caribe	25.0	25.0	7.1	11.9	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060	Oriental	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060	Bogotá	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060	Central	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060	Pacífica	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060	Orinoquía y Amazonia	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060	<b>Subregión</b>										Guajira, Cesar, Magdalena	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Barranquilla A. M.	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Atlántico, San Andrés, Bolívar Norte	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Bolívar Sur, Sucre, Córdoba	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Santanderes	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Boyacá, Cundinamarca, Meta	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Bogotá	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Medellín A.M.	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Antioquia sin Medellín	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Caldas, Risaralda, Quindío	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Tolima, Huila, Cauquía	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Cali A.M.	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Valle sin Cali ni Litoral	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Cauca y Nariño sin Litoral	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Litoral Pacífico	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	Orinoquía y Amazonia	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013	<b>Educación</b>										Sin educación	30.0	30.0	12.0	13.1	9.6	5.0	11.7	37.0	776	Primaria	26.1	26.1	11.0	14.4	6.6	3.3	11.7	41.0	9,602	Secundaria	26.1	26.1	11.0	14.4	6.6	3.3	11.7	41.0	9,602	Superior	26.1	26.1	11.0	14.4	6.6	3.3	11.7	41.0	9,602	<b>Índice de riqueza</b>										Más bajo	28.9	28.9	8.9	11.0	7.0	3.2	9.6	34.4	6,116	Bajo	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032	Medio	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032	Alto	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032	Más alto	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032	Total 2010	33.2	33.2	8.7	11.6	7.0	3.1	9.7	37.4	33,420	Total 2005	33.4	33.4	9.3	12.6	7.9	3.9	11.5	39.0	25,279
Característica	Mujeres alguna vez unidas: violencia física por parte del esposo/compañero																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	La ha empujado/zarrandeado	La ha golpeado con la mano	La ha golpeado con objeto	La ha pateado o arrastrado	La ha amenazado con arma	La ha atacado con arma	Ha tratado estrangularla/que- marla/ violado	Alguna de las anteriores	Número de mujeres alguna vez unidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Edad</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
15-19	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
20-24	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
25-29	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
30-34	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
35-39	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
40-44	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
45-49	22.0	22.0	5.0	10.0	3.0	1.0	4.0	33.0	1,520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Estado conyugal</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Soltera	na	na	na	na	na	na	na	na	na																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Casada	18.6	18.6	6.6	10.8	4.5	1.8	6.7	30.0	9,408																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
En unión libre	33.7	33.7	10.1	16.0	7.6	2.6	11.9	10,200	10,200																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Unida anteriormente	44.3	44.3	18.0	23.7	16.2	7.6	21.6	37.0	7,713																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Zona</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Urbana	27.1	27.1	8.0	12.0	6.2	3.2	9.0	36.5	25,588																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Rural	24.1	24.1	8.0	12.0	6.2	3.2	9.0	36.5	7,832																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Región</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Caribe	25.0	25.0	7.1	11.9	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Oriental	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Bogotá	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Central	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Pacífica	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Orinoquía y Amazonia	20.5	20.5	5.7	7.1	4.7	2.4	7.4	30.0	6,060																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Subregión</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Guajira, Cesar, Magdalena	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Barranquilla A. M.	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Atlántico, San Andrés, Bolívar Norte	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Bolívar Sur, Sucre, Córdoba	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Santanderes	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Boyacá, Cundinamarca, Meta	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Bogotá	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Medellín A.M.	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Antioquia sin Medellín	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Caldas, Risaralda, Quindío	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Tolima, Huila, Cauquía	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Cali A.M.	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Valle sin Cali ni Litoral	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Cauca y Nariño sin Litoral	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Litoral Pacífico	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Orinoquía y Amazonia	24.6	24.6	6.4	7.8	5.0	2.4	7.5	29.1	2,013																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Educación</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Sin educación	30.0	30.0	12.0	13.1	9.6	5.0	11.7	37.0	776																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Primaria	26.1	26.1	11.0	14.4	6.6	3.3	11.7	41.0	9,602																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Secundaria	26.1	26.1	11.0	14.4	6.6	3.3	11.7	41.0	9,602																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Superior	26.1	26.1	11.0	14.4	6.6	3.3	11.7	41.0	9,602																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Índice de riqueza</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Más bajo	28.9	28.9	8.9	11.0	7.0	3.2	9.6	34.4	6,116																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Bajo	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Medio	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Alto	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Más alto	25.6	25.6	9.7	10.0	7.0	3.2	10.1	7,032	7,032																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Total 2010	33.2	33.2	8.7	11.6	7.0	3.1	9.7	37.4	33,420																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Total 2005	33.4	33.4	9.3	12.6	7.9	3.9	11.5	39.0	25,279																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																												
	<p>parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima”.</p> <p>Los delitos que específicamente configuran explotación sexual comercial se incluyen en el Código Penal mediante la ley 1329 del 2001 “Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 del 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”.</p> <p>Esta normatividad incluye y modifica los delitos de proxenetismo, demanda de explotación sexual comercial, pornografía, turismo sexual y utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales; todas estas conductas se configuran cuando la víctima es menor de 18 años.</p> <p>La prostitución forzada en desarrollo del conflicto se describe de manera especial por el Código Penal (Ley 500 de 2000) entre los delitos que infringen el Derecho Internacional Humanitario:</p> <p>“Artículo 141. Prostitución forzada o esclavitud sexual. El que mediante el uso de la fuerza y con ocasión y en desarrollo del conflicto</p>	<p>mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).</p> <p><b>-Defensoría del Pueblo - Nacional</b>  <b>-Personería Distrital - Local.</b>  <b>-Procuraduría General de la Nación – Nacional</b>  <b>-Casas de Justicia y Centros de Convivencia - Nacional</b>  <b>-Policía Nacional - Nacional</b>  <b>-Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) - Nacional</b>  <b>-CAVIF Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar – Fiscalía-Nacional</b>  <b>-Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) - Nacional</b>  <b>-Comisarías de Familia – Nacional</b>  <b>-Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Nacional</b>  <b>-Casa de Refugio para Mujeres - Nacional</b>  <b>-Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM) - Nacional</b></p> <p>(Directorio de Rutas para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual., 2011)</p>	<p><b>Gráfico 13.3</b>  <b>Violencia Física por Parte del Esposo/Compañero por Lugar de Residencia y Educación. Colombia 2010</b></p> <table border="1"> <caption>Datos del Gráfico 13.3</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje de mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>ZONA Urbana</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>ZONA Rural</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN Caribe</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN Oriental</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN Bogotá</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN Central</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN Pacífica</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN Orinoquía y Amazonía</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>EDUCACIÓN Sin educación</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>EDUCACIÓN Primaria</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>EDUCACIÓN Secundaria</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>EDUCACIÓN Superior</td> <td>29</td> </tr> </tbody> </table> <p>( ENDS, 2010)</p> <p>Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. <b>R1, R40</b></p> <p>En cuanto a los casos reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el año 2011 reportó 22.597 casos de los cuales el 84% se presentaron en mujeres y el 16% en hombres. Para el 2012 el reporte fue de 21.506 registros, 1.091, casos menos que el año anterior, al igual que en el 2011 el 84% fue en mujeres y el 16% en hombres.</p> <p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R6, R40</b></p>	Categoría	Porcentaje de mujeres	TOTAL	37	ZONA Urbana	39	ZONA Rural	34	REGIÓN Caribe	30	REGIÓN Oriental	39	REGIÓN Bogotá	39	REGIÓN Central	38	REGIÓN Pacífica	41	REGIÓN Orinoquía y Amazonía	39	EDUCACIÓN Sin educación	37	EDUCACIÓN Primaria	42	EDUCACIÓN Secundaria	38	EDUCACIÓN Superior	29
Categoría	Porcentaje de mujeres																														
TOTAL	37																														
ZONA Urbana	39																														
ZONA Rural	34																														
REGIÓN Caribe	30																														
REGIÓN Oriental	39																														
REGIÓN Bogotá	39																														
REGIÓN Central	38																														
REGIÓN Pacífica	41																														
REGIÓN Orinoquía y Amazonía	39																														
EDUCACIÓN Sin educación	37																														
EDUCACIÓN Primaria	42																														
EDUCACIÓN Secundaria	38																														
EDUCACIÓN Superior	29																														



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																												
	<p>armado obligue a persona protegida a prestar servicios sexuales incurrirá en prisión de diez (10) a diez y ocho (18) años y multa de quinientos (500) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.</p> <p>✓ acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. <b>R3</b></p> <p><b>Ley 1010 de 2006 Regula y sanciona conductas constitutivas de acoso laboral, entre las cuales se encuentra el acoso sexual. Aprobada y entrada en vigor el 23 de enero de 2006.</b></p> <p>✓ feminicidio en tanto</p>	<p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. <b>R17</b></p> <p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. <b>R19</b></p> <p>✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)</p> <p>✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos</p> <p>✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos</p> <p>✓ Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.</p> <p><b>Rama Judicial</b> <b>La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla capacita permanentemente a los Jueces, su currículo incluye este tema</b></p> <p><b>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha creado la</b></p>	<p><b>Muerte de Mujeres en manos de su pareja o expareja íntima, Colombia 2007-2011</b></p>  <p>Fuente: INMLCF</p> <p>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. <b>R6, R40</b></p> <table border="1" data-bbox="1012 761 2041 1049"> <thead> <tr> <th rowspan="2">MANERA DE MUERTE</th> <th colspan="3">2011</th> <th colspan="3">2012p</th> </tr> <tr> <th>HOMBRE</th> <th>MUJER</th> <th>TOTAL</th> <th>HOMBRE</th> <th>MUJER</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACCIDENTALES</td> <td>2.252</td> <td>585</td> <td>2.837</td> <td>1974</td> <td>469</td> <td>2.443</td> </tr> <tr> <td>HOMICIDIOS</td> <td>13.358</td> <td>1.215</td> <td>14.573</td> <td>12.444</td> <td>1.146</td> <td>13.590</td> </tr> <tr> <td>SUICIDIOS</td> <td>1.314</td> <td>311</td> <td>1.625</td> <td>1.337</td> <td>305</td> <td>1.642</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>4.076</td> <td>1.021</td> <td>5.097</td> <td>4.261</td> <td>1.043</td> <td>5.304</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>21.000</b></td> <td><b>3.132</b></td> <td><b>24.132</b></td> <td><b>20.016</b></td> <td><b>2.963</b></td> <td><b>22.979</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(Página Oficial Medicina Legal)</p> <p>Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de feminicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de feminicidio, homicidio, asesinato. <b>R6, R40</b></p> <p>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por feminicidio por tipo de vínculo con la víctima. <b>R40</b></p> <table border="1" data-bbox="1018 1321 2030 1425"> <thead> <tr> <th colspan="4">CONSOLIDADO CASOS</th> </tr> <tr> <th></th> <th>ACTIVOS</th> <th>INACTIVOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Violencia sexual</td> <td>115.606</td> <td>211.797</td> <td>327.403</td> </tr> </tbody> </table>	MANERA DE MUERTE	2011			2012p			HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	ACCIDENTALES	2.252	585	2.837	1974	469	2.443	HOMICIDIOS	13.358	1.215	14.573	12.444	1.146	13.590	SUICIDIOS	1.314	311	1.625	1.337	305	1.642	TRANSPORTE	4.076	1.021	5.097	4.261	1.043	5.304	<b>TOTAL</b>	<b>21.000</b>	<b>3.132</b>	<b>24.132</b>	<b>20.016</b>	<b>2.963</b>	<b>22.979</b>	CONSOLIDADO CASOS					ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL	Violencia sexual	115.606	211.797	327.403
MANERA DE MUERTE	2011				2012p																																																										
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL																																																									
ACCIDENTALES	2.252	585	2.837	1974	469	2.443																																																									
HOMICIDIOS	13.358	1.215	14.573	12.444	1.146	13.590																																																									
SUICIDIOS	1.314	311	1.625	1.337	305	1.642																																																									
TRANSPORTE	4.076	1.021	5.097	4.261	1.043	5.304																																																									
<b>TOTAL</b>	<b>21.000</b>	<b>3.132</b>	<b>24.132</b>	<b>20.016</b>	<b>2.963</b>	<b>22.979</b>																																																									
CONSOLIDADO CASOS																																																															
	ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL																																																												
Violencia sexual	115.606	211.797	327.403																																																												

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO											
	<p>“muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. <b>R6</b></p> <p><b>La normatividad interna consagra como delitos todas las conductas que atentan contra la vida e integridad de las personas, y específicamente para la protección de la mujer expidió la Ley 1257 de 2008 que consagra como circunstancias de agravación del homicidio, cuando esta conducta se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer</b></p> <p>✓ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho <b>R4</b></p>	<p><b>Escuela para Defensores de Familia, durante el 2013 ha realizado 2 seminarios, capacitando a 400 funcionarios sobre violencias contra la mujer.</b></p> <p><b><u>Ministerio de Defensa</u></b> <b>Cuenta con el Manual Único Pedagógico que establece el currículo que deben seguir todas las Escuelas Militares en materia de Derecho Humanos, incluyendo el tema de violencia contra la mujer.</b></p> <p><b>En el 2011 se diseñó el "Protocolo de la Fuerza Pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual especialmente en relación con el conflicto armado". Este documento fue a validación pública en el 2012, la cuales se están implementando.</b></p> <p><b><u>Policía Nacional</u></b> <b>Una política de Direccionamiento Policial basada en el humanismo se sintetiza en el derecho integral de los Derechos Humanos. La vida, la dignidad, la libertad y la integridad personal son valores supremos que la Institución debe proteger, reconocer y exaltar .Es un programa que busca capacitar a los funcionarios en cuanto al respeto de los ciudadano, lo cual implica igualmente poner en marcha a nivel interno, de manera masiva y metódica,</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="999 228 1352 267">Violencia intrafamiliar</td> <td data-bbox="1352 228 1577 267">37.951</td> <td data-bbox="1577 228 1856 267">215.150</td> <td data-bbox="1856 228 2049 267">253.101</td> </tr> <tr> <td data-bbox="999 267 1352 302"><b>TOTAL</b></td> <td data-bbox="1352 267 1577 302">153.557</td> <td data-bbox="1577 267 1856 302">426.947</td> <td data-bbox="1856 267 2049 302">580.504</td> </tr> </table>	Violencia intrafamiliar	37.951	215.150	253.101	<b>TOTAL</b>	153.557	426.947	580.504			
Violencia intrafamiliar	37.951	215.150	253.101											
<b>TOTAL</b>	153.557	426.947	580.504											
	<b>SENTENCIAS</b>			<b>ABSOLUTORIAS</b>	<b>CONDENATORIAS</b>	<b>TOTAL</b>								
				1.967	8.764	10.531								
				84	1.622	1.706								
				<b>TOTAL</b>	<b>10.386</b>	<b>12.437</b>								

(FGN 2012)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano - delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (Art. 205-219 Violación; Actos sexuales abusivos; Proxenetismo; Acoso Sexual); delitos contra la familia.</p> <p>✓ Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada</p> <p>Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano - delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (Art. 205-219 Violación; Actos sexuales abusivos; Proxenetismo; Acoso Sexual); delitos contra la familia.</p> <p>Ley 1142 de 2007: Reforma parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y adopta medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. Aumentó la pena del delito de violencia intrafamiliar, eliminó los beneficios para los victimarios (detención domiciliaría – excarcelación) y le quitó la calidad de querrelable, para que la investigación sea iniciada de</p>	<p>protocolos que propendan por asegurar también los Derechos Humanos de los servidores policiales</p> <p><u>Procuraduría General de la Nación</u> Programa de Capacitación y Diálogo a Servidores Públicos, es un programa dirigido a servidores públicos de las dependencias de la administración colombiana que conforman los distintos subgrupos de trabajo. Busca actualizar a los servidores de las entidades del Estado en conocimientos generales teóricos y prácticos acerca de los derechos fundamentales, el DIH y las implicaciones de su violación. (Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal Internacional, Sistema de Protección de los Derechos Humanos)</p> <p><u>Defensoría del Pueblo</u> El Programa de Capacitación en Derechos Humanos para los Personeros y funcionarios públicos cuenta con el apoyo y la asistencia técnica de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</p> <p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p><b>oficio. Aprobado y entrado en vigor el 28 de junio de 2007.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad <b>R7</b></li> </ul> <p><b>El Código Penal incorpora un acápite especial sobre los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. Referente a la violencia sexual se relacionan: acceso carnal violento; acto sexual violento en persona protegida; prostitución forzada o esclavitud sexual, entre otros. A estos delitos autónomos se le aplican las causales de agravación punitiva cuando el responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le de particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza (Ver. Art. 135 y s.s. y 211 del Código Penal Colombiano-Ley 599 de 2000)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para</li> </ul>	<p>para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. <b>R16</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Naturaleza de las actividades <b>8 de Marzo – Día Internacional de la Mujer</b></li> <li>✓ Periodicidad <b>Anual</b></li> <li>✓ Mecanismos y herramientas para su implementación</li> </ul> <p><b>Conmemoraciones</b>  <b>Actos Cívicos</b>  <b>Izadas de Bandera</b>  <b>Celebraciones</b>  <b>Fiestas</b>  <b>Marchas</b>  <b>Actos Simbólicos</b>  <b>Actividades Culturales</b></p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad.</p> <p>Violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. <b>R9</b></p> <p><b>Colombia no cuenta con un tipo penal específico de “Violencia Obstétrica”; sin embargo, de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes, existen instrumentos que garantizan sanciones contra actos violentos, que se comenten en contra de las mujeres, sus derechos sexuales y reproductivos, tales como:</b></p> <p><b>Código Penal Colombiano (ley 599 de 2000) Art. 120 y 126 sobre Lesiones Culposas y lesiones culposas al feto respectivamente. Para este último si la conducta es realizada por un profesional de la salud, se le impone de</b></p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>manera adicional a la pena principal, la inhabilitación del ejercicio de la profesión. (Consultar artículo)</p> <p><b>El Art. 187 Inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundidad no Consentidas: Quien insemine artificialmente o transfiera óvulo fecundado a una mujer sin su consentimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses (...). Como pena accesoria, cuando la conducta sea cometida por un profesional de la salud se le inhabilita el ejercicio de la profesión</b></p> <p>✓ en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. <b>R9, R10, R11, R12, R13, R14</b></p> <p>✓</p> <p><b>Colombia incorporó la anticoncepción de emergencia en el Plan Obligatorio de Salud con la Resolución 412 de 2000, la cual ha sido actualizada con la Resolución 769 y 1973 de 2008.</b></p> <p>✓</p> <p>Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. <b>R15</b></p> <p>✓</p> <p><b>Con el propósito de garantizar la implementación y apropiación del Modelo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual y el desarrollo de todas las medidas en salud pública para la prevención, atención y recuperación en los aspectos de salud a las víctimas de violencia sexual, el Ministerio</b></p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>de salud y Protección Social, ha adelantado acciones de capacitación a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, para la formación de recurso humano.</p> <p>Para el proceso de capacitación del Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual, se diseñaron las siguientes herramientas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una estrategia de asistencia técnica nodal, online, multimedia y documentación institucional para la capacitación y seguimiento en abordaje integral y la gestión en salud pública de las violencias de género y sexual. Esta estrategia incluye mallas curriculares, contenidos, herramientas pedagógicas y didácticas, virtuales y presenciales y página web.</li> <li>2. Un CD Multimedia de Instructivo para capacitación en el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual.</li> <li>3. Una cartilla sobre el Protocolo de Atención Integral en Salud; material instructivo de uso de los Kits</li> </ol>		



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>para profilaxis post exposición del VIH, las ITS y el embarazo a víctimas de violencia sexual; afiche sobre el uso adecuado de los Kits PEP y un video gráfico con fines pedagógicos con la explicación del uso adecuado de los Kits PEP.</p> <p>Adicionalmente, se construyeron instrumentos para la evaluación a nivel territorial de la implementación del Modelo y Protocolo, y la formulación de planes de mejora para la atención de víctimas de violencia doméstica y sexual, incluyendo componentes específicos para la evaluación de IPS, entidades territoriales y EPS. En el 2012 se logró la evaluación de veinte y un (21) Direcciones Territoriales de Salud -DTS (incluyendo una Distrital), veintiún (21) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS y ocho (8) EPS.</p> <p>La Resolución 412 de 2000, se contempla en la Guía para la atención de la mujer y menor maltratados. El objeto de la Guía es: “Detectar oportunamente a las mujeres víctimas de maltrato afiliadas a los regímenes contributivo y</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>subsidiado, brindar un tratamiento adecuado y disminuir las secuelas y muerte por esta causa” y la atención se define como: “Conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos tendientes a detectar tempranamente, diagnósticas, ofrecer tratamiento y seguimiento a las mujeres víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual, con un enfoque de manejo interdisciplinario e intersectorial</p> <p>✓ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. <b>R1</b></p> <p><b>LEY 1257 DE 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley</b></p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Define la violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.</p> <p>La ley en su Capítulo II, artículo 6 desarrolla sus principios, el principio No 7 de No Discriminación, señala: “Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través de una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional”.</p> <p>✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, <i>probation</i>, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. <b>R2</b></p> <p><b>Ley 1542 de 2012 que elimina el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar</b></p> <p>Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres <b>R17</b></p> <p><b>Ley 734 de 2002, denominada – Código Único Disciplinario - , también contempla los delitos de abuso de autoridad cuyo sujeto activo es un servidor público, sancionada el 5 de febrero de 2002 y entrada en vigencia el 5 de mayo de 2002.</b></p>		
<b>Señales cualitativ</b>	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la	Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar	Tasa de embarazos en niñas y adolescentes. <b>R10, R11, R14</b>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																																																																	
<p><b>as de progreso</b></p>	<p>promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. <b>R16</b></p> <p><b>Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</b></p> <p>Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia.</p> <p><b>Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</b></p>	<p>acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. <b>R6</b></p> <p><b>Para el de incentivo y acompañamiento a la Denuncia, la Defensoría del Pueblo, en el marco de la Ley 1257 de 2008, acompaña y asesora a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas que quieren acceder a justicia, en su proceso de elaboración de denuncia, querrela escrita o verbal, directamente o a través de la Defensoría del Pueblo, y en el marco de sus derechos como víctimas, se les informa sobre el proceso de Representación judicial a víctimas que Coordina la Dirección Nacional de Defensoría Pública, en asocio con las Defensorías Regionales en la cual se solicita a su favor la asignación de Abogado (a) Representante Judicial de Víctimas.</b></p> <p><b>La Sociedad, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas y naturales, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la</b></p>	<p><b>EMBARAZO Y MATERNIDAD DE ADOLESCENTES POR CARACTERÍSTICAS SELECCIONADAS</b></p> <p>Porcentaje de adolescentes (15-19 años) que ya son madres o que están embarazadas por primera vez, por características seleccionadas, Colombia 2010</p> <p><b>Adolescentes alguna vez embarazadas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Ya son madres</th> <th>Embarazadas con el primer hijo</th> <th>Total alguna vez embarazadas</th> <th>Número de adolescentes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>EDAD</b></td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>3.1</td> <td>2.1</td> <td>5.2</td> <td>1937,00</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>6.6</td> <td>3.0</td> <td>9.5</td> <td>1877,00</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>14.8</td> <td>4.3</td> <td>19.1</td> <td>1776,00</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>23.4</td> <td>4.2</td> <td>27.6</td> <td>1765,00</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>33.3</td> <td>5.1</td> <td>38.4</td> <td>1745,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>ZONA</b></td> </tr> <tr> <td>Urbana</td> <td>13.8</td> <td>3.4</td> <td>17.3</td> <td>6944,00</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>22.2</td> <td>4.5</td> <td>26.7</td> <td>2156,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>(ENDS, 2010)</b></p> <p>Número y porcentaje de partos a término <b>R10, R11, R14</b></p> <p><b>Nacimiento por TIPO DE PARTO</b></p> <p>Total Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Departamento, municipio y sitio del parto</th> <th rowspan="2">Total</th> <th colspan="5">Tipo de parto</th> </tr> <tr> <th>Espontáneo</th> <th>Cesárea</th> <th>Instrumentado</th> <th>Ignorado</th> <th>Sin información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>709.253</td> <td>444.935</td> <td>249.408</td> <td>10.608</td> <td>677</td> <td>3.625</td> </tr> <tr> <td>Institución de Salud</td> <td>693.457</td> <td>430.960</td> <td>249.408</td> <td>10.608</td> <td>143</td> <td>2.338</td> </tr> <tr> <td>Domicilio</td> <td>13.514</td> <td>12.075</td> <td></td> <td></td> <td>455</td> <td>984</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>1.699</td> <td>1.631</td> <td></td> <td></td> <td>49</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>583</td> <td>269</td> <td></td> <td></td> <td>30</td> <td>284</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DANE - Estadísticas Vitales</p> <p>Número y porcentaje de abortos <b>R10, R11, R14</b></p> <p><b>-A pesar del gran descenso en la tasa global de fecundidad que ha logrado el país, del total de embarazos en Colombia, 24% termina en aborto y 26% en nacimientos no deseados, es decir que 50% de los embarazos no son deseados. (Profamilia)</b></p> <p><b>- Entre todas las mujeres colombianas de 15 a 21 años, 22.9% -una de cada cuatro-</b></p>	Característica	Ya son madres	Embarazadas con el primer hijo	Total alguna vez embarazadas	Número de adolescentes	<b>EDAD</b>					15	3.1	2.1	5.2	1937,00	16	6.6	3.0	9.5	1877,00	17	14.8	4.3	19.1	1776,00	18	23.4	4.2	27.6	1765,00	19	33.3	5.1	38.4	1745,00	<b>ZONA</b>					Urbana	13.8	3.4	17.3	6944,00	Rural	22.2	4.5	26.7	2156,00	Departamento, municipio y sitio del parto	Total	Tipo de parto					Espontáneo	Cesárea	Instrumentado	Ignorado	Sin información	Total	709.253	444.935	249.408	10.608	677	3.625	Institución de Salud	693.457	430.960	249.408	10.608	143	2.338	Domicilio	13.514	12.075			455	984	Otro	1.699	1.631			49	19	Sin información	583	269			30	284
Característica	Ya son madres	Embarazadas con el primer hijo	Total alguna vez embarazadas	Número de adolescentes																																																																																																
<b>EDAD</b>																																																																																																				
15	3.1	2.1	5.2	1937,00																																																																																																
16	6.6	3.0	9.5	1877,00																																																																																																
17	14.8	4.3	19.1	1776,00																																																																																																
18	23.4	4.2	27.6	1765,00																																																																																																
19	33.3	5.1	38.4	1745,00																																																																																																
<b>ZONA</b>																																																																																																				
Urbana	13.8	3.4	17.3	6944,00																																																																																																
Rural	22.2	4.5	26.7	2156,00																																																																																																
Departamento, municipio y sitio del parto	Total	Tipo de parto																																																																																																		
		Espontáneo	Cesárea	Instrumentado	Ignorado	Sin información																																																																																														
Total	709.253	444.935	249.408	10.608	677	3.625																																																																																														
Institución de Salud	693.457	430.960	249.408	10.608	143	2.338																																																																																														
Domicilio	13.514	12.075			455	984																																																																																														
Otro	1.699	1.631			49	19																																																																																														
Sin información	583	269			30	284																																																																																														

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																					
	<p>Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. <b>R17, R31</b></p> <p>La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores realiza seguimiento a la Convención de Belém do Pará, a través de los mecanismos interinstitucionales descritos en el indicador que sigue a continuación.</p> <p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p> <p><b>COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008:</b> En mayo de 2010 se llevó a cabo la instalación de dicho Comité de Seguimiento con participación de la Consejera Presidencial</p>	<p>eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y para estos efectos tienen la obligación de “Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra” (Ley 1257 de 2008, Art. 15, Numeral 4).</p>	<p>declara haber tenido un aborto inducido. Dentro del grupo de mujeres de estas mismas edades que alguna vez han estado embarazadas, el porcentaje aumenta a 30.3% -una de cada tres-. Si se considera únicamente el grupo de adolescentes embarazadas menores de 19 años, el porcentaje llega a 44.5% –una de cada dos-. (CIDS)</p> <p>Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes <b>R9, R10, R11, R14</b></p> <div data-bbox="1113 552 1932 1234"> <p><b>1.1 Mortalidad Materna</b></p> <p>Comportamiento Casos y Razón de mortalidad Materna 2005 – 2010</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Razón Mortalidad Materna</th> <th>Casos Mortalidad Materna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>38,3</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>43</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>57,2</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>38,9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>20,3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>37,3</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Oficina de Salud Pública – SIVIGILA – SSD. Estadísticas Vitales DANE</p> </div>	Año	Razón Mortalidad Materna	Casos Mortalidad Materna	2005	38,3	8	2006	43	9	2007	57,2	12	2008	38,9	8	2009	20,3	4	2010	37,3	5
Año	Razón Mortalidad Materna	Casos Mortalidad Materna																						
2005	38,3	8																						
2006	43	9																						
2007	57,2	12																						
2008	38,9	8																						
2009	20,3	4																						
2010	37,3	5																						

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO															
	<p>para la Equidad de la Mujer, la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia y la Defensora Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y las Mujeres. Allí se definió la estrategia para la Convocatoria de las organizaciones sociales que participaron en el Comité y se presentó el balance de las gestiones adelantadas por las diferentes entidades, así como los obstáculos encontrados para la adecuada implementación de la misma.</p> <p>Las representantes de las organizaciones de mujeres que hacen parte de este Comité son Claudia Cecilia Ramírez Cardona, Delegada Nacional; Migdonia Rueda Bolaños, Delegada Regional, y Maura Nasly Mosquera Mosquera, Delegada por la Diversidad. El proceso de selección de estas representantes, se realizó mediante “Teleconsulta” con la plataforma virtual del SENA, en actividad coordinada por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer de la Defensoría del Pueblo.</p>		<p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado <b>R9</b> - Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal <b>R9</b></p>															
			<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1010 378 1318 418">INDICADOR</th> <th data-bbox="1318 378 1417 418">2005</th> <th data-bbox="1417 378 1516 418">2006</th> <th data-bbox="1516 378 1614 418">2007</th> <th data-bbox="1614 378 1713 418">2008</th> <th data-bbox="1713 378 1812 418">2009</th> <th data-bbox="1812 378 1911 418">2010</th> <th data-bbox="1911 378 2018 418">2011</th> </tr> </thead> </table>								INDICADOR	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
INDICADOR	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011											
			<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1010 418 1318 548">Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera</td> <td data-bbox="1318 418 1417 548">2.109</td> <td data-bbox="1417 418 1516 548">1.633</td> <td data-bbox="1516 418 1614 548">1.228</td> <td data-bbox="1614 418 1713 548">865</td> <td data-bbox="1713 418 1812 548">675</td> <td data-bbox="1812 418 1911 548">554</td> <td data-bbox="1911 418 2018 548">404</td> </tr> </tbody> </table>								Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera	2.109	1.633	1.228	865	675	554	404
Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera	2.109	1.633	1.228	865	675	554	404											
			<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1010 548 1318 670">Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera</td> <td data-bbox="1318 548 1417 670">2,7</td> <td data-bbox="1417 548 1516 670">2,0</td> <td data-bbox="1516 548 1614 670">1,5</td> <td data-bbox="1614 548 1713 670">1,0</td> <td data-bbox="1713 548 1812 670">0,8</td> <td data-bbox="1812 548 1911 670">0,7</td> <td data-bbox="1911 548 2018 670">0,5</td> </tr> </tbody> </table>								Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera	2,7	2,0	1,5	1,0	0,8	0,7	0,5
Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera	2,7	2,0	1,5	1,0	0,8	0,7	0,5											
			<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1010 670 1318 792">Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico</td> <td data-bbox="1318 670 1417 792">75.528</td> <td data-bbox="1417 670 1516 792">77.853</td> <td data-bbox="1516 670 1614 792">79.608</td> <td data-bbox="1614 670 1713 792">80.793</td> <td data-bbox="1713 670 1812 792">79.320</td> <td data-bbox="1812 670 1911 792">74.454</td> <td data-bbox="1911 670 2018 792">76.958</td> </tr> </tbody> </table>								Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico	75.528	77.853	79.608	80.793	79.320	74.454	76.958
Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico	75.528	77.853	79.608	80.793	79.320	74.454	76.958											
			<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1010 792 1318 914">Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico</td> <td data-bbox="1318 792 1417 914">95,8</td> <td data-bbox="1417 792 1516 914">96,7</td> <td data-bbox="1516 792 1614 914">97,4</td> <td data-bbox="1614 792 1713 914">97,9</td> <td data-bbox="1713 792 1812 914">98,2</td> <td data-bbox="1812 792 1911 914">98,4</td> <td data-bbox="1911 792 2018 914">98,8</td> </tr> </tbody> </table>								Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico	95,8	96,7	97,4	97,9	98,2	98,4	98,8
Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico	95,8	96,7	97,4	97,9	98,2	98,4	98,8											
			<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1010 914 1318 1101">Número de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su embarazo</td> <td data-bbox="1318 914 1417 1101">67155</td> <td data-bbox="1417 914 1516 1101">70268</td> <td data-bbox="1516 914 1614 1101">72367</td> <td data-bbox="1614 914 1713 1101">75237</td> <td data-bbox="1713 914 1812 1101">73733</td> <td data-bbox="1812 914 1911 1101">69779</td> <td data-bbox="1911 914 2018 1101">73003</td> </tr> </tbody> </table>								Número de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su embarazo	67155	70268	72367	75237	73733	69779	73003
Número de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su embarazo	67155	70268	72367	75237	73733	69779	73003											
			<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1010 1101 1318 1287">Porcentaje de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su embarazo</td> <td data-bbox="1318 1101 1417 1287">92,9</td> <td data-bbox="1417 1101 1516 1287">93,6</td> <td data-bbox="1516 1101 1614 1287">94,3</td> <td data-bbox="1614 1101 1713 1287">94,1</td> <td data-bbox="1713 1101 1812 1287">94,3</td> <td data-bbox="1812 1101 1911 1287">96,8</td> <td data-bbox="1911 1101 2018 1287">95,2</td> </tr> </tbody> </table>								Porcentaje de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su embarazo	92,9	93,6	94,3	94,1	94,3	96,8	95,2
Porcentaje de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su embarazo	92,9	93,6	94,3	94,1	94,3	96,8	95,2											

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Este Comité inició sus labores en el mes de noviembre de 2009 (al principio se llamaba “Mesa Técnica de Seguimiento a la Ley 1257 de 2008”), pero el acto de instalación formal del Comité de Seguimiento, con la presencia de las tres mujeres delegadas representantes de las organizaciones de mujeres, se realizó el 7 de febrero de 2011.</p> <p>La Secretaría Técnica del Comité está a cargo de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad para la Equidad de la Mujer, en su primer año se promulgó su reglamento interno. Como órgano de control, y miembro del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo asiste y participa del Comité pero además, tiene acciones de control y seguimiento sobre las entidades responsables de la implementación de la Ley, y de vigilancia sobre las iniciativas del Gobierno relacionados con la garantía de los derechos de las mujeres y demás acciones de diseño de Política Pública a favor de este grupo poblacional.</p> <p>Por otra parte, El Plan</p>		



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Integral por una vida libre de violencias, como uno de los ejes del CONPES 161 de Equidad de Género, fortalece espacios de coordinación y trabajo interinstitucional, a través de mecanismos que buscan la integración de las labores intersectoriales existentes, su no duplicación y el fortalecimiento del intercambio de información.		
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>			
<b>Indicador</b>	<p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. <b>R1, R34</b></p> <p>En el presupuesto del año 2013, a través de diferentes sectores y programas (Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), se destinan \$6,2 billones para la población víctima de la violencia, distribuidos así por componentes de la política: \$2,5 billones para Asistencia, \$1,9 billones para Reparación, \$1,2 billones para Atención y \$540 mil millones (mm) para funcionamiento y el fortalecimiento de las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV).</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes,</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución <b>R35</b></p> <p><b>CONPES Social 161 de Equidad de Género para las mujeres el 12 de marzo de 2013.</b></p>	<p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. <b>R35</b></p> <p><b>Presupuesto de 3.5 billones de pesos.</b></p>

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																				
<p>programas, planes de violencia. <b>R1, R34, R35</b></p> <p><b>Recursos víctimas por tipo de fuente 2013 ( Miles de Millones de Pesos)</b></p> <table border="1" data-bbox="222 412 611 894"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente</th> <th colspan="2">2013</th> </tr> <tr> <th>Presupuesto</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionamiento</td> <td>964</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Inversión PGN</td> <td>2,866</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Salud</td> <td>1,303</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>SGP Educación</td> <td>1,12</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>6,252</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente: Ajustado a Conpes 3726 de 2012 –DNP</b></p> <p><b>El Gobierno ha realizado un notable esfuerzo de priorización del gasto en favor de la población víctima de la violencia, para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, tomando en cuenta las programaciones presupuestales previstas en los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012.</b></p> <p>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer,</p>	Fuente	2013		Presupuesto	%	Funcionamiento	964	15	Inversión PGN	2,866	46	Sistema de Salud	1,303	21	SGP Educación	1,12	18	<b>TOTAL</b>	<b>6,252</b>	<b>100</b>		
Fuente		2013																				
	Presupuesto	%																				
Funcionamiento	964	15																				
Inversión PGN	2,866	46																				
Sistema de Salud	1,303	21																				
SGP Educación	1,12	18																				
<b>TOTAL</b>	<b>6,252</b>	<b>100</b>																				

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. <b>R1, R34</b></p> <p><b>El Consejo de Política Social y Económica aprobó Documento CONPES Social 161 de Equidad de Género para las mujeres el 12 de marzo de 2013, el cual define 6 ejes interconectados entre sí que reflejan las principales áreas en que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren una intervención sostenida para superarla: Un primer eje orientado a la construcción de la paz y la transformación cultural; un segundo eje a garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; un tercer eje de fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; el cuarto y el quinto se ocupan del enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud y educación respectivamente; y un sexto eje, desarrolla el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.</b></p> <p><b>Este CONPES fue construido con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados Lineamientos, tiene un horizonte de 10 años y</b></p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3.5 billones de pesos. Las problemáticas abordadas y priorizadas en el documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha del Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. Actualmente el Plan indicativo se encuentra en implementación para su primer año.</p>		
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p> <p>Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</p>	<p>Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución <b>R35</b></p> <p>a operativización del Plan de Acción Indicativo del CONPES 161, se creó la Comisión Intersectorial, mecanismo desarrollado por el artículo 45 de la Ley 489 de 1998; con el fin de que coordine y oriente funciones o servicios que comparten varios Ministerios y Departamentos Administrativos, en especial la Política Nacional de Equidad</p>	<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución <b>R35</b></p> <p><b>Conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 La Consejería presenta anualmente un Informe al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.</b></p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>de Género de que trata el artículo 177 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”. La Comisión es la máxima instancia rectora de la Política Nacional de Equidad de Género para las mujeres, y estará integrada por los representantes de las entidades. El Departamento Nacional de Planeación se encuentra implementando el sistema de seguimiento, para lo cual ha presentado reporte en septiembre de 2013 y presentará reportes en las siguientes fechas: Febrero de 2014, Julio de 2014, Noviembre de 2014, Julio de 2015 y Julio de 2016.</p>	
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>			
<b>Indicador</b>	<p>Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia <b>R10, R11, R15, R27</b></p> <p>Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. <b>R10, R11, R15, R27</b></p> <p>Personal de infraestructura,</p>	<p>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. <b>R10, R11, R15</b></p> <p>Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) <b>R10, R11, R15</b></p> <p>Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados <b>R10, R11, R15, R39</b></p>	<p>Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). <b>R10, R11</b></p> <p><b>Conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 La Consejería presenta anualmente un Informe al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.</b></p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. <b>R9</b></p> <p><b>Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual: Resolución 459 de 2012.</b> Este documento describe, a través de quince pasos prácticos, los lineamientos a seguir para la atención de las víctimas de violencia sexual por el personal del sector salud, que inician con la preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual, pasa por las indicaciones para brindar una atención inmediata a la víctima que incluye la anticoncepción de emergencia y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, la atención psicológica y las remisiones a otros profesionales de la salud y demás sectores del Estado para asegurar la atención integral.</p> <p><b>Protocolo para la Fuerza Pública en el Manejo de la Violencia Sexual con Énfasis en Violencia Sexual con Ocasión del Conflicto Armado y la Cartilla Operativa para la</b></p>	<p><b>Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer elaboró dichos Lineamientos en forma participativa con amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país.</b></p> <p><b>La Política Publica de equidad de Género que comprende también el Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias, busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas sectoriales articuladas que permitan avanzar en la superación de la discriminación, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres, y de esta manera, generar beneficios para el</b></p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Fuerza Pública en el Manejo de la Violencia Sexual con Énfasis en Violencia Sexual con Ocasión del Conflicto Armado.</p> <p>Investigación Diferencial: Para continuar la investigación sistemática de los delitos de violencia sexual con un enfoque diferencial se continuó con la implementación del Memorando 0117 del 10 de noviembre de 2008. Además, se elaboró el documento base del Protocolo de Investigación de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual por expresa disposición de la Ley de Víctimas, en las que se contemplaran medidas jurídicas, psicosociales y aspectos como el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para la investigación, el trato a víctimas sexuales en el marco del conflicto armado; así como en la investigación y persecución de los delitos que se comentan en su contra, garantizando la protección del derecho de acceso a la administración de justicia a la totalidad de las víctimas.</p>	<p>conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera y en paz.</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>crea el Grupo de Valoración de Riesgo, instancia encargada de la evaluación del nivel de riesgo de cada caso, con base en la información suministrada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información - CTRAI; y el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas-CERREM. Teniendo en cuenta la incorporación del enfoque de género en los programas de protección, el Gobierno Nacional adoptó la Resolución 805 de 2012 “Por la que se expide el Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011”.</p> <p>Mediante Memorando N° 036 de agosto 12 de 2011, se implementaron estrategias para la investigación de casos de amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos, como metodología jurídica encaminada a garantizar la eficiencia, efectividad y optimización de los recursos en las investigaciones penales donde estos revisten la calidad de víctimas, en aras de defender su papel fundamental en el</p>		



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>movimiento de defensa de los derechos humanos.</p> <p>Para el Fortalecimiento técnico de las Entidades competentes en IVE se desarrolló con la Federación Colombiana de Asociaciones de Obstetricia y Ginecología – FECOLSOG, de un Protocolo para la Prevención del Aborto Inseguro, adaptado estándares técnicos principalmente en base al documento “Aborto seguro, guía técnica y de políticas para los sistemas de salud”.</p> <p>Resolución No. 163 del 6 de marzo de 2013, se acogieron los Lineamientos Técnicos para la atención a las víctimas de Violencia Basada en Género, como herramienta conceptual y operativa de obligatoria observancia por parte de las autoridades que desempeñan jurisdicción en esta área. Igualmente se realizan procesos de capacitación continua y sostenible para los Operadores Judiciales en violencia de género, perspectiva de género, justicia con enfoque diferencial y violencia sexual en el marco del conflicto armado.</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. <b>R10</b></p> <p><b>Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</b></p>	<p>Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.</p> <p><b>Con el objeto de avanzar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas se suscribió el proyecto “Fortalecimiento de los derechos de las mujeres emberá de Risaralda”, en el cual participan como socios la comunidad internacional, entidades del Estado y las autoridades indígenas de Mistrató y Pueblo Rico para realizar el “Diálogo de saberes entre la medicina alopática y la medicina tradicional, con énfasis en salud sexual y reproductiva” con el fin de apoyar un proceso de formación de las parteras tradicionales embera-chamí de los resguardos Unificado y GitóDocabú de Pueblo Rico, específicamente en temas como gestación segura y parto limpio, ablación genital femenina, violencia basada en género, infecciones de transmisión sexual, cáncer de cuello uterino y planificación.</b></p>	<p><b>Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9</b></p> <p>Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. <b>R9</b></p> <p><b>Con el objeto de avanzar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas se suscribió el proyecto “Fortalecimiento de los derechos de las mujeres emberá de Risaralda”, en el cual participan como socios la comunidad internacional, entidades del Estado y las autoridades indígenas de Mistrató y Pueblo Rico para realizar el “Diálogo de saberes entre la medicina alopática y la medicina tradicional, con énfasis en salud sexual y reproductiva” con el fin de apoyar un proceso de formación de las parteras tradicionales embera-chamí de los resguardos Unificado y GitóDocabú de Pueblo Rico, específicamente en temas como gestación segura y parto limpio, ablación genital femenina, violencia basada en género, infecciones de transmisión sexual, cáncer de cuello uterino y planificación.</b></p>

**II.2. Indicadores de planes nacionales**  
**Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)**

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>			
<b>Indicador</b>	<p>Plan nacional, político, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. <b>R17</b></p> <p>Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer elaboró dichos Lineamientos en forma participativa con</p>	<p>Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. <b>R20, R31</b></p> <p>La ACPEM en el marco de la Política Afirmativa “Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo” incentiva el dialogo y la participación de las mujeres y de los colectivos de mujeres de todo el país, a través de Encuentros, jornadas pedagógicas, talleres, foros regionales, Consejos Comunitarios, asistencia técnica a las administraciones departamentales y locales a las cuales se les convoca, firmas de pactos, rendición de cuentas, eventos feriales, entre otras. Se han convocado Colectivos de mujeres: cabeza de familia; redes de microempresarias y emprendedoras; colectivos de mujeres desplazadas; colectivos de escritoras y mujeres vinculadas a la cultura; líderes sociales y comunitarias; colectivos de mujeres que promueven los derechos humanos de las mujeres, Consejos Comunitarios de Mujeres, Redes departamentales de mujeres, entre otros.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). <b>R19</b></p> <p>A continuación se relacionan los planes de formación que las entidades competentes en el tema implementan para la capacitación de sus funcionarios sobre Violencia contra las Mujeres:</p>	<p>Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. <b>R17, R33</b></p> <p>a) Seguimiento y evaluación: En el marco del Comité Intersectorial descrito en la pregunta número 1, se han evaluado las políticas de los Ministerios del Trabajo, Salud, Educación y Justicia, responsables de la implementación de la ley. Como resultado se destaca la elaboración de una propuesta de indicadores para el seguimiento de los Decretos Reglamentarios de la Ley 1257, la socialización y estudio de nuevos decretos reglamentarios de la Ley 1257 de 2008 y la construcción de planes de trabajo por parte de cada una de estas entidades en donde se consagran acciones y tiempos específicos en materia de acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra la Mujer.</p> <p>Por otro lado a través del Decreto 164 de 2010 se creó la Mesa Interinstitucional para la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer cuyo objetivo central es aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia, y el cumplimiento de la Ley 1257 y sus decretos reglamentarios. Cada año se establece un plan de trabajo en el cual se establecen acciones específicas para cada una de las entidades que conforman la mesa.</p> <p>Finalmente, conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 La Consejería presenta anualmente un Informe al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país.</p> <p>La Política Publica de equidad de Género que comprende también el Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias, busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas sectoriales articuladas que permitan avanzar en la superación de la discriminación, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres, y de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera y en paz.</p> <p>Así, el Consejo de Política Social y Económica aprobó Documento CONPES Social 161 de Equidad de Género para las mujeres el 12 de marzo de 2013, el cual define 6 ejes interconectados entre sí que reflejan las principales áreas en que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren una intervención sostenida para superarla: Un primer eje orientado a la construcción de la paz y la transformación cultural; un segundo eje a garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; un tercer eje de fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; el cuarto y el quinto se ocupan del enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud y</p>	<p>El <i>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses</i> diseñó y puso en marcha un programa de capacitación sobre atención forense de la Violencia Basada en Género con énfasis en mujeres en situación de desplazamiento por causa del conflicto armado, difusión de la Ley 1257 de 2008, los documentos internacionales como la Convención interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Para y Difusión de los Autos de la Corte Constitucional sobre desplazamiento Forzado dirigido inicia/mente a los médicos forenses y odontólogos forenses de las Regionales.</p> <p><i>Ministerio de Salud:</i> para realizar el fortalecimiento técnico de la red de actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en lo relacionado con la Promoción de DSR, el Ministerio de la Protección Social ha diseñado y ejecutado proyectos donde se contemplan acciones de sensibilización y capacitación a los niveles directivos, técnicos y operativos, que se desarrollan en los componentes de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, entre ellos están los dirigidos a poblaciones con mayor vulnerabilidad para fortalecer la atención integral en la línea de política de Planificación Familiar .</p> <p>Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.</p> <p>El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV - En el cual confluyen todos los niveles de la administración pública reuniendo a la fecha 48 entidades del orden nacional, 32 departamentos y 1.103 municipios. Esta instancia permite generar acciones coordinadas en materia de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a través de 10 subcomités</p>	<p>b) Diversos mecanismos de coordinación: El Plan Integral por una vida libre de violencias, como uno de los ejes del CONPES 161 de Equidad de Género, fortalece espacios de coordinación y trabajo interinstitucional, a través de mecanismos que buscan la integración de las labores intersectoriales existentes, su no duplicación y el fortalecimiento del intercambio de información.</p> <p>c) Cooperación Nación Territorio: Con el propósito de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades territoriales, se ha brindado asistencia técnica a los 32 departamentos del país y la ciudad de Bogotá, D.C, priorizando la incorporación del enfoque de género en el proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo.</p> <p>Dentro de los principales logros en este proceso se destaca la realización de diagnósticos departamentales con base en la información contenida en los programas de gobierno, y asistencia técnica, con el fin de socializar las líneas prioritarias: fortalecimiento Institucional, erradicación, prevención y atención de las violencias contra las mujeres, prevención del embarazo adolescente, incorporación de acciones específicas y recursos para enfrentar la especial situación de la mujer rural (campesinas, indígenas afrodescendientes o negras y Rom) y en situación de desplazamiento como grupos poblacionales particularmente afectados.</p> <p>Además, se logró la suscripción entre los mandatarios locales y la ACPEM de 28 agendas departamentales y 13 municipales , para la incorporación del enfoque de género en los Planes de Desarrollo, donde se evidencian el compromiso de las entidades territoriales de todo el país a favor de la inclusión de políticas, planes y programas.</p> <p>Número de instituciones públicas con dependencias específicas</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>educación respectivamente; y un sexto eje, desarrolla el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.</p> <p>Este CONPES fue construido con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados Lineamientos, tiene un horizonte de 10 años y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3.5 billones de pesos. Las problemáticas abordadas y priorizadas en el documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha del Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. Actualmente el Plan indicativo se encuentra en implementación para su primer año.</p> <p>Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. <b>R18</b></p>	<p>técnicos y el comité ejecutivo, máxima instancia de coordinación liderada por el Presidente de la República.</p> <p>En particular, el Subcomité de enfoque diferencial, tiene como objetivo coordinar y armonizar la política pública, propendiendo por la incorporación y transversalización del enfoque diferencial en cada de los componentes de la misma, en esa medida parte de su tarea está directamente relacionada con las mujeres víctimas en tanto sujetas de especial protección constitucional.</p> <p>Creación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas como la entidad encargada de coordinar las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, teniendo en cuenta que la Ley 1448 contempla medidas particulares para las mujeres víctimas de despojo se formuló el Programa de Acceso Especial para las Mujeres y las Niñas al Procedimiento Administrativo de Restitución de Tierras 2013-2014, adoptado mediante Resolución N. 80 del Director General, el 31 de enero de 2013 que tiene como objetivo crear mecanismos para la acreditación de la titularidad del derecho a la tierra de las mujeres víctimas del abandono y despojo con fines de restitución de tierras, con un presupuesto asignado de \$450 mil millones de pesos (equivalentes a 225 mil millones de dólares).</p> <p>Por su parte, el Centro de Memoria Histórica cuenta con personal encargado de realizar investigaciones y procesos de reconstrucción histórica sobre las violencias contra las mujeres en el conflicto armado.</p>	<p>sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. <b>R36</b></p> <p>Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial; la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República y las instancias de Género en el Ministerio Público y de la Contraloría General de la Nación. Dirección de Género del Ministerio de Justicia; la Dirección de Género del Ministerio de Trabajo; el Grupo de Mujeres y Género Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; el Programa Mujeres en la Unidad para la Restitución de Tierras; la Unidad de Género de la Fiscalía General, y el Grupo de Género del Ministerio de Educación. En todo caso, la totalidad de los Ministerios cuenta con estrategias que incorporan la perspectiva de género en diversos programas que ejecutan, y con enlaces de género.</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. <b>R16, R33, R38</b></p> <p>Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) <b>R19</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto Estratégico de Formación para la Ciudadanía</li> </ul> <p>Esta formación se aborde a partir de los proyectos pedagógicos transversales: Educación Ambiental, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y la Estrategia para la Promoción de Estilos de vida Saludables.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. <b>R1</b></p> <p>Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)</p> <p>Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. <b>R19</b></p> <p><b>Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. La Alta Consejería Presidencial para la</b></p>	<p><b>Con la nueva institucionalidad, es la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas la encargada de atender a la población desmovilizada, la cual ha incorporado el enfoque de género en su accionar.</b></p> <p>Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. <b>R23, R40</b></p> <p><b>A la fecha, cerca de 5.936.548 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas-RUV. Del total de víctimas registradas, 2.951.619 son mujeres. En cuanto a su pertenencia étnica: 269.919 son negras o afrocolombianas, 70.122 indígenas, 16.591 se reconocen como gitanas, 4.649 raizales y 74 palenqueras. Los principales hechos declarados por las mujeres son desplazamiento forzado (59,8%), amenaza (20,2%) y homicidio (12,0%).</b></p> <p><b>De acuerdo con la UARIV, del total de indemnizaciones y de planes individuales de reparación integral (que hacen parte del Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral-PAARI) el 65% corresponde a mujeres y el 37% hombres.18 En cuanto a procesos de reparación colectiva de organizaciones de mujeres, para el 2013 fueron priorizados (5) casos: Organización Femenina Popular-OFP-, Red de Mujeres víctimas “Narrar para Vivir”, Liga de Mujeres Desplazadas, Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas</b></p>	<p><b>• Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos - PLANEDH-, en cooperación con el Ministerio de Educación Nacional y la Vicepresidencia de la República, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Programa de Derechos Humanos de USAID.</b></p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales (CRIMINALISTICA – CIENCIAS FORENSES). <b>R19</b></p> <p>Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. <b>R23</b></p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales (Criminalista – Ciencias Forenses y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. <b>R19</b></p> <p>Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. <b>R23</b></p>

<sup>18</sup> SNARIV. Informe del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. Marzo 2013.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Equidad de Mujer elaboró dichos Lineamientos en forma participativa con amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país.</p> <p>La Política Publica de equidad de Género que comprende también el Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias, busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas sectoriales articuladas que permitan avanzar en la superación de la discriminación, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres, y de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera y en paz.</p> <p>Así, el Consejo de Política Social y Económica aprobó Documento CONPES Social 161 de Equidad de Género para las mujeres el 12 de marzo de 2013, el cual define 6 ejes interconectados entre sí que reflejan las principales áreas en que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren una intervención sostenida para superarla: Un primer eje orientado a la construcción de la paz y la transformación cultural; un segundo eje a garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; un tercer eje de fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; el cuarto y el quinto se</p>	<p>de Colombia – ANMUCIC- a nivel nacional y de la región del Zulia en Norte de Santander.</p> <p>Desde la estrategia intersectorial de impulso a este tipo de casos, por medio de la cual se busca atender integralmente a mujeres y niñas víctimas de violencia basada en género. En esta estrategia participan alrededor de 12 entidades del Estado del nivel nacional que tiene competencias en la temática. Su objetivo es disminuir los índices de la impunidad en casos de violencia contra las mujeres y tiene como objetivos específicos establecer mecanismos de coordinación nación - territorio para atender los casos de violencia contra las mujeres, la activación de rutas para la atención integral y disminuir las brechas entre la normativa prevista y la efectiva aplicabilidad de la misma.</p> <p>La estrategia cuenta con cuatro etapas metodológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La focalización, de acuerdo a las problemáticas de las mujeres y niñas identificadas por las distintas instituciones, y la voluntad política de la institucionalidad local para trabajar en esta temática;</li> <li>(ii) La revisión de casos mediante los comités técnico jurídicos de la Fiscalía General de la Nación;</li> <li>(iii) Visitas a terreno para la identificación de obstáculos en el acceso a la justicia y un balance institucional; y</li> <li>(iv). Adopción de compromisos por parte de las entidades territoriales y nacionales.</li> </ul> <p>A la fecha la estrategia interinstitucional ha intervenido la zona de María la Baja, Tumaco y Buenaventura, con un resultado de cerca de 257 casos de Violencia Basada en Género revisados por la Fiscalía General de la Nación. Se espera que en el segundo semestre de 2013 se continúe en la implementación de la estrategia sobre violencia sexual en Choco, Arauca y Cauca</p>	

ESTRUCTURAL		PROCESO			RESULTADO
<p>ocupan del enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud y educación respectivamente; y un sexto eje, desarrolla el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.</p> <p>Este CONPES fue construido con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados Lineamientos, tiene un horizonte de 10 años y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3.5 billones de pesos. Las problemáticas abordadas y priorizadas en el documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha del Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. Actualmente el Plan indicativo se encuentra en implementación para su primer año.</p> <p>Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. <b>R16</b></p>	<p>A continuación, relacionamos los resultados de la estrategia de impulso a casos de violencia sexual, en los municipios que se han adelantado y que fueron priorizados. Tal como se indicó anteriormente, Maria la Baja, Tumaco y Buenaventura.</p>				
	Municipios Priorizados	Revisión De Casos FGN	Capacitaciones a funcionarios/as	Jornadas De Prevención	Diagnóstico y Diálogos con Mujeres
	Maria La Baja	47 Violencia sexual	170 Funcionarios del sector justicia, salud y comisarías de familia	No hubo	
	Tumaco	10 Violencia Sexual	86 funcionarios sector justicia, salud y comisarías de familia	400 jóvenes aproximadamente.	22 mujeres líderes y víctimas



		ESTRUCTURAL			PROCESO		RESULTADO
		Buenaventura	200 Violencia sexual, desaparición forzada, y homicidios	50 funcionarios sector justicia, salud y comisarías de familia	150 jóvenes aproximadamente	52 mujeres líderes y víctimas	
		Total	257 casos	316 funcionarios	550 jóvenes	74 mujeres	
		<p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. <b>R23, R40</b></p>					

## ESTRUCTURAL

## PROCESO

## RESULTADO

Cuadro 13.12.2 Violencia intrafamiliar: institución donde la mujer ha buscado ayuda cuando la maltrataron, por departamento

Entre las mujeres que han sufrido violencia, institución donde la mujer ha buscado ayuda cuando la maltrataron, por departamento, Colombia 2010

Departamento	Institución donde la mujer ha buscado ayuda							Nunca ha buscado ayuda	Número de mujeres
	Inspección de policía	Comisaría de familia	ICBF	Fiscalía	Juzgado	Institución de salud	Otro sitio <sup>1</sup>		
La Guajira	10.6	2.7	4.9	5.7	0.0	0.3	1.2	76.0	265
Cesar	7.7	4.9	6.3	5.0	0.3	0.0	1.2	76.6	364
Magdalena	8.9	6.1	6.1	6.9	1.9	0.4	2.8	73.9	351
Atlántico	8.4	7.0	5.3	5.5	0.2	0.5	3.3	75.1	480
San Andrés y Providencia	14.6	10.7	4.3	10.5	0.2	0.0	1.2	66.4	381
Bolívar	5.7	3.8	4.7	8.7	1.4	0.0	5.3	74.6	415
Sucre	7.9	5.7	4.2	6.8	0.5	0.0	1.4	74.8	388
Córdoba	4.3	2.6	3.5	5.3	0.1	0.5	1.8	84.1	398
Norte de Santander	11.5	7.5	4.4	4.6	0.3	0.0	3.2	71.8	610
Santander	11.1	9.5	4.8	8.5	0.6	0.8	2.3	68.9	606
Boyacá	13.5	10.9	3.0	8.0	0.5	0.5	1.3	67.5	564
Cundinamarca	14.8	11.4	1.8	4.8	1.7	0.9	1.9	69.0	622
Meta	11.0	6.3	2.6	6.9	1.3	1.1	1.6	75.3	606
Bogotá	8.1	14.7	2.6	9.5	0.2	0.8	1.9	68.7	1,194
Antioquia	11.6	8.6	1.9	6.7	1.2	0.9	1.5	74.1	1,138
Caldas	10.4	7.5	3.2	8.0	0.4	0.5	2.6	73.9	517
Risaralda	10.8	9.1	3.6	6.2	0.7	0.2	1.7	72.5	592
Quindío	10.7	8.4	3.7	6.5	1.1	0.5	2.6	74.6	625
Tolima	7.5	10.9	3.8	11.6	2.1	0.4	2.7	69.4	562
Huila	8.7	6.3	2.2	7.4	1.2	0.0	1.4	75.5	450
Caquetá	8.6	2.6	2.4	4.6	0.9	0.4	1.4	82.0	475
Valle	11.0	6.7	2.6	7.7	0.6	0.5	1.6	74.4	1,342
Cauca	8.4	5.6	4.4	6.8	0.9	0.5	4.2	74.6	447
Nariño	6.8	9.9	3.9	4.6	0.2	0.0	1.7	74.7	460
Chocó	7.5	3.1	1.7	5.5	0.8	1.2	3.8	81.8	511
Arauca	10.6	5.2	3.1	3.3	1.7	0.0	0.9	80.1	360
Casanare	7.2	10.4	2.9	7.2	2.6	0.6	7.3	69.7	435
Guainía	13.2	3.1	5.8	2.3	2.5	0.0	3.0	73.4	311
Vichada	8.5	3.9	3.2	3.3	0.7	0.6	1.6	81.0	349
Amazonas	17.5	1.8	5.5	3.4	2.6	0.0	4.2	70.7	525
Putumayo	8.1	3.9	1.9	2.3	1.6	0.2	1.9	82.6	421
Guaviare	7.7	4.9	3.4	4.9	0.3	0.0	1.5	80.6	426
Vaupés	13.3	3.9	5.8	1.6	0.7	0.0	2.1	76.3	381
Total	9.8	9.0	3.1	7.3	0.8	0.6	2.2	72.7	17,571

Nota: El número de mujeres corresponde a entrevistas efectivamente realizadas, es decir, casos sin ponderar.  
<sup>1</sup>La categoría "Otro sitio" incluye Profamilia (0.1 por ciento); Personero (0.1 por ciento); Casa de Justicia (1.0 por ciento) y Otros (1.1 por ciento).

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																				
		<p>Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios. <b>R23</b></p>																						
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. <b>R20</b></p> <p><b>Aprox. 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</b></p>	<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. <b>R26, R30</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del que hacer institucional) que conforman la red de apoyo</li> <li>✓ Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional.</li> <li>✓ Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Redes de Apoyo</b></p> <p><b>1. Empleo y Desarrollo Empresarial</b></p> <p><b>a. Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria</b></p> <p><b>b. Programa Nacional para el Desarrollo Integral de la Mujer Empresaria</b></p> <p><b>c. Programa Feria Nacional de la Mujer Empresaria</b></p> <p><b>d. Programa Feria Regional de la Mujer Empresaria</b></p> <p><b>e. Jornadas de Banca de Oportunidades para Mujeres</b></p> <p><b>2. Violencia contra la mujer</b></p> <p><b>a. Alfabetización de las mujeres sobre sus derechos</b></p> <p><b>b. Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia</b></p> <p><b>c. Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas</b></p> <p><b>d. Proyecto de prevención de la VIF en familias con desmovilizados/as en el marco de la Política de Desmovilización.</b></p>	<p>Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. <b>R26, R33</b></p> <p><b>Recursos víctimas de violencia por tipo de fuente 2013 ( Miles de Millones de Pesos)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente</th> <th colspan="2">2013</th> </tr> <tr> <th>Presupuesto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionamiento</td> <td>964</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inversión PGN</td> <td>2,866</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sistema de Salud</td> <td>1,303</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SGP Educación</td> <td>1,12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>6,252</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente: Ajustado a Conpes 3726 de 2012 –DNP</b></p>	Fuente	2013		Presupuesto		Funcionamiento	964		Inversión PGN	2,866		Sistema de Salud	1,303		SGP Educación	1,12		TOTAL	6,252		
Fuente	2013																							
	Presupuesto																							
Funcionamiento	964																							
Inversión PGN	2,866																							
Sistema de Salud	1,303																							
SGP Educación	1,12																							
TOTAL	6,252																							

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>e. Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas</p> <p>f. Estrategia integral contra la Violencia Basada en Género</p> <p>g. Proyecto de acceso a la justicia de EURO social</p> <p>h. Acciones para la incorporación del enfoque diferencial de género en la política de atención y estabilización de la población en situación de desplazamiento.</p> <p>i. Estrategia de Género y Comunicaciones.</p> <p>j. Observatorio de Asuntos de Género.</p> <p>3. Participación Política y Ciudadana de las Mujeres</p> <p>a. Programa Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras</p> <p>b. Programa Consejos Comunitarios de Mujeres</p> <p>c. Encuentros, foros y talleres con mujeres/jornadas pedagógicas</p> <p>d. Pacto por una inclusión efectiva de las mujeres a la política</p> <p>4. Educación y Cultura</p> <p>a. Proyecto Encuentros de Escritoras Colombianas</p> <p>b. Plan de Acción Mujer y Deporte</p> <p>Estos programas son impulsadas por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y se trabaja en conjunto, través de la red de apoyo de las diferentes entidades estatales.</p> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. <b>R1, R17</b></p> <p>El Departamento Administrativo de la Presidencia amplió la planta de personal de la Alta Consejería Presidencial de la Equidad de la Mujer a finales del 2012. Esta situación permitió aumentar el número de personal y calificar la contratación del personal técnico, así como organizar el trabajo de la entidad en 4 líneas de intervención: política pública y plan integral para garantizar una vida libre de violencia, prevención del embarazo en adolescentes, mujeres víctimas del conflicto armado y Observatorio de Asuntos de Género. Este nuevo orden organizacional permite fortalecer los procesos y dar mayor sostenibilidad a la intervención que realiza la Alta Consejería.</p> <p>En tanto, la Defensoría del Pueblo tiene la responsabilidad de orientar, asesorar, acompañar y garantizar representación judicial a las víctimas (Leyes 1257 de 2008, 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y 1448 de 2011 (Ley de Víctimas)), para lo cual ha desarrollado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer visibles las dinámicas de las violencias contra las mujeres, Niñas y adolescentes a través de estudios regionales, informes defensoriales e informes de alertas tempranas (SAT).</li> <li>• Promover la superación de la subvaloración, social e institucional, de las violencias contra las mujeres, a través de procesos de formación y difusión de los Derechos de las mujeres.</li> <li>• Acompañar, asesorar y apoyar los procesos de cualificación de litigio, en derechos de la mujer, estrategia que se desarrolla a través del “Proyecto para la Adecuación Institucional para el Acceso a la Justicia”, respecto del acompañamiento y apoyo jurídico (elaboración de documentos, asesoría, acompañamiento) y defensoría (requerimientos a</li> </ul>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO

entidades) a la intervención que Defensores Públicos y Representantes Judiciales de Víctimas realizan en procesos penales en los cuales las mujeres son parte (como procesada o víctima) tendiente al restablecimiento de sus Derechos en el marco de los mecanismos nacionales e internacionales de protección.

- Respecto a las acciones de adecuación y fortalecimiento institucional, a partir de evaluaciones y estudios externos sobre la incorporación efectiva de la perspectiva de género, y el enfoque de derechos de las mujeres, niñas y jóvenes, en las actividades propias de la institución, se identificaron necesidades específicas de adecuación institucional, que se están incorporando en el Plan estratégico Institucional.
- En relación con el apoyo a iniciativas legislativas favorables a los Derechos Humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, la Defensoría del Pueblo, en coordinación con los Representantes a la Cámara Ángela María Robledo e Iván Cepeda, participó en el diseño del proyecto de Ley 037 de 2012, para tipificar adecuadamente la violencia sexual en el contexto del conflicto armado, y acompañó las consultas con autoridades gubernamentales, víctimas, organizaciones de mujeres y de derechos humanos, nacionales e internacionales, sobre la pertinencia y viabilidad de este proyecto. El 17 de Abril 17 de 2013, fue aprobado en segundo debate, en Plenaria de Cámara el mencionado proyecto de ley, "por el cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual".
- Para proponer acciones efectivas frente a la violencia sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, en el marco del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo, desde el año 2011, y con el

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO

apoyo de Cooperación Internacional (OIM, PNUD, ACNUR y Embajada del Reino de los Países Bajos) está elaborando estudios regionales para identificar las dinámicas de la violencia sexual y realizar recomendaciones a las autoridades locales e implementar acciones de prevención más efectivas.

- Con el propósito de garantizar las adecuaciones institucionales necesarias para prevenir, atender y sancionar el reclutamiento forzado, la Defensoría monitorea de forma permanente las respuestas institucionales y emite recomendaciones a las entidades responsables de las mismas.
- La Defensoría del Pueblo, hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas y participa, junto con la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría y el ICBF, en el diseño de mecanismos para garantizar la participación de las víctimas frente al acceso al derecho a la verdad, la justicia y la reparación.
- Además, la Defensoría del Pueblo participa en los siguientes espacios:
  - Comité Ejecutivo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
  - Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. (Arts. 12 y 14 Ley 985 de 2005).
  - Comité Consultivo de Lucha contra la explotación sexual comercial infantil (Ley 1336 de 2009: Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes).
  - Comité Consultivo Interinstitucional de la Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
  - Comité para la Erradicación del Trabajo

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>Infantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa Interinstitucional de Trabajo para el cumplimiento de la sentencia T-388 de 2009.</li> <li>- CONPES 3629 de 2009 – Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente-.</li> <li>- CONPES 3673 de 2010 DE RECLUTAMIENTO: en la que se participa en la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento Ilícito y Utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales por parte de la Ley.</li> <li>- Equipo especial interinstitucional de las Naciones Unidas dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad, para monitorear la situación de violaciones e infracciones contra Niños, Niñas y Jóvenes en el marco del conflicto armado, con énfasis en reclutamiento y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>- Mesa Distrital para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado como instancia de articulación con el Sistema Distrital de Atención a Víctimas, coordinado por la Alta Consejería para las Víctimas y la Secretaría Distrital de Integración social, del Distrito de Bogotá.</li> </ul> <p>Redes de la FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN – FIO, que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial, cuya finalidad principal es proteger los derechos humanos de los ciudadanos frente a la Administración pública del país respectivo.</p>	<p>Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas,</p>



		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales. <b>Dirección de Derechos Humanos, Ministerio del Interior.</b>		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
<b>Indicador</b>	<p>Porcentaje del gasto público destinado a planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. <b>R36</b></p> <p>Presupuestos asignados en el último ejercicio: <b>R36</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comisarías de mujeres u otras dependencias de recepción de denuncias,</li> <li>✓ Oficinas especializadas en el poder judicial o de los ministerios (Fiscalías, Defensorías)</li> <li>✓ Capacitación de funcionarias/os de los poderes del Estado</li> <li>✓ Programas de atención a mujeres víctimas de violencia</li> <li>✓ Campañas de prevención</li> <li>✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, acciones.</li> </ul>	<p>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia <b>R36</b></p> <p>Porcentaje del gasto público destinado a: <b>R36</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia</li> <li>✓ inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.)</li> <li>✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado</li> <li>✓ servicios de salud sexual y reproductiva</li> <li>✓ servicios de salud</li> <li>✓ en sector educación</li> <li>✓ empleo</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <b>SERVICIOS DE SALUD %PIB</b> </div>	<p>Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros de destino del gasto. <b>R36</b></p>	
<b>Fuente: Banco Mundial</b>				

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
--	-------------	---------	-----------

AÑO	2008	2009	2010	2011
<b>Datos US\$ a precios actuales</b>	6.8	7.0	6.5	6.1

Gasto público *per cápita* en atención a la salud. **R36**

El gasto total en salud es la suma de los gastos en salud públicos y privados, como proporción de la población total. Abarca la prestación de servicios de salud (preventivos y curativos), las actividades de planificación familiar, las actividades de nutrición y la asistencia de emergencia designadas para la salud, pero no incluye el suministro de agua y servicios sanitarios.

**GASTO PER CAPITA EN SALUD**

EDUCACIÓN %PIB				
AÑO	2008	2009	2010	2011
<b>Datos US\$ a precios actuales</b>	3.9	4.7	4.8	4.5

AÑO	2008	2009	2010	2011
-----	------	------	------	------

	ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	<p><b>Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia</b></p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. <b>R17, R20</b></p> <p><b>Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</b></p>	<p>Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. <b>R17</b></p> <p><b>Informe anual de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer al Congreso de la República.</b></p> <p>Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. <b>R17</b></p> <p><b>Informe anual de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer al Congreso de la República.</b></p>	<p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. <b>R17</b></p> <p><b>Informe anual de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer al Congreso de la República.</b></p>	
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>				
<b>Indicador</b>	<p>Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. <b>R26, R30</b></p> <p><b>El artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 contempla la obligación de prestar servicios de, habitación, alimentación y transporte para las mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo. Adicionalmente el artículo 18 establece que las mujeres víctimas de violencia en ámbitos diferentes al familiar podrán ser remitidas a lugares donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.</b></p> <p><b>En cumplimiento de estas disposiciones, el Ministerio de Justicia con la asistencia</b></p>	<p><b>Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33</b></p> <p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: <b>R27, R30</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Refugios</li> <li>✓ Asesoría legal</li> <li>✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar)</li> <li>✓ Apoyo telefónico</li> <li>✓ Atención en salud</li> <li>✓ Orientación, capacitación laboral</li> <li>✓ Formación en derechos de las mujeres</li> <li>✓</li> </ul>	<p>Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): <b>R33</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer</li> </ul> <p>Tasa de utilización de los servicios: <b>R33</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones</li> <li>✓ de atención telefónica</li> <li>✓ de atención jurídica</li> <li>✓ de atención de la salud</li> <li>✓ disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.</li> </ul> <p><b>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33</b></p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO						
<p>de la Alta Consejería, expidió el Decreto 4799 de 2011 por medio del cual se regula la medida de refugio con fines de protección, para la víctima y sus hijos en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar.</p> <p>Asimismo el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y el Ministerio de Salud diseñaron participativamente los Decretos 4799 de 2011 y 2734 de 2012 por medio de los cuales se reglamentan medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia. Así, el 27 de Diciembre de 2012 fue expedido el Decreto cuyo objeto es establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de las medidas de atención de alimentación, hospedaje y transporte contemplados en el artículo 19 de la Ley. Las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena han implementado estos lugares de refugio con recursos de las administraciones municipales.</p> <p>Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia <b>R23, R30</b></p> <table border="1" data-bbox="235 1143 604 1424"> <thead> <tr> <th>TIPO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS</th> <th>No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAIVAS: Centros de Atención a Víctimas de Violencia Sexual</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>CAVIF: Centros de Atención a Víctimas de Violencia</td> <td>31</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	No.	CAIVAS: Centros de Atención a Víctimas de Violencia Sexual	30	CAVIF: Centros de Atención a Víctimas de Violencia	31	<p>El artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 contempla la obligación de prestar servicios de, habitación, alimentación y transporte para las mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo. Adicionalmente el artículo 18 establece que las mujeres víctimas de violencia en ámbitos diferentes al familiar podrán ser remitidas a lugares donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.</p> <p>En cumplimiento de estas disposiciones, el Ministerio de Justicia con la asistencia de la Alta Consejería, expidió el Decreto 4799 de 2011 por medio del cual se regula la medida de refugio con fines de protección, para la víctima y sus hijos en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar. En estos espacios se les ofrece refugio, asesoría, acompañamiento psicológico, apoyo telefónico, servicios de salud, y demás capacitaciones.</p> <p>Asimismo el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y el Ministerio de Salud diseñaron participativamente los Decretos 4799 de 2011 y 2734 de 2012 por medio de los cuales se reglamentan medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia. Así, el 27 de Diciembre de 2012 fue expedido el Decreto cuyo objeto es establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de las medidas de atención de alimentación, hospedaje y transporte contemplados en el artículo 19 de la Ley. Las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena han implementado estos lugares de refugio con recursos de las administraciones municipales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia</li> <li>✓ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores</li> <li>✓ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes</li> <li>✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias</li> </ul>	
TIPO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	No.								
CAIVAS: Centros de Atención a Víctimas de Violencia Sexual	30								
CAVIF: Centros de Atención a Víctimas de Violencia	31								

		ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
	Intrafamiliar				
	SAU: Salas de Atención a Usuarios	69			
	URI: Unidades de Reacción Inmediata	57			
	Oficinas de asignaciones	42			
	Grupo de Atención a Víctimas: Unidad de Justicia y Paz, Bogotá, D.C.	1			
	CAV: Centro de Atención a Víctimas	5			
	Total instancias de atención a usuarios de la Fiscalía General de la Nación	<b>235</b>			
	<p>Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. <b>R23, R30</b></p> <p>Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres <b>R30</b></p> <p><b>Línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia que tiene alcance nacional</b></p> <p>Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con</p>				

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad <b>R30</b></p> <p>Número de servicios de consejería psicológica <b>R30</b></p>		
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. <b>R31</b></p> <p><b>Aprox. 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</b></p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. <b>R32</b></p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. <b>R32</b></p> <p><b>El marco de la Estrategia “Mujer tienes derechos”.</b></p> <p><b>Participación en el lanzamiento en el año de 2010 y en la territorialización en 2011 con la adhesión de sesenta entidades territoriales.</b></p> <p><b>Elaboración de 6 mensajes para radio, los cuales fueron emitidos por todas las</b></p>	<p>Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. <b>R33</b></p> <p>Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. <b>R33</b></p> <p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. <b>R32</b></p> <p>Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. <b>R20</b></p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>emisoras comunitarias del país.  Vinculación de la totalidad de emisoras asignadas a las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), las 36 emisoras asignadas a la Policía, las emisoras que conforman en la modalidad de Interés Público, la Red de Emisoras Universitarias y las 26 emisoras asignadas a los pueblos indígenas y la cadena radial RCN.</p> <p>Ubicación de Eucoles con mensajes de prevención en Medellín, Cali y Cartagena y se produjeron piezas comunicacionales impresas. Estos materiales estaban referidos a: principales aspectos de la Ley 1257/2008, el Auto 092 de 2008, lenguaje no sexista, la importancia de que las mujeres se apropien de las TIC (activismo virtual), responsabilidades de las entidades del Estado colombiano en la aplicación de la Ley 1257/2008.</p> <p>Recomendaciones para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las empresas, ruta de atención a niñas y mujeres víctimas de la violencia.</p> <p>Se consolidó el funcionamiento y promoción de la página web: <a href="http://www.mujertienesderechos.gov.co">www.mujertienesderechos.gov.co</a>,</p> <p>Para informar desde distintos ámbitos relacionados con la prevención de la violencia basada en género. También se puede seguir la estrategia a través de Twitter (@derechosmujer), Facebook (<a href="mailto:mujertienesderechos@gmail.com">mujertienesderechos@gmail.com</a>) y</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>YouTube (violenciacontramujer).  Impulso a estrategias pedagógicas con capacitación a más de 700 voceras/os, sobre la Ley 1257 de 2008 y no violencias contra las mujeres.  Producción de la guía para docentes: “Medios para Revelar los Medios: Jóvenes por unos Medios de Comunicación NO Sexista”.  Videos educativos sobre competencias de entidades del Estado respecto a la Ley 1257 de 2008 y el Auto 092, que fueron remitidos a todas las entidades que conforman el Comité de Comunicaciones del Estado Colombiano para la Prevención de las Violencias Basadas en Género y todas las gobernaciones, alcaldías y organizaciones adheridas a la estrategia “Mujer tienes derechos” y canales comunitarios de televisión.  Alianza con la Red Nacional de Telecentros de Colombia y Colnodo a partir de la cual se lanzó un concurso nacional para incentivar la elaboración de propuestas de campañas que busquen prevenir las violencias de género usando las TIC como principal herramienta.  Estrategia de activismo virtual promoviendo la frase ¿Cuál es tu aporte para escribir una historia sin violencia contra las mujeres?, a través de todas las redes sociales, página Web y “La Hora TIC”.</p> <p>En relación con el Programa “En TIC confío”, de acuerdo con las Leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009.  Estrategia para prevenir la explotación</p>		



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>sexual, la pornografía y el turismo sexual con menores a través de la Internet.</p> <p>Promoción de usos productivos, creativos, seguros, respetuosos y responsables de las TIC, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de todas y todos los colombianos.</p>		

### II.3. Indicadores de acceso a la justicia Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>			
<b>Indicador</b>	<p>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probatión) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres <b>R5</b></p> <p>Ley 1542 de 2012, mediante la cual los delitos de Violencia Intrafamiliar e Inasistencia Alimentaria (en la cual la mayoría de víctimas son mujeres, niños, niñas y adolescentes), dejaron de ser querellables, conciliables y desistibles, como una herramienta de continuidad en la acción penal, que pone de lado las presiones que muchas mujeres recibían para que desistieran o conciliaran esos tipos de violencia, y además, ya no solo las personas afectadas pueden denunciar el delito, sino que se convirtió en una conducta de</p>	e	<p>Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. <b>R40</b></p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales <b>R39</b></p> <p>En el año 2011 el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social realizó la distribución de 500 kits Post Exposición - PEP de violencia sexual y se capacitó a profesionales de salud de 232 municipios para fortalecer la atención integral a las víctimas de violencia sexual y la utilización de los kits. Como soporte, también se cuenta con un documento metodológico de distribución, uso e indicadores de gestión y resultado. En 2012 se refuerza la asistencia técnica sobre manejo y uso adecuado de los kits PEP en 8 departamentos.</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: <b>R40</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Investigación</li> <li>✓ Acusación</li> <li>✓ Sentencias</li> <li>✓ Desestimados</li> <li>✓ Archivados</li> </ul>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																														
	<p>investigación oficiosa, con lo cual la violencia contra la mujer pasó de ser un asunto privado a un asunto público de especial importancia para la sociedad y el Estado.</p> <p>Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. <b>R26</b></p> <p>La ley 1257 de 2008 (citada anteriormente) señala lo siguiente, respecto a servicios legales gratuitos.</p> <p>Artículo 8°. Derechos de las víctimas de violencia. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:</p> <p>b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.</p>		<table border="1" data-bbox="991 258 1950 506"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="991 258 1950 360">CONSOLIDADO CASOS</th> </tr> <tr> <th data-bbox="991 360 1278 401"></th> <th data-bbox="1278 360 1472 401">ACTIVOS</th> <th data-bbox="1472 360 1711 401">INACTIVOS</th> <th data-bbox="1711 360 1950 401">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="991 401 1278 436">Violencia sexual</td> <td data-bbox="1278 401 1472 436">115.606</td> <td data-bbox="1472 401 1711 436">211.797</td> <td data-bbox="1711 401 1950 436">327.403</td> </tr> <tr> <td data-bbox="991 436 1278 472">Violencia intrafamiliar</td> <td data-bbox="1278 436 1472 472">37.951</td> <td data-bbox="1472 436 1711 472">215.150</td> <td data-bbox="1711 436 1950 472">253.101</td> </tr> <tr> <td data-bbox="991 472 1278 506">TOTAL</td> <td data-bbox="1278 472 1472 506">153.557</td> <td data-bbox="1472 472 1711 506">426.947</td> <td data-bbox="1711 472 1950 506">580.504</td> </tr> </tbody> </table> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, feminicidio, feminicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) <b>R40</b></p> <table border="1" data-bbox="963 690 1978 932"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="963 690 1978 792">SENTENCIAS</th> </tr> <tr> <th data-bbox="963 792 1260 828"></th> <th data-bbox="1260 792 1478 828">ABSOLUTORIAS</th> <th data-bbox="1478 792 1747 828">CONDENATORIAS</th> <th data-bbox="1747 792 1978 828">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="963 828 1260 863">Violencia sexual</td> <td data-bbox="1260 828 1478 863">1.967</td> <td data-bbox="1478 828 1747 863">8.764</td> <td data-bbox="1747 828 1978 863">10.531</td> </tr> <tr> <td data-bbox="963 863 1260 899">Violencia intrafamiliar</td> <td data-bbox="1260 863 1478 899">84</td> <td data-bbox="1478 863 1747 899">1.622</td> <td data-bbox="1747 863 1978 899">1.706</td> </tr> <tr> <td data-bbox="963 899 1260 932">TOTAL</td> <td data-bbox="1260 899 1478 932">2.051</td> <td data-bbox="1478 899 1747 932">10.386</td> <td data-bbox="1747 899 1978 932">12.437</td> </tr> </tbody> </table> <p>Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o feminicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) <b>R6, R40</b></p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres <b>R6</b></p> <p>Las Direcciones Seccionales de Fiscalías están adelantando las indagaciones de 123 casos que han sido registrados por violencia sexual en el marco del conflicto armado.</p> <table border="1" data-bbox="1056 1297 1631 1424"> <thead> <tr> <th data-bbox="1056 1297 1377 1362">Dirección Seccional de Fiscalías</th> <th data-bbox="1377 1297 1631 1362">Número de casos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1056 1362 1377 1395">Antioquia</td> <td data-bbox="1377 1362 1631 1395">8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1056 1395 1377 1424">Barranquilla</td> <td data-bbox="1377 1395 1631 1424">1</td> </tr> </tbody> </table>	CONSOLIDADO CASOS					ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL	Violencia sexual	115.606	211.797	327.403	Violencia intrafamiliar	37.951	215.150	253.101	TOTAL	153.557	426.947	580.504	SENTENCIAS					ABSOLUTORIAS	CONDENATORIAS	TOTAL	Violencia sexual	1.967	8.764	10.531	Violencia intrafamiliar	84	1.622	1.706	TOTAL	2.051	10.386	12.437	Dirección Seccional de Fiscalías	Número de casos	Antioquia	8	Barranquilla	1
CONSOLIDADO CASOS																																																	
	ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL																																														
Violencia sexual	115.606	211.797	327.403																																														
Violencia intrafamiliar	37.951	215.150	253.101																																														
TOTAL	153.557	426.947	580.504																																														
SENTENCIAS																																																	
	ABSOLUTORIAS	CONDENATORIAS	TOTAL																																														
Violencia sexual	1.967	8.764	10.531																																														
Violencia intrafamiliar	84	1.622	1.706																																														
TOTAL	2.051	10.386	12.437																																														
Dirección Seccional de Fiscalías	Número de casos																																																
Antioquia	8																																																
Barranquilla	1																																																

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																												
<p>Sobre confidencialidad: los lineamientos de la Corte Constitucional y los pronunciamientos de la judicatura han sido claros en lo relativo a que es inadmisibles discutir aspectos relacionados con la vida privada de las víctimas de violencia sexual. La obligación de respetar el derecho a la intimidad se desprende de las normas de procedimiento que ordenan que las intervenciones procesales se realicen con respeto de los derechos fundamentales de las personas que intervienen en las actuaciones (Ley 906 de 2004, artículo 10).</p> <p>Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: <b>R26</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos para traslados</li> <li>• Mecanismos de rescate de mujeres</li> <li>• Cambio de identidad</li> <li>• Protección de testigos/os</li> <li>• Salvoconducto para salir del país</li> <li>• Redes seguras de referencia</li> <li>• Botón de pánico</li> </ul> <p><b>Medidas del Programa de Protección del Ministerio del Interior y Justicia: Para la población objeto de este Programa las medidas que se</b></p>				<table border="1"> <tr><td>Bogotá</td><td>3</td></tr> <tr><td>Bucaramanga</td><td>8</td></tr> <tr><td>Buga</td><td>2</td></tr> <tr><td>Cali</td><td>2</td></tr> <tr><td>Cartagena</td><td>7</td></tr> <tr><td>Cúcuta</td><td>13</td></tr> <tr><td>Ibagué</td><td>2</td></tr> <tr><td>Medellín</td><td>17</td></tr> <tr><td>Mocoa</td><td>5</td></tr> <tr><td>Montería</td><td>3</td></tr> <tr><td>Neiva</td><td>1</td></tr> <tr><td>Pasto</td><td>5</td></tr> <tr><td>Pereira</td><td>3</td></tr> <tr><td>Popayán</td><td>12</td></tr> <tr><td>Quibdó</td><td>10</td></tr> <tr><td>Riohacha</td><td>2</td></tr> <tr><td>Santa Marta</td><td>3</td></tr> <tr><td>Santa Rosa</td><td>2</td></tr> <tr><td>Sincelejo</td><td>5</td></tr> <tr><td>Valledupar</td><td>3</td></tr> <tr><td>Villavicencio</td><td>6</td></tr> <tr><td><b>Total de casos:</b></td><td><b>123</b></td></tr> </table>	Bogotá	3	Bucaramanga	8	Buga	2	Cali	2	Cartagena	7	Cúcuta	13	Ibagué	2	Medellín	17	Mocoa	5	Montería	3	Neiva	1	Pasto	5	Pereira	3	Popayán	12	Quibdó	10	Riohacha	2	Santa Marta	3	Santa Rosa	2	Sincelejo	5	Valledupar	3	Villavicencio	6	<b>Total de casos:</b>	<b>123</b>
	Bogotá	3																																														
	Bucaramanga	8																																														
	Buga	2																																														
	Cali	2																																														
	Cartagena	7																																														
	Cúcuta	13																																														
	Ibagué	2																																														
	Medellín	17																																														
	Mocoa	5																																														
	Montería	3																																														
	Neiva	1																																														
	Pasto	5																																														
	Pereira	3																																														
	Popayán	12																																														
	Quibdó	10																																														
	Riohacha	2																																														
	Santa Marta	3																																														
	Santa Rosa	2																																														
	Sincelejo	5																																														
Valledupar	3																																															
Villavicencio	6																																															
<b>Total de casos:</b>	<b>123</b>																																															
De este total de investigaciones se han obtenido los siguientes avances:																																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL UNIDADES SECCIONALES</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>INVESTIGACION PRELIMINAR</td><td>48</td></tr> <tr><td>INSTRUCCIÓN</td><td>8</td></tr> <tr><td>CASOS PRECLUIDOS</td><td>4</td></tr> <tr><td>ARCHIVADOS POR RESOLUCIÓN INHIBITORIA</td><td>26</td></tr> <tr><td>RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN</td><td>3</td></tr> <tr><td>SENTENCIA CONDENATORIA</td><td>11</td></tr> <tr><td>SENTENCIA ABSOLUTORIA</td><td>1</td></tr> <tr><td>ORDENES DE CAPTURA</td><td>5</td></tr> <tr><td>MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO</td><td>1</td></tr> <tr><td>INDAGACIÓN</td><td>9</td></tr> </tbody> </table>		CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL UNIDADES SECCIONALES	CANT.	INVESTIGACION PRELIMINAR	48	INSTRUCCIÓN	8	CASOS PRECLUIDOS	4	ARCHIVADOS POR RESOLUCIÓN INHIBITORIA	26	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN	3	SENTENCIA CONDENATORIA	11	SENTENCIA ABSOLUTORIA	1	ORDENES DE CAPTURA	5	MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	1	INDAGACIÓN	9																							
CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL UNIDADES SECCIONALES	CANT.																																															
INVESTIGACION PRELIMINAR	48																																															
INSTRUCCIÓN	8																																															
CASOS PRECLUIDOS	4																																															
ARCHIVADOS POR RESOLUCIÓN INHIBITORIA	26																																															
RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN	3																																															
SENTENCIA CONDENATORIA	11																																															
SENTENCIA ABSOLUTORIA	1																																															
ORDENES DE CAPTURA	5																																															
MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	1																																															
INDAGACIÓN	9																																															

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																												
<p>adoptarán, según el nivel de riesgo identificado, serán las siguientes:</p> <p><b>Medidas preventivas:</b> Autoprotección, Patrullajes y revistas policiales, Actas de responsabilidad y compromiso</p> <p><b>Medidas de Protección:</b> Medios de Movilización, Apoyo de Reubicación Temporal., Apoyo de trasteo, Esquemas de Protección, Chalecos Antibalas, Medios de Comunicación, Blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad.</p> <p><b>Medidas del Programa de Protección de la Policía Nacional.</b> Para la población objeto del Programa de Protección de la Policía Nacional las medidas que se adoptarán, según el nivel de riesgo identificado, serán las siguientes:</p> <p><b>Medidas Preventivas:</b> Autoprotección, Patrullajes y revistas policiales, Actas de responsabilidad y compromiso.</p> <p><b>Medidas de Protección.</b> Dispositivo de protección. Y Recursos Físicos.</p> <p><b>Art. 18 de la ley 294 de 1996</b> Medidas de protección en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar. Las mujeres víctimas de cualquiera de las modalidades de violencia contempladas en la presente ley, además de las</p>		<p>REMITIDOS A OTRA JURISDICCIÓN</p> <p>UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO</p> <table border="1" data-bbox="972 365 1728 722"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="972 365 1728 459">CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="972 459 1621 500">CASOS ASIGNADOS</td> <td data-bbox="1621 459 1728 500">87</td> </tr> <tr> <td data-bbox="972 500 1621 540">CASOS EN PRELIMINAR</td> <td data-bbox="1621 500 1728 540">38</td> </tr> <tr> <td data-bbox="972 540 1621 581">CASOS EN INSTRUCCIÓN</td> <td data-bbox="1621 540 1728 581">8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="972 581 1621 621">PERSONAS VINCULADAS</td> <td data-bbox="1621 581 1728 621">47</td> </tr> <tr> <td data-bbox="972 621 1621 662">RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN</td> <td data-bbox="1621 621 1728 662">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="972 662 1621 703">SENTENCIA CONDENATORIA</td> <td data-bbox="1621 662 1728 703">7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="972 703 1621 722">ORDENES DE CAPTURA</td> <td data-bbox="1621 703 1728 722">11</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NÚMERO DE HECHOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL QUE HAN ARRIBADO A LA ETAPA DE JUZGAMIENTO EN LA UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ</b></p> <table border="1" data-bbox="980 885 1980 1401"> <thead> <tr> <th data-bbox="980 885 1276 922">BLOQUE</th> <th data-bbox="1276 885 1604 922">POSTULADO</th> <th data-bbox="1604 885 1755 922">HECHOS</th> <th data-bbox="1755 885 1980 922">ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="980 922 1276 1019">BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA</td> <td data-bbox="1276 922 1604 1019">JOSÉ RUBÉN PEÑA TOBON ALIAS "LUCHO"</td> <td data-bbox="1604 922 1755 1019">2</td> <td data-bbox="1755 922 1980 1019">SENTENCIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 1019 1276 1117">BLOQUE NORTE</td> <td data-bbox="1276 1019 1604 1117">EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ ALIAS "DON ANTONIO"</td> <td data-bbox="1604 1019 1755 1117">1</td> <td data-bbox="1755 1019 1980 1117">SENTENCIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 1117 1276 1182">BLOQUE MONTES DE MARIA DE LAS A.C.C.U</td> <td data-bbox="1276 1117 1604 1182">MARCO TULIO PEREZ GUZMAN ALIAS "EL OSO"</td> <td data-bbox="1604 1117 1755 1182">9</td> <td data-bbox="1755 1117 1980 1182">FORMULACIÓN DE CARGOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 1182 1276 1279">BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA</td> <td data-bbox="1276 1182 1604 1279">MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJÍA MUNERA ALIAS "EL MELLIZO"</td> <td data-bbox="1604 1182 1755 1279">6</td> <td data-bbox="1755 1182 1980 1279">LEGALIZACIÓN DE CARGOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 1279 1276 1344">BLOQUE SUR DEL PUTUMAYO DEL B.C.B</td> <td data-bbox="1276 1279 1604 1344">DIEGO HERNAN VERA ROLDAN ALIAS "AGUILA"</td> <td data-bbox="1604 1279 1755 1344">2</td> <td data-bbox="1755 1279 1980 1344">FORMULACIÓN DE CARGOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 1344 1276 1401">BLOQUE CALIMA</td> <td data-bbox="1276 1344 1604 1401">YESID ENRIQUE PACHECO SARMIENTO ALIAS "EL</td> <td data-bbox="1604 1344 1755 1401">1</td> <td data-bbox="1755 1344 1980 1401">IMPUTACIÓN DE CARGOS</td> </tr> </tbody> </table>	CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO		CASOS ASIGNADOS	87	CASOS EN PRELIMINAR	38	CASOS EN INSTRUCCIÓN	8	PERSONAS VINCULADAS	47	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN	2	SENTENCIA CONDENATORIA	7	ORDENES DE CAPTURA	11	BLOQUE	POSTULADO	HECHOS	ESTADO	BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	JOSÉ RUBÉN PEÑA TOBON ALIAS "LUCHO"	2	SENTENCIA	BLOQUE NORTE	EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ ALIAS "DON ANTONIO"	1	SENTENCIA	BLOQUE MONTES DE MARIA DE LAS A.C.C.U	MARCO TULIO PEREZ GUZMAN ALIAS "EL OSO"	9	FORMULACIÓN DE CARGOS	BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJÍA MUNERA ALIAS "EL MELLIZO"	6	LEGALIZACIÓN DE CARGOS	BLOQUE SUR DEL PUTUMAYO DEL B.C.B	DIEGO HERNAN VERA ROLDAN ALIAS "AGUILA"	2	FORMULACIÓN DE CARGOS	BLOQUE CALIMA	YESID ENRIQUE PACHECO SARMIENTO ALIAS "EL	1	IMPUTACIÓN DE CARGOS	<p>4</p>
CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO																																															
CASOS ASIGNADOS	87																																														
CASOS EN PRELIMINAR	38																																														
CASOS EN INSTRUCCIÓN	8																																														
PERSONAS VINCULADAS	47																																														
RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN	2																																														
SENTENCIA CONDENATORIA	7																																														
ORDENES DE CAPTURA	11																																														
BLOQUE	POSTULADO	HECHOS	ESTADO																																												
BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	JOSÉ RUBÉN PEÑA TOBON ALIAS "LUCHO"	2	SENTENCIA																																												
BLOQUE NORTE	EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ ALIAS "DON ANTONIO"	1	SENTENCIA																																												
BLOQUE MONTES DE MARIA DE LAS A.C.C.U	MARCO TULIO PEREZ GUZMAN ALIAS "EL OSO"	9	FORMULACIÓN DE CARGOS																																												
BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJÍA MUNERA ALIAS "EL MELLIZO"	6	LEGALIZACIÓN DE CARGOS																																												
BLOQUE SUR DEL PUTUMAYO DEL B.C.B	DIEGO HERNAN VERA ROLDAN ALIAS "AGUILA"	2	FORMULACIÓN DE CARGOS																																												
BLOQUE CALIMA	YESID ENRIQUE PACHECO SARMIENTO ALIAS "EL	1	IMPUTACIÓN DE CARGOS																																												

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO			
	<p>contempladas en el artículo 5° de la Ley 294 de 1996 y sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar, tendrán derecho a la protección inmediata de sus derechos, mediante medidas especiales y expeditas, entre las que se encuentran las siguientes:</p> <p>a) Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.</p> <p>c) [sic] Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad;</p> <p>d) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.</p> <p>Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. <b>R23</b></p> <p>La superintendencia obliga a los diferentes actores a tener oficina de atención al cliente y a llevar registros</p>			CABO"			
				BLOQUE CATATUMBO	SALVATORE MANCUSO GOMEZ ALIAS EL MONO MANCUSO	24	IMPUTACIÓN DE CARGOS
				BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA	HERNAN GIRALDO SERNA ALIAS "TALADRO"	9	FORMULACIÓN DE CARGOS
				BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA	JOSE DANIEL MORA LOPEZ ALIAS "GUERRERO"	2	IMPUTACIÓN DE CARGOS
				BLOQUE NORTE	OSCAR JOSE OSPINO PACHECO ALIAS "TOLEMAIDA"	6	IMPUTACIÓN DE CARGOS
				BLOQUE NORTE	JOHN JAIRO ESQUIVEL CUADRADO ALIAS "TIGRE"	1	FORMULACIÓN DE CARGOS
				TOTAL		63	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>de control de las quejas.</p> <p>Para los usuarios la SNS representa la entidad ante la cual pueden quejarse pese a que cada entidad de dirección, prestación y aseguramiento está obligada a tener una oficina de atención al cliente. Recientemente se ha podido observar que las quejas presentadas ante la Superintendencia por fallas en el SGSSS describen una línea descendente a partir del segundo semestre de 1998 lo cual podría estar indicando el inicio de una etapa de eficiencia incremental en su resolución. La SNS juzga en su informe de gestión de 1999 que aunque falta avanzar más, pero las decisiones tomadas prueban que se avanza en la dirección correcta, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se asignó un número mayor de funcionarios de planta a los grupos de quejas y se redujo el número de contratistas externos.</li> <li>▪ Se sistematizó el conjunto de trámites de la entidad.</li> <li>▪ Se reemplazó el viejo paradigma de considerar las quejas como un problema para considerarlas como una excelente oportunidad de conocer las fallas del sistema desde la perspectiva de los usuarios.</li> </ul> <p>Mecanismo específico para recibir</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia <b>R23</b></p> <p>Los mecanismos de Denuncia que prevé la Ley 1257 de 2008, la norma señala que el Gobierno Nacional tiene dentro de sus obligaciones la de: “Implementar medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres” (numeral 5 art. 9 Ley 1257 de 2008).</p> <p>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) <b>R23</b></p> <p><b>Acción de Tutela</b>  <b>Acción de Grupo</b>  <b>Acción de Cumplimiento</b>  <b>Derecho de Petición</b></p> <p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. <b>R23</b></p> <p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género. <b>R6</b></p> <p><b>El Instituto Nacional de Medicina</b></p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Legal y Ciencias Forenses establece en sus estatutos diferentes protocolos de acción frente a la investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios</p> <p>Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. <b>R24</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, con el objeto de reforzar el Estado de Social de Derecho, se encuentra desarrollando el proyecto denominado “Apoyo Institucional al Sistema Penal Colombiano”, el cual pretende lograr un sistema judicial y policial más eficaz y desarrollar mecanismos operativos para mejorar la eficacia de la justicia penal. Bajo esa temática, se propone el diseño de una política pública penitenciaria con un tratamiento diferenciado en materia de resocialización, que tenga en cuenta las condiciones específicas de las mujeres privadas de la libertad y sus niños.</p> <p>Igualmente, desde esta cartera se está elaborando un documento de recomendaciones para la elaboración de una política criminal y penitenciaria con enfoque de género,</p>		



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>que garantice los derechos de las mujeres.</p> <p>Por otra parte, el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, en representación del Ministerio de Justicia y del Derecho, ha formulado las bases para la construcción de un Conpes de infraestructura penitenciaria y carcelaria, teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar una estrategia para la planeación de la infraestructura del sistema penitenciario y carcelario. En consecuencia, ha encontrado en el CONPES una herramienta pertinente para la adecuada planeación de programas, planes y proyectos que permitan alcanzar estándares mínimos, para garantizar la dignidad humana y la adecuada resocialización de las personas privadas de la libertad, con un enfoque diferencial de género.</p> <p>En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Justicia, junto con las instituciones participantes de las mesas de trabajo (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y INPEC) ha planteado tres ejes fundamentales para la construcción de este documento CONPES, a saber: (i) construcción y dotación de la infraestructura carcelaria y penitenciaria, a partir de estándares mínimos que permitan condiciones de vida adecuadas para las personas privadas de la libertad;</p>		

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	(ii) creación de unas pautas mínimas para el diseño, construcción y operatividad de los establecimientos de de reclusión de tercera generación, que garanticen la prestación eficiente de los servicios asistenciales (tratamiento, salud, educación y recreación, redención de la pena); y (iii) la creación de pautas mínimas para el adecuado cálculo y priorización de necesidades, tanto de recursos económicos como de recursos físicos y humanos (cuerpo de custodia y vigilancia, personal administrativos y operadores judiciales).			
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y feminicidio.	Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos <b>R40</b> Una vez firmada las sentencias por el juez o por todos los miembros del tribunal, se da a conocer mediante lectura en audiencia pública o mediante notificación por escrito a las partes.		
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>				
<b>Indicador</b>	Financiamiento de los servicios de	Informes periódicos de rendición de	Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. <b>R40</b>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. <b>R23, R30</b></p> <p><b>Defensoría del Pueblo.</b></p>	<p>cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. <b>R23, R33</b></p> <p><b>Informe anual de la Alta Consejería Presidencial al Congreso de la República.</b></p> <p>Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. <b>R24, R40</b></p>	
<b>Señales</b>		Publicidad y acceso a	

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																
<b>cuantitativas de progreso</b>		la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. <b>R40</b>																																																		
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>																																																				
<b>Indicador</b>	<p>Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran <b>R22, R39</b></p> <p><b>Fiscalía General de la Nación</b> <b>Policía Nacional</b> <b>Defensoría del Pueblo - Nacional</b> <b>Personería Distrital - Local.</b></p> <p>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. <b>R22, R39</b></p> <p><b>Tribunales Administrativos.</b> <b>Procuraduría General de la Nación.</b> <b>Contraloría General de la República.</b></p> <p>Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. <b>R30</b></p> <p><b>Línea gratuita Denuncias de la Fiscalía 018000 916111</b> <b>Centro de Atención AVISE ( PROFAMILIA ) 018000 110 900</b></p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia.</p>	<p>Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. <b>R40</b></p> <p><b>Las estadísticas del Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía dan cuenta que en entre enero y octubre de 2012 fueron denunciados 5.132 ataques contra ellas. En 4.977 casos, el 96,9 corresponde a ataques de hombres.</b></p> <p><b>Según el informe Forenses de Medicina Legal, la violencia intrafamiliar aumentó significativamente. En 2011 se registraron 89.807 casos, en comparación con 89.436 del 2010. El compilado concluyó</b></p>	<p>Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS. ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL (LEY DE CUOTAS) COMPARATIVO 2006 – 2010</th> </tr> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2007</th> <th>2008</th> <th>2009</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rama Ejecutiva</td> <td>36%</td> <td>36%</td> <td>39%</td> <td>40%</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Rama Legislativa</td> <td>23%</td> <td>28%</td> <td>30%</td> <td>25%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Rama Judicial</td> <td>20%</td> <td>24%</td> <td>26%</td> <td>23%</td> <td>26%</td> </tr> <tr> <td>Org. Autónomos</td> <td>29%</td> <td>31%</td> <td>33%</td> <td>32%</td> <td>32%</td> </tr> <tr> <td>Org. de Vigilancia y Control</td> <td>44%</td> <td>40%</td> <td>42%</td> <td>36%</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>Registraduría Nacional del Estado Civil</td> <td>38%</td> <td>37%</td> <td>37%</td> <td>35%</td> <td>36%</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>fuente: Función Pública. Informe sobre la participación femenina en el desempeño de cargos directivos en la administración pública, 2010. Procesado por Alta Consejería Presidencial por la Equidad de la Mujer – Observatorio por Asuntos de Género.</small></p> <p><b>(ACEPM,2010)</b></p> <p>Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. <b>R19</b></p> <p>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución</li> <li>✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.</li> <li>✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.</li> <li>✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos).</li> <li>✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.</li> </ul>	PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS. ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL (LEY DE CUOTAS) COMPARATIVO 2006 – 2010							2006	2007	2008	2009	2010	Rama Ejecutiva	36%	36%	39%	40%	40%	Rama Legislativa	23%	28%	30%	25%	25%	Rama Judicial	20%	24%	26%	23%	26%	Org. Autónomos	29%	31%	33%	32%	32%	Org. de Vigilancia y Control	44%	40%	42%	36%	35%	Registraduría Nacional del Estado Civil	38%	37%	37%	35%	36%	
PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS. ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL (LEY DE CUOTAS) COMPARATIVO 2006 – 2010																																																				
	2006	2007	2008	2009	2010																																															
Rama Ejecutiva	36%	36%	39%	40%	40%																																															
Rama Legislativa	23%	28%	30%	25%	25%																																															
Rama Judicial	20%	24%	26%	23%	26%																																															
Org. Autónomos	29%	31%	33%	32%	32%																																															
Org. de Vigilancia y Control	44%	40%	42%	36%	35%																																															
Registraduría Nacional del Estado Civil	38%	37%	37%	35%	36%																																															

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>R23, R30</p> <p>A través del trabajo interinstitucional, los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) y los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) proporcionan un servicio gratuito, oportuno y eficiente a las víctimas y personas involucradas en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar, en un marco de respeto por la dignidad humana.</p> <p>Enfocan su actividad hacia el trato digno a las mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas dentro de las actuaciones procesales, con el fin de evitar su doble victimización.</p> <p>Defensoría del Pueblo.</p>	<p>que para el 2011, 57.761 episodios se presentaron entre parejas, mientras 14.211, fue contra menores.</p> <p>Por el lado de delitos sexuales, en el 2011 fueron realizados 22.597 exámenes sexológicos. 11 por ciento más en comparación con el 2010.</p> <p>Respecto a las mayores víctimas de agresiones sexuales de acuerdo al reporte de Medicina Legal fueron las niñas entre 10 y 14 años las más afectadas con 7.304 casos.</p> <p>Que servicios prestan las líneas telefónicas</p> <p><b>R40</b></p> <p>La línea brinda orientación sobre los servicios integrales que presta Profamilia a través de su programa AVISE en el área médica, psicológica y jurídica en casos de violencia sexual.</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>Adicionalmente le informa ante qué autoridades se puede denunciar el hecho</p> <p>Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. <b>R23, R40</b></p> <p>Según estimaciones del Centro de Atención a Víctimas se producen cerca 20.000 delitos por abuso sexual al año. Sin embargo, de acuerdo con las Investigaciones, anualmente solo se denuncian cerca de 4.500 por este tipo de delitos.</p> <p>Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. <b>R19</b></p> <p>Se realiza la capacitación adecuada para brindar una atención y un apoyo( físico y</p>	

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			emocional) a las víctimas	
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. <b>R20</b>	Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. <b>R24, R40</b>  Información de las diferentes entidades como Pro familia, Bienestar Familiar, Policía Nacional, se encuentran en las paginas web, radio, televisión y demás medios de difusión de información , con el fin de que todas las niñas y adolescentes tengan acceso a la información pertinente.		

#### II.4. Indicadores de información y estadísticas Art. 8 h)

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>				
<b>Indicador</b>	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el	Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) <b>R38</b>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. <b>R1, R38</b></p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. <b>R1, R39</b></p> <p>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. <b>R1, R39</b></p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. <b>R1, R37</b></p> <p>Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. <b>R1, R37</b></p> <p>En cumplimiento del Artículo 9, inciso 9 de la ley 1257 de 2008, el Ministerio de la Protección Social, con el apoyo y la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, implementó desde el 2012 el</p>	<p>derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales <b>R24</b></p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Mortalidad Materna( 30 de Diciembre de 2010)</li> <li>• Implementación de la resolución sobre mujer y desarrollo con énfasis en trabajo decente, protección social y tareas no remuneradas (27 de marzo de 2012)</li> <li>• Informe País sobre la implementación de la Resolución sobre “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales ( Enero 2011)</li> <li>• Informe Nacional Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la Mujer y la Niña (</li> </ul>	<p>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados <b>R37</b></p> <p>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. <b>R38</b></p> <p>Es preciso mencionar que en 2003 el DANE realizó conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación la Encuesta de Victimización, en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín. El principal objetivo de la Encuesta fue caracterizar aspectos relacionados con la criminalidad, que permitan a las autoridades competentes tomar decisiones en el corto y mediano plazo, con relación al control, prevención, y seguimiento del delito y medir la criminalidad no denunciada.</p> <p>Desde agosto de 2006, Módulo de “Otras actividades y ayudas” en la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, DIMPE, el cual genera la información sobre trabajo no remunerado. Dentro de las Actividades investigadas se encuentran: 10 actividades que corresponden al trabajo no remunerado: ayuda en labores de campo o cría de animales, oficios de hogar, oficios y ayudas en otros hogares, cuidar niños, cuidado de personas enfermas y/o discapacitadas, elaborar prendas de vestir para miembros de hogar, asistir a curso de capacitación, autoconstrucción de vivienda, trabajo voluntario o comunitario.</p> <p>Año 2008, Encuesta de Consumo Cultural 2008 - DIRPEN; genera la información estadística sobre actividades de uso de tiempo, con énfasis en trabajo no remunerado y uso de tiempo libre.</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Observatorio, como instancia de consolidación, cálculo de indicadores y análisis a profundidad de toda la información que sobre esta temática se produce en el país desde la fuente forense, policial, sanitaria y judicial, entre otras. Este observatorio a su vez integra todo el sistema de información en salud, liderado por ese Ministerio y que está compuesto por cerca de veinticuatro (24) instancias entre las que se encuentran otros observatorios como el de vejez, salud mental, maternidad segura, sistemas de seguimiento y registros nacionales.</p> <p>El Observatorio planteó como objetivo realizar el seguimiento de las violencias a nivel del país, a través de acciones intersectoriales y redes de actores que faciliten la disponibilidad de la información y la gestión de conocimiento sobre los determinantes y circunstancias sociales asociadas a las formas de violencia, con el objetivo de incrementar el potencial de las políticas, mejorar la efectividad de la asignación de los recursos e influenciar la calidad de vida de los grupos poblacionales con alto riesgo y sus principales ejes temáticos son violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer.</p> <p>Desde el seno de este observatorio también se lidera la mesa de sistemas de información en el marco de la ley 1257, donde todas las entidades relacionadas con la prevención y atención de la</p>	<p>2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Nacional Cumplimiento del Consenso de Brasilia (Noviembre de 2010)</li> <li>• Implementación de la Resolución 1325/2000 por el Estado colombiano (2012)</li> </ul>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>violencia contra la mujer trabajan articuladamente para mejorar los procesos de recaudo de datos en esta materia y seguimiento a la efectividad de las acciones estatales. Así mismo, se realiza el seguimiento a los avances para el logro del objetivo tres del milenio.</p> <p>Adicionalmente, y en común acuerdo con los actores responsables de información relevante en violencia del país: i) Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ii) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, iii) ICBF, iv) Instituto Nacional de Salud, v) Procuraduría General de la Nación y vi) Ministerio de Salud y Protección Social se ha promovido el acceso y uso compartido de información que por norma legal deba ser notificada al Sistema de Información Integral de la Protección Social SISPRO, sin pretender crear sistemas paralelos o reemplazar, sino dirigiendo esfuerzos necesarios para fortalecer los sistemas de información existentes.</p> <p>Las fuentes de información utilizadas por el Observatorio Nacional de Violencias ONV son: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA; Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS; Estadísticas Vitales EEVV; SIVELCE – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Encuesta Nacional de Salud ENS; Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS, para</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	obtener datos relevantes en i) diferentes formas de violencia, ii) lesiones por causas externas, y iii) víctimas y agresores.		
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	<p>Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.</p>	<p>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer <b>R40</b></p> <p>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. <b>R40</b></p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales <b>R40</b></p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
<b>Indicador</b>	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. <b>R1, R34</b></p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. <b>R1, R34</b></p> <p><b>CONPES Social 161.</b></p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. <b>R35, R36, R37</b></p> <p>Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. <b>R36</b></p>	Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. <b>R35, R36, R37</b>
<b>Señales cualitativas de</b>	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control	Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. <b>R35, R37</b>	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. <b>R37</b>

	ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
<b>progreso</b>	presupuestario y su ejecución.			
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>				
<b>Indicador</b>	<p>Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores <b>R18, R42</b></p> <p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). <b>R39, R41</b></p> <p>Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. <b>R29</b></p>	<p>Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). <b>R42</b></p> <p><b>Observatorio Nacional de Violencias.</b></p> <p><b>En cumplimiento del Artículo 9, inciso 9 de la ley 1257 de 2008, el Ministerio de la Protección Social, con el apoyo y la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, implementó desde el 2012 el Observatorio, como instancia de consolidación, cálculo de indicadores y análisis a profundidad de toda la información que sobre esta temática se produce en el país desde la fuente forense, policial, sanitaria y judicial, entre otras. Este observatorio a su vez integra todo el sistema de información en salud, liderado por ese Ministerio y que está compuesto por cerca de veinticuatro (24) instancias entre las que se encuentran otros observatorios como el de vejez, salud mental, maternidad segura, sistemas de seguimiento y registros</b></p>	<p>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. <b>R40</b></p> <p>Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. <b>R40</b></p> <p><b>se cuenta con distintos observatorios, como es el de Asuntos de Género que está en la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer como el Observatorio de Derechos Humanos del Programa de Derechos Humanos de la Presidencia, éstos cuentan con sistemas de seguimiento y evaluación periódica de las estrategias y medidas adoptadas por las instituciones estatales.</b></p> <p><b>Igualmente, el Observatorio Nacional de Violencias, establecido en el Artículo 9, inciso 9 de la Ley 1257 de 2008, coordinado por el Ministerio de Salud con el apoyo y la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, y compuesto por cerca de veinticuatro (24) instancias entre las que se encuentran otros observatorios como el de vejez, salud mental, maternidad segura, sistemas de seguimiento y registros nacionales, desde el año 2012 se convierte en una instancia de consolidación, cálculo de indicadores y análisis a profundidad de toda la información que sobre esta temática se produce en el país desde la fuente forense, policial, sanitaria y judicial, entre otras. Como tal, este observatorio a su vez integra todo el sistema de información en salud.</b></p> <p><b>Desde el seno de este observatorio también se lidera la Mesa de Sistemas de Información en el marco de la Ley 1257 de 2008, donde todas las entidades relacionadas con la prevención y atención de la violencia contra la mujer trabajan articuladamente para mejorar los procesos de recaudo de datos en esta materia y seguimiento a la efectividad de las acciones estatales. De igual forma, se realiza el seguimiento a los avances para el logro del Objetivo (3) del Milenio.</b></p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>nacionales.</p> <p>El Observatorio planteó como objetivo realizar el seguimiento de las violencias a nivel del país, a través de acciones intersectoriales y redes de actores que faciliten la disponibilidad de la información y la gestión de conocimiento sobre los determinantes y circunstancias sociales asociadas a las formas de violencia, con el objetivo de incrementar el potencial de las políticas, mejorar la efectividad de la asignación de los recursos e influenciar la calidad de vida de los grupos poblacionales con alto riesgo y sus principales ejes temáticos son violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer.</p> <p>Desde el seno de este observatorio también se lidera la mesa de sistemas de información en el marco de la ley 1257, donde todas las entidades relacionadas con la prevención y atención de la violencia contra la mujer trabajan articuladamente para mejorar los procesos de recaudo de datos en esta materia y seguimiento a la efectividad de las acciones estatales. Así mismo, se realiza el seguimiento a los avances para el logro del objetivo tres del milenio.</p> <p>Adicionalmente, y en común acuerdo con los actores</p>		<p>Adicionalmente, y en común acuerdo con los actores responsables de información relevante en violencia del país: i) Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ii) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, iii) ICBF, iv) Instituto Nacional de Salud, v) Procuraduría General de la Nación y vi) Ministerio de Salud y Protección Social se ha promovido el acceso y uso compartido de información que por norma legal deba ser notificada al Sistema de Información Integral de la Protección Social (SISPRO), sin pretender crear sistemas paralelos o reemplazar, sino dirigiendo esfuerzos necesarios para fortalecer los sistemas de información existentes.</p> <p>En este mismo sentido, se establece una relación permanente con la Defensoría del Pueblo, la cual hace visibles las dinámicas de las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes a través de estudios regionales, informes defensoriales e informes de alertas tempranas; esto promueve la superación de la subvaloración, social e institucional, de las violencias contra las mujeres, a través de procesos de formación y difusión de los Derechos de las mujeres; también acompaña, asesora y apoya los procesos de cualificación de litigio en derechos de la mujer, y monitorea las respuestas institucionales y emite recomendaciones a las entidades responsables de las mismas.</p> <p>Esta labor de coordinación también se realiza en la relación Nación – Territorio, es por ello que se ha impulsado la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en los 32 departamentos del país y la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p>De esta manera, se ha logrado la priorización en el ámbito territorial, el fortalecimiento Institucional, la erradicación, prevención y atención de las violencias contra las mujeres, la prevención del embarazo adolescente, y la incorporación de acciones específicas y recursos para enfrentar la especial situación de la mujer rural (campesinas, indígenas afrodescendientes o negras y Rom o Gitanas) y en situación de desplazamiento como grupos poblacionales particularmente afectados. Específicamente</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>responsables de información relevante en violencia del país: i) Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ii) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, iii) ICBF, iv) Instituto Nacional de Salud, v) Procuraduría General de la Nación y vi) Ministerio de Salud y Protección Social se ha promovido el acceso y uso compartido de información que por norma legal deba ser notificada al Sistema de Información Integral de la Protección Social SISPRO, sin pretender crear sistemas paralelos o reemplazar, sino dirigiendo esfuerzos necesarios para fortalecer los sistemas de información existentes.</p> <p>Las fuentes de información utilizadas por el Observatorio Nacional de Violencias ONV son: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA; Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS; Estadísticas Vitales EEVV; SIVELCE – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Encuesta Nacional de Salud ENS; Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS, para obtener datos relevantes en i) diferentes formas de violencia, ii) lesiones por causas externas, y iii) víctimas y agresores.</p>	<p>en 28 agendas departamentales y 13 municipales.</p> <p>Entonces, se puede evidenciarlos altos niveles de coordinación que existen en temáticas de violencias basadas en género, y en protección y atención de mujeres víctimas del conflicto armado y de mujeres defensoras de derechos humanos.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	<p>Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. <b>R40</b></p> <p>Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. <b>R29</b></p>	<p>Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) <b>R40</b></p> <p>Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. <b>R40</b></p>	<p>Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. <b>R38</b></p>

## II.5. Indicadores de diversidad<sup>2</sup>

### Art. 9

*Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad*

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>			
<b>Indicador</b>	Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere	Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con	Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.</p> <p>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género<sup>3</sup>, identidad sexual y diversidad sexual.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.</p> <p>Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.</p> <p>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Reconocimiento de la</p>	<p>discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.</p> <p>Ley y Planes Nacionales.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.</p> <p><b>De la Ley 731 de 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales” están reglamentados los artículos referentes a: actividad rural, financiamiento, fondo de fomento, tierra y vivienda de interés social rural (art. 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26 y 27). No obstante, algunos de los artículos de la Ley no requieren de reglamentación sino de la implementación de los mismos por parte de las entidades correspondientes, entre estos los que hacen referencia a: Divulgación y capacitación para acceder a la oferta de las diferentes instituciones que favorecen la actividad rural, por parte de las mujeres rurales; Divulgación de las leyes que favorecen a las mujeres; Ampliación de registros estadísticos; Jornadas de cedulação; Programa de riesgos profesionales.</b></p> <p><b>Por su parte, el Comité Interinstitucional es cual es presidido por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y representantes de La Mesa de Incidencia Política de Mujeres Rurales, ha venido realizando gestiones ante la entidades que tienen responsabilidad en lo normalizado en dicha Ley, con el propósito de generar un sistema indicadores de atención a mujeres rurales, establecer en cada entidad según su competencia el mecanismo de reglamentación y con énfasis, identificar y concertar líneas de acción que permitan el pleno desarrollo de la</b></p>	<p>de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p><b>Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.</b></p> <p><b>Tasa de violencia en mujeres adultas mayores</b></p> <p>Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p><b>Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género</b></p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.</p> <p>Existencia de leyes / reglamentos que establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.</p> <p><b>Política Pública para la Equidad de Género.</b></p>	<p><b>Ley en el corto plazo.</b></p> <p><b>En cuanto a la participación de las mujeres del medio rural en la aprobación y la aplicación de políticas y estrategias de restitución de tierras, se ha diseñado y puesto marcha el “Programa de Acceso Especial para las Mujeres, Niñas y Adolescentes a la Etapa Administrativa del Proceso de Restitución de Tierras Despojadas” (Desarrollado en documento anexo XIII), el cual tiene como objetivo principal la creación de mecanismos eficaces para facilitar la acreditación de la titularidad del derecho a la tierra de las mujeres y niñas víctimas del abandono y despojo en Colombia, el cual se enfoca en cuatro líneas estratégicas que están contenidas en el Capítulo III de la resolución 080 de 31 de enero 2013.</b></p> <p><b>En este sentido, las acciones del Programa de Mujeres están encaminadas, primero, a combatir los paradigmas patriarcales que dominan la concepción del derecho de la propiedad de la tierra; segundo, a la transformación de la forma en cómo se construyen las relaciones desiguales de poder en torno a la propiedad de la tierra entre hombres y mujeres; y tercero, a reconocer y valorar las diversas situaciones y condiciones que viven las mujeres frente a su relación con la tierra que las afectan diferencialmente. Entre sus acciones, se pueden mencionar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Construcción de estrategias para la identificación de cónyuges y compañeros(as) permanentes. Teniendo presente que gran parte de los derechos patrimoniales de las mujeres devienen de sus vínculos de parentesco o afinidad, se contempló que en el procedimiento administrativo en la fase previa se deben identificar los bienes que pertenezcan a una sociedad conyugal y patrimonial y con esto facilitar la orden de la 1448 del 2011 sobre titulación a la pareja.</b></li> <li>- <b>Tratamiento preferencial y la relación en la sustanciación de casos en cabeza de mujeres.</b></li> <li>- <b>Estrategias de recolección de pruebas, especialmente, para el caso de las uniones maritales de hecho.</b></li> <li>- <b>Construcción de rutas de acción para la documentación de casos, según la tipología de despojo de casos de mujeres.</b></li> <li>- <b>Gestión interinstitucional con Ministerio Público y Consejo Superior de la Judicatura con el fin de articular esfuerzos en aras de agilizar los trámites de orden civil que se derivarán del proceso de restitución de tierras (declaraciones de uniones maritales de hecho, disoluciones de sociedad patrimonial o conyugal, declaraciones de muerte presunta por desaparecimiento, declaraciones de ausencia y demás necesarias).</b></li> </ul> <p><b>Finalmente, con el objetivo de continuar con el desarrollo del programa de mujeres, con el ánimo de seguir en la construcción de acciones que permitan visibilizar y reivindicar los</b></p>	<p><b>diversas.</b></p> <p>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.</p> <p><b>El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.</b></p> <p><b>Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.</b></p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>derechos de las mujeres rurales víctimas de despojo y/o abandono forzoso a la tierra, se están consolidando espacios de diálogos con organizaciones de mujeres a nivel nacional. En esta medida se está contactando a organizaciones de mujeres para desarrollar un procesos de capacitación a mujeres, niños, niñas y adolescentes en el reconocimiento de sus derechos a la tierra, y por su parte la Unidad de Restitución de Tierras, se encuentra desarrollando acciones de capacitación a mujeres y difusión del programa de mujeres en el país concertándose acciones en el departamento del Tolima y de Putumayo, entre otras acciones en marcadas en el programa de mujeres.</p> <p>Medidas adoptadas o previstas para mejorar la situación socioeconómica de las mujeres de las comunidades indígenas y afrocolombianas, que son las más pobres del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Mujer Rural, en el componente de formación integral, que tiene como objetivo empoderar a las mujeres rurales en el ámbito personal, social, cultural y económico, partiendo de sus derechos y diferencias; ha focalizado departamentos donde un gran porcentaje de la población es afrocolombiana e indígena (Chocó, Vaupés, Cuaca). Con la vinculación de 256 consejos comunitarios y organizaciones de base afrocolombianas</li> <li>- Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas, para impulsar procesos organizativos comunitarios para la defensa de los derechos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este proceso culminó con la designación del Comité Nacional para el Seguimiento del Proceso del Auto 092 conformado por una lideresa representantes de las 18 zonas de trabajo definidas. El proceso facilitó acercamientos para la promoción de la defensa de los derechos humanos de las mujeres afrocolombianas participantes.</li> <li>- Elaboración de un diagnóstico que da cuenta del estado de vulnerabilidad de las mujeres afrocolombianas en el marco del conflicto armado. El susodicho ha permitido alertar y activar acciones particulares para este sector poblacional de manera coordinada con otras instituciones estatales: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer.</li> <li>- De conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, en donde se define como lineamiento estratégico el enfoque diferencial en las acciones de política pública orientadas a generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral de la población que se encuentra en desventajas como las mujeres campesinas, afrocolombianas, indígenas, palenqueras, raizal y Rrom, realiza un proceso de sensibilización a los(as) funcionarios(as) sectoriales a fin que incluyan en los planes, programas y proyectos a dicha población; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, USAID-ACDI/VOCA</li> </ul>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>y ONU Mujeres se encuentran elaborando una guía metodológica para la inclusión del enfoque diferencial de género y étnico, con el objetivo de unificar conceptos y alcance sobre lo que se entiende por enfoque diferencial e incorporación de la variable género y étnica en los procesos de la gestión pública a nivel nacional y territorial.</p> <p><b>Programa de Protección de los Derechos de la Mujer Indígena Desplazada.</b> En este proceso se ha llegado a una serie de acuerdos con delegadas de las cuatro organizaciones indígenas ONIC, OPIAC, CIT y AICO, que incluye lo siguiente: i) Diseñar un documento concertado de lineamientos y propuestas para la formulación del programa de protección de los derechos de las mujeres indígenas desplazadas y en riesgo de desplazamiento, bajo el proceso de socialización y sensibilización de los autos 092 y 237 de 2008 ordenados por la Corte Constitucional para proteger los derechos de las mujeres indígenas, ii) Conformar los equipos de trabajo por cada organización, para iniciar el proceso de trabajo en los territorios, iii) Realizar los talleres de socialización para sensibilización a las mujeres indígenas, iv) Recolectar y sistematizar la información por cada organización, v) Realizar encuentros zonales por organización indígena y un encuentro nacional de mujeres y autoridades indígenas para socializar el trabajo recogido y elaborar un solo documento que sirva de insumo para el programa de protección de los derechos de la mujer indígena desplazada y en riesgo, vi) Elaborar un folleto o cartilla y edición de video y vii) Realizar una mesa permanente de concertación entre el gobierno nacional, MI con las organizaciones indígenas para la entrega del documento “programa de protección de los derechos de la mujer indígena desplazada y en riesgo”.Se han realizado otras actividades adicionales y talleres de acercamiento comunitario para la socialización y refuerzo de los contenidos del Auto 092 y 237 de 2008 en distintas ciudades del país (Mitú, Ibagué, Florencia, Cartagena).</p>	
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.</p>	<p>Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.</p> <p>Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.</p>	
<p><b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b></p>			
<p><b>Indicador</b></p>	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para</p>	<p>Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p> <p>CONPES Social 161</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p>		
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.</p>		
<p><b>CAPACIDADES ESTATALES</b></p>			
<p><b>Indicador</b></p>	<p>Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección</p>	<p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de funcionarios/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.</p> <p>Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p>	<p>periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p><b>Colombia cuenta con la Estrategia “De Cero a Siempre”, que prioriza los derechos de las niñas y los niños en primera infancia, entre ellos de manera diferencial los derechos de los niños y niñas con discapacidad; la familia, la sociedad y el estado están en la obligación de garantizar la protección, la salud, la nutrición y la educación inicial desde el momento de la gestación hasta los cinco años.</b></p> <p><b>En la Policía Nacional se garantiza que los niños y las niñas con discapacidad puedan expresar libremente su opinión sobre todas las cuestiones que les afectan y reciben asistencia apropiada acorde con su edad y tipo de discapacidad para ejercer este derecho.</b></p> <p><b>De la misma manera, la Dirección de Familia y Asistencia Social del Ejército posee un programa especial llamado Familia Militar con hijos e hijas que presentan discapacidad el cual reporta: la promoción de actividades de integración socio-familiar y de orientación que tiene como objeto mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas.</b></p> <p><b>Por su parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – viene implementando hace cuatro años, la estrategia Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar –UNAFA, de atención a las familias de escasos recursos económicos, focalizando aquellas que tienen niños y niñas con discapacidad e implementando procesos de atención y protección según sus necesidades.</b></p> <p><b>Se ha venido implementando la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, así como el desarrollo de piezas comunicativas (radio y prensa) de carácter comunitario en zonas dispersas del país. Así mismo ha transferido recursos a las entidades territoriales para atender específicamente las necesidades relacionadas con procesos de rehabilitación</b></p>	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																						
	<p>que favorezcan una mayor autonomía e independencia, orientada a la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Para los años 2008 y 2009 fueron beneficiados 5. 109 niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En el marco de reglamentación del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, el Decreto 2734 de 2012, específicamente en lo relacionado con el otorgamiento de las medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia, se especifica el trato diferencial para que las mujeres con discapacidad y/o sus hijos e hijas con discapacidad menores de edad o mayores de edad dependientes de la mujer sean beneficiarios de las medidas de atención consistentes en brindar habitación, alimentación y transporte o en subsidio económico, para que no permanezcan en el mismo espacio con el agresor.</p> <p>Es relevante mencionar que Colombia cuenta con el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad RLCPD, el cual se constituye en valiosa herramienta técnica que apoya el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de de dichas personas.</p> <p>La información del RLCPD señala que el porcentaje de hombres con discapacidad es mayor que el de mujeres, la pirámide poblacional de las personas con discapacidad, determina el incremento progresivo de esta condición a partir de los 45 años de edad, con prevalencias mayores en hombres entre los 0 y los 44 años y en mujeres a partir de los 45 años.</p> <div data-bbox="659 906 1612 1328" data-label="Figure"> <table border="1"> <caption>Pirámide poblacional de las personas con discapacidad</caption> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>MASCULINO</th> <th>FEMENINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 80 años o más</td> <td>77.958</td> <td>98.221</td> </tr> <tr> <td>De 70 a 74 años</td> <td>36.839</td> <td>43.427</td> </tr> <tr> <td>De 60 a 64 años</td> <td>35.851</td> <td>44.258</td> </tr> <tr> <td>De 50 a 54 años</td> <td>32.329</td> <td>40.522</td> </tr> <tr> <td>De 40 a 44 años</td> <td>31.351</td> <td>40.023</td> </tr> <tr> <td>De 30 a 34 años</td> <td>31.745</td> <td>39.905</td> </tr> <tr> <td>De 20 a 24 años</td> <td>31.033</td> <td>35.743</td> </tr> <tr> <td>De 10 a 14 años</td> <td>28.488</td> <td>30.683</td> </tr> <tr> <td>De 0 a 4 años</td> <td>25.210</td> <td>24.766</td> </tr> <tr> <td></td> <td>23.555</td> <td>21.257</td> </tr> <tr> <td></td> <td>25.357</td> <td>21.018</td> </tr> <tr> <td></td> <td>23.346</td> <td>19.183</td> </tr> <tr> <td></td> <td>26.999</td> <td>21.439</td> </tr> <tr> <td></td> <td>27.367</td> <td>20.376</td> </tr> <tr> <td></td> <td>15.587</td> <td>10.756</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5.520</td> <td>3.689</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.205</td> <td>983</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Fuente: MSPS. Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 31 de julio/13</p>	Edad	MASCULINO	FEMENINO	De 80 años o más	77.958	98.221	De 70 a 74 años	36.839	43.427	De 60 a 64 años	35.851	44.258	De 50 a 54 años	32.329	40.522	De 40 a 44 años	31.351	40.023	De 30 a 34 años	31.745	39.905	De 20 a 24 años	31.033	35.743	De 10 a 14 años	28.488	30.683	De 0 a 4 años	25.210	24.766		23.555	21.257		25.357	21.018		23.346	19.183		26.999	21.439		27.367	20.376		15.587	10.756		5.520	3.689		1.205	983	
Edad	MASCULINO	FEMENINO																																																						
De 80 años o más	77.958	98.221																																																						
De 70 a 74 años	36.839	43.427																																																						
De 60 a 64 años	35.851	44.258																																																						
De 50 a 54 años	32.329	40.522																																																						
De 40 a 44 años	31.351	40.023																																																						
De 30 a 34 años	31.745	39.905																																																						
De 20 a 24 años	31.033	35.743																																																						
De 10 a 14 años	28.488	30.683																																																						
De 0 a 4 años	25.210	24.766																																																						
	23.555	21.257																																																						
	25.357	21.018																																																						
	23.346	19.183																																																						
	26.999	21.439																																																						
	27.367	20.376																																																						
	15.587	10.756																																																						
	5.520	3.689																																																						
	1.205	983																																																						

ESTRUCTURAL	PROCESO		RESULTADO																								
	El mayor nivel educativo alcanzado por las mujeres																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="611 271 1245 308">Ultimo Año Aprobado</th> <th data-bbox="1245 271 1669 308">FEMENINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="611 308 1245 345">1 - Preescolar</td> <td data-bbox="1245 308 1669 345">14.759</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 345 1245 383">2 - Básica Primaria</td> <td data-bbox="1245 345 1669 383">230.140</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 383 1245 420">3 - Básica Secundaria</td> <td data-bbox="1245 383 1669 420">88.282</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 420 1245 457">4 - Técnico o Tecnológico</td> <td data-bbox="1245 420 1669 457">8.570</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 457 1245 495">5 - Universitario</td> <td data-bbox="1245 457 1669 495">7.247</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 495 1245 532">6 - Postgrado</td> <td data-bbox="1245 495 1669 532">1.522</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 532 1245 570">7 - Ninguno</td> <td data-bbox="1245 532 1669 570">149.155</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 570 1245 607">Na - No Aplica</td> <td data-bbox="1245 570 1669 607">219</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 607 1245 644">Nd - No Definido</td> <td data-bbox="1245 607 1669 644">16.391</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 644 1245 678">Total general</td> <td data-bbox="1245 644 1669 678">516.285</td> </tr> </tbody> </table>	Ultimo Año Aprobado	FEMENINO	1 - Preescolar	14.759	2 - Básica Primaria	230.140	3 - Básica Secundaria	88.282	4 - Técnico o Tecnológico	8.570	5 - Universitario	7.247	6 - Postgrado	1.522	7 - Ninguno	149.155	Na - No Aplica	219	Nd - No Definido	16.391	Total general	516.285				
Ultimo Año Aprobado	FEMENINO																										
1 - Preescolar	14.759																										
2 - Básica Primaria	230.140																										
3 - Básica Secundaria	88.282																										
4 - Técnico o Tecnológico	8.570																										
5 - Universitario	7.247																										
6 - Postgrado	1.522																										
7 - Ninguno	149.155																										
Na - No Aplica	219																										
Nd - No Definido	16.391																										
Total general	516.285																										
	Fuente: MSPS. Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 31 de julio/13																										
	Actividades realizadas durante los últimos 6 meses																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="611 976 1419 1013">Actividad últimos 6 meses</th> <th data-bbox="1419 976 1669 1013">FEMENINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="611 1013 1419 1050">Buscando trabajo</td> <td data-bbox="1419 1013 1669 1050">14.316</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1050 1419 1088">Estudiando</td> <td data-bbox="1419 1050 1669 1088">30.377</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1088 1419 1125">Incapacitado permanente para trabajar con pensión</td> <td data-bbox="1419 1088 1669 1125">15.357</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1125 1419 1162">Incapacitado permanente para trabajar sin pensión</td> <td data-bbox="1419 1125 1669 1162">139.319</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1162 1419 1200">No aplica</td> <td data-bbox="1419 1162 1669 1200">983</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1200 1419 1237">Otra actividad</td> <td data-bbox="1419 1200 1669 1237">39.497</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1237 1419 1274">Pensionado-jubilado</td> <td data-bbox="1419 1237 1669 1274">8.427</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1274 1419 1312">Realizando oficios del hogar</td> <td data-bbox="1419 1274 1669 1312">181.191</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1312 1419 1349">Recibiendo renta</td> <td data-bbox="1419 1312 1669 1349">3.495</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1349 1419 1386">Trabajando</td> <td data-bbox="1419 1349 1669 1386">47.692</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1386 1419 1412">NO DEFINIDO</td> <td data-bbox="1419 1386 1669 1412">35.631</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad últimos 6 meses	FEMENINO	Buscando trabajo	14.316	Estudiando	30.377	Incapacitado permanente para trabajar con pensión	15.357	Incapacitado permanente para trabajar sin pensión	139.319	No aplica	983	Otra actividad	39.497	Pensionado-jubilado	8.427	Realizando oficios del hogar	181.191	Recibiendo renta	3.495	Trabajando	47.692	NO DEFINIDO	35.631		
Actividad últimos 6 meses	FEMENINO																										
Buscando trabajo	14.316																										
Estudiando	30.377																										
Incapacitado permanente para trabajar con pensión	15.357																										
Incapacitado permanente para trabajar sin pensión	139.319																										
No aplica	983																										
Otra actividad	39.497																										
Pensionado-jubilado	8.427																										
Realizando oficios del hogar	181.191																										
Recibiendo renta	3.495																										
Trabajando	47.692																										
NO DEFINIDO	35.631																										

	ESTRUCTURAL	PROCESO		RESULTADO																																			
		<table border="1"> <tr> <td>Total general</td> <td>516.285</td> </tr> </table>		Total general	516.285																																		
Total general	516.285																																						
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.</p> <p><b>Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.</b></p>	<p style="text-align: center;">Causa u origen de la discapacidad</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consecuencia de la Discapacidad</th> <th>FEMENINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enfermedad en general</td><td>167.160</td></tr> <tr><td>Alteración genética, hereditaria</td><td>57.539</td></tr> <tr><td>Accidente</td><td>37.909</td></tr> <tr><td>Condiciones de salud</td><td>20.060</td></tr> <tr><td>Otra causa</td><td>17.699</td></tr> <tr><td>Complicaciones en el parto</td><td>12.376</td></tr> <tr><td>Enfermedad profesional</td><td>5.627</td></tr> <tr><td>Dificultades en la prestación</td><td>5.348</td></tr> <tr><td>Víctima de violencia</td><td>3.834</td></tr> <tr><td>Lesión autoinfligida</td><td>2.298</td></tr> <tr><td>Consumo de psicoactivos</td><td>1.372</td></tr> <tr><td>Conflicto armado</td><td>736</td></tr> <tr><td>Desastre natural</td><td>481</td></tr> <tr><td>No definido</td><td>183.846</td></tr> <tr><td>Total general</td><td>516.285</td></tr> </tbody> </table>		Consecuencia de la Discapacidad	FEMENINO	Enfermedad en general	167.160	Alteración genética, hereditaria	57.539	Accidente	37.909	Condiciones de salud	20.060	Otra causa	17.699	Complicaciones en el parto	12.376	Enfermedad profesional	5.627	Dificultades en la prestación	5.348	Víctima de violencia	3.834	Lesión autoinfligida	2.298	Consumo de psicoactivos	1.372	Conflicto armado	736	Desastre natural	481	No definido	183.846	Total general	516.285	<table border="1"> <tr> <td><b>R6, R9, R10</b></td> </tr> <tr> <td><b>R11, R14,</b></td> </tr> <tr> <td><b>R16, R17</b></td> </tr> </table>	<b>R6, R9, R10</b>	<b>R11, R14,</b>	<b>R16, R17</b>
Consecuencia de la Discapacidad	FEMENINO																																						
Enfermedad en general	167.160																																						
Alteración genética, hereditaria	57.539																																						
Accidente	37.909																																						
Condiciones de salud	20.060																																						
Otra causa	17.699																																						
Complicaciones en el parto	12.376																																						
Enfermedad profesional	5.627																																						
Dificultades en la prestación	5.348																																						
Víctima de violencia	3.834																																						
Lesión autoinfligida	2.298																																						
Consumo de psicoactivos	1.372																																						
Conflicto armado	736																																						
Desastre natural	481																																						
No definido	183.846																																						
Total general	516.285																																						
<b>R6, R9, R10</b>																																							
<b>R11, R14,</b>																																							
<b>R16, R17</b>																																							



**Fuente:** elaboración propia en base a *Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI)*, aprobados en la Cuarta Reunión del CEVI, celebrada el 15 de agosto de 2008 (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3); *Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral*, Tercera Conferencia de Estados Parte, Antigua, Guatemala, 24 - 25 de marzo de 2011 (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11). (CEVI) (2012) *Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os* (CEVI), OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc .176/12, 27 junio 2012, MESECVI (2012) Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Belém do Pará, OEA; Abril 2012; MESEVI (2012) *Respuestas a cuestionarios/Informes de países* y en base a la propuesta de indicadores de progreso; Foro Internacional de Mujeres indígenas (FIMI) *Resumen sobre el proceso de construcción de indicadores para monitoreo de violencia contra mujeres indígenas, 2009 a 2010*.

---

<sup>1</sup> Matriz aprobada por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013.

<sup>2</sup> Adicionalmente se desarrollaron estos indicadores específicos en Diversidad. Estos indicadores serán utilizados en la siguiente ronda.

<sup>3</sup> La identidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.